

DENUNCIA DE UN CRIMEN

MEMORIAS DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
CONTRA EL BLOQUEO A CUBA
BRUSELAS, 2023



Denuncia de un crimen

Memorias del Tribunal Internacional
contra el Bloqueo a Cuba

Bruselas, 2023



Derechos © 2024 Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos
Derechos © 2024 Ocean Press y Ocean Sur

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, conservada en un sistema reproductor o transmitirse en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o cualquier otro, sin previa autorización del editor.

ISBN: 978-1-923074-31-6

Primera edición 2024
Impreso en México por Litografía Ingramex

PUBLICADO POR OCEAN SUR
OCEAN SUR ES UN PROYECTO DE OCEAN PRESS

E-mail: info@oceansur.com

DISTRIBUIDORES DE OCEAN SUR

América Latina: Ocean Sur • E-mail: info@oceansur.com

Cuba: Prensa Latina • E-mail: plcomercial@cl.prensa-latina.cu

EE.UU., Canadá y Europa: Seven Stories Press

- 140 Watts Street, New York, NY 10013, Estados Unidos • Tel: 1-212-226-8760
- E-mail: sevenstories@sevenstories.com



www.oceansur.com
www.facebook.com/OceanSur

Índice

Prólogo: «¡Un tribunal histórico contra un Bloqueo criminal!» <i>Sandra Pereira, eurodiputada</i>	1
Convocatoria	5
Nota conceptual	9
El tribunal en contexto	15
Composición del tribunal	51
Palabras de apertura	59
Alegatos de la fiscalía	67
Testimonios	108
Sentencia del Tribunal Internacional contra el Bloqueo	215
Epílogo: Intervención en la sesión de clausura del Tribunal <i>Fernando González Llord, presidente del ICAP</i>	225

OCEAN SUR EN LA WEB

UNA EDITORIAL LATINOAMERICANA

www.oceansur.com
www.facebook.com/OceanSur

Un amplio e interactivo catálogo de publicaciones que abarca textos sobre la teoría política y filosófica de la izquierda, la historia de nuestros pueblos, la trayectoria de los movimientos sociales y la coyuntura política internacional.

Ocean Sur es un lugar de encuentros.



PRÓLOGO

«¡Un tribunal histórico contra un Bloqueo criminal!»

*¡Cuba, qué linda es Cuba!
Quien la defiende la quiere más.*

Fue con mucho orgullo y mucho honor que el pasado mes de noviembre me involucré, como diputada del Partido Comunista Portugués, integrante del Grupo Confederal Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica-La Izquierda en el Parlamento Europeo, en la materialización del Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba.

La imposición, por parte de Estados Unidos de América, de un Bloqueo económico, comercial y financiero contra el pueblo cubano constituye un acto cruel, inhumano y criminal.

¿Cómo es posible que, hace más de seis décadas, un Estado soberano sea blanco de esta inaceptable medida coercitiva adoptada de modo unilateral y con carácter extraterritorial, enfrentando abiertamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional?

¿Cómo es posible que, después de más de 30 resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas apelando al fin del Bloqueo, este continúe siendo aplicado, con Estados Unidos tratando de impedir diariamente el desarrollo económico y social de Cuba y agrediendo los derechos del pueblo cubano, incluyendo las dificultades para el acceso a bienes esenciales para los planes de salud,

alimentación, educación o económico, implicando pesados perjuicios y consecuencias?

Por tanto, ¡fue a buena hora que se constituyó este imprescindible Tribunal Internacional!

El colectivo internacional de seis jueces y tres fiscales escucharon testimonios y recogieron informaciones que demostraron cabalmente cómo las medidas de Estados Unidos afectan en primer lugar los derechos del pueblo cubano y su soberanía, pero además, afectan a empresas y a ciudadanos de países europeos y de otros continentes que desean desarrollar relaciones con Cuba.

Por una de las mayores salas del Parlamento Europeo, en Bruselas, pasaron ciudadanos cubanos, de países europeos y latinoamericanos o norteamericanos, empresarios, investigadores, científicos, artistas, especialistas en asuntos jurídicos, de la banca, de finanzas, de comercio internacional, o de áreas como la ciencia, la salud, la cultura o la solidaridad y la cooperación, para brindar sus impresionantes testimonios sobre los impactos del Bloqueo. ¡Y hubo relatos emocionantes! Recuerdo el documental *La Gota de Agua*, con la presencia de una de sus realizadoras, Yaimi Ravelo, que cuenta la historia de Natali, una niña de cinco años que sufre una enfermedad oncológica contra la cual lucha y que tocó profundamente a todos los asistentes, dejando en el aire una mezcla de revuelta y angustia. ¡Angustia esa que la deliberación del Tribunal constató!

El dictamen fue claro: el Bloqueo de Estados Unidos a Cuba viola derechos humanos, comerciales y sociales de los ciudadanos cubanos y ha tenido como resultado, a lo largo de más de seis décadas, «directa o indirectamente, la pérdida de innumerables vidas humanas». ¡Una deliberación que tiene el significado y el valor de la dimensión de este inaceptable Bloqueo!

Reconozco además un valor añadido por el hecho de que el dictamen fue pronunciado en el Parlamento Europeo, lugar donde

tantas veces, siguiendo la cartilla de Estados Unidos, se promueven vergonzosas maniobras para ocultar los impactos de este premeditado, malévolo y criminal Bloqueo, incluyendo a los países de Europa, y para obstaculizar el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación establecido por la Unión Europea con Cuba. Pues bien, ahora los amigos de Cuba tienen este otro instrumento a su disposición para contribuir a la defensa del pueblo cubano, de su soberanía e independencia, de su derecho al desarrollo.

Por ello, quisiera de esta forma, agradecerle al colectivo internacional de jueces por su riguroso trabajo; a los testigos que ofrecieron sus declaraciones, en algunos casos, personales e íntimas; a las decenas de personalidades y amigos de Cuba oriundos de varios puntos de Europa y del mundo, que se desplazaron hacia Bruselas para participar y asistir a este importante Tribunal, demostrando, una vez más, su solidaridad con Cuba y su rechazo al Bloqueo; a las autoridades cubanas que tan dignamente representan y defienden a su pueblo y se solidarizan con los demás pueblos del mundo, ayudándolos en la medida de sus posibilidades; al pueblo cubano, inmenso ejemplo de resistencia, dignidad y determinación, ante la brutalidad del criminal Bloqueo impuesto por Estados Unidos.

En el momento en que se conmemora el 65 aniversario de la Revolución Cubana, inscrita en la historia como un valeroso y audaz acto de liberación que, nacido y transformado en proceso revolucionario, es continuado hoy por el pueblo cubano, colmando de alegría a los revolucionarios y demás demócratas y progresistas por todo el mundo, este Tribunal Internacional constituye un importante momento de fortalecimiento de la esperanza y de la confianza que el ejemplo de Cuba representa para toda la Humanidad.

4 Denuncia de un crimen

¡Cuba no está, ni nunca estuvo sola! Son muchas las voces que en el mundo se levantan solidariamente en defensa de su soberanía e independencia y de sus legítimos derechos, incluyendo el desarrollo.

¡Que la deliberación de este Tribunal Internacional constituya un paso más para el fin del Bloqueo y para que las pequeñas grandes Natalies tengan derecho al futuro con que sueñan!

¡Tengan la seguridad de que continuaremos luchando para ello!

Sandra Pereira, eurodiputada

CONVOCATORIA

El pueblo cubano enfrenta desde hace más de seis décadas una política de Bloqueo genocida que viola sus derechos fundamentales a la vida, la salud, la alimentación, la educación y la cultura, entre otros. Entorpece, asimismo, los esfuerzos continuos del gobierno cubano por erradicar las desigualdades y alcanzar una mayor justicia social, propósitos refrendados en la Constitución adoptada en el año 2019.

Desde 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado 30 resoluciones demandando el fin del Bloqueo del gobierno estadounidense contra Cuba, y exponiendo los daños económicos y humanos ocasionados a su población. Contrario al reclamo internacional, el cerco económico, comercial y financiero no solo se ha mantenido, sino que se ha recrudecido con la adopción de la Ley Torricelli en el año 1992 y la Ley Helms-Burton en 1996, cuyo Título III comenzó a aplicarse en el año 2019, avallando la posibilidad de abrir procesos judiciales en tribunales estadounidenses contra aquellas entidades y personas que comercien o negocien con propiedades nacionalizadas en Cuba tras el triunfo de la Revolución en 1959. A ello se sumó en el año 2021 la inclusión arbitraria e injustificada de la Isla en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Puede afirmarse que el Bloqueo ha reforzado su componente extraterritorial y se ha hecho más dañino e inhumano.

Europa, un actor relevante en el contexto internacional, está viendo afectados sus intereses y los de sus ciudadanos, como resultado del Bloqueo y de las medidas extraterritoriales impuestas por

Washington, que impiden una relación normal y coherente, acorde a los principios que promulga el libre comercio. Por ello, las disposiciones del Bloqueo son tan ilegítimas contra la nación caribeña como hostiles a los europeos.

Conscientes de los impactos de la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton, de la inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo, de que el Bloqueo viola las normas del derecho internacional que regulan las relaciones entre los Estados y que, por tanto, no es una cuestión bilateral entre Estados Unidos y Cuba, sino una agresión contra los pueblos y los valores democráticos; organizaciones representantes de la sociedad europea y estadounidense, partidos políticos, asociaciones de juristas, empresarios, científicos y amigos de Cuba, convocamos a la realización de un Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba, a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre de 2023 en Bruselas, Bélgica.

El tribunal se propone denunciar esta política ilegal e inhumana y fortalecer el movimiento antiBloqueo en Europa y en Estados Unidos. Estamos seguros de que esta acción servirá para sumar nuevas voces a la defensa de los derechos democráticos, la soberanía y libertad de los pueblos.

Bruselas, 17 de julio de 2023.

Organizaciones convocantes:

- Asociación Internacional de Juristas Demócratas
- Grupo de La Izquierda en el Parlamento Europeo-GUE/NGL
- Partido de la Izquierda Europea (PIE)
- Foro de Abogados y Abogadas de Izquierda-Red de Abogados Demócratas (FAI-RADE) de España
- Gremio Nacional de Abogados de Estados Unidos
- Conferencia Nacional de Abogados Negros
- Movimiento de Solidaridad con Cuba en Europa

- Red de Solidaridad con Cuba en Estados Unidos
- Asociaciones de Cubanos Residentes en Europa
- Organizaciones Sindicales en Europa
- Asociación Americana de Juristas



CONTEXTO LATINOAMERICANO

Una revista de Ocean Sur

www.contextolatinoamericano.com
f [ContextoLatinoamericano](https://www.facebook.com/ContextoLatinoamericano)

La versión digital de Contexto Latinoamericano actualiza semanalmente cada uno de sus espacios dedicados a la actualidad, la opinión y el debate, al tiempo que ofrece una síntesis diaria del acontecer noticioso en América Latina y el Caribe.

PROYECTO EDITORIAL CHE GUEVARA

www.cheguevaralibros.com
f [LibrosCheGuevara](https://www.facebook.com/LibrosCheGuevara)

Los títulos publicados en español e inglés propician el conocimiento de la vida, el pensamiento y el legado del Che a través de un ordenamiento temático por medio del cual se accede íntegramente a sus múltiples facetas.



NOTA CONCEPTUAL

Desde hace más de seis décadas los gobiernos de Estados Unidos han impuesto al pueblo cubano una criminal, injusta e ilegal política de Bloqueo, desconociendo las normas del derecho internacional y excediendo sus facultades como Estado, con el objetivo de «provocar el desengaño y el desaliento mediante la insatisfacción económica y la penuria, debilitar la vida económica de Cuba, negándole el dinero y suministros con el fin de reducir los salarios nominales y reales, provocar hambre, desesperación y el derrocamiento del gobierno», según queda reflejado en el memorando escrito por Lester Mallory, subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos estadounidense en 1960.

El cerco económico, comercial y financiero se reforzó con la adopción de la Ley Torricelli en 1992, que cercenó el derecho de Cuba a comerciar medicinas y alimentos con subsidiarias estadounidenses radicadas en terceros países y posteriormente, con la aprobación en el año 1996 de la Ley Helms-Burton, que amplía de manera inédita las dimensiones extraterritoriales del Bloqueo. Su Título III entró en vigor en 2019 y establece la posibilidad de abrir procesos judiciales en tribunales estadounidenses contra aquellas entidades y personas que comercien, negocien o «trafiquen» con propiedades nacionalizadas en Cuba tras el triunfo de la Revolución.

La administración de Donald Trump impuso medidas coercitivas adicionales hasta llegar a 243. A ello se sumó, en el año 2021, la inclusión de Cuba en la lista unilateral de Estados patrocinadores

del terrorismo, que afecta aún más sus ya deprimidas transacciones bancarias y comerciales con Europa y el resto del mundo.

Las pérdidas por los daños acumulados del Bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por el gobierno de Estados Unidos a Cuba superan los 150 410 millones de dólares y atendiendo a la depreciación del dólar frente al oro, la cifra llega al billón de dólares.

En los primeros 14 meses del presidente Joseph Biden, los perjuicios ocasionados por el Bloqueo alcanzaron los 6 364 millones de dólares, más de 15 millones diarios. Entre agosto de 2021 y febrero de 2022 establecieron un récord para solo siete meses de 3 806 millones de dólares. De no existir el Bloqueo, en ese período el PIB pudo haber crecido un 4,5%.

En la actualidad, ese sistema de medidas coercitivas unilaterales se ha recrudecido en medio de un escenario complejo, marcado por las consecuencias de la pandemia de la COVID-19 y los efectos combinados de una crisis multidimensional a nivel global, reflejada en los sectores energético, alimentario, ambiental y de transporte, entre otros.

Su impacto sobre el desarrollo económico y social del pueblo cubano se ilustra a través de:

- Entre marzo de 2022 y marzo de 2023 se registraron afectaciones al sistema bancario cubano en 267 acciones asociadas a 130 bancos extranjeros, de ellos 75 pertenecientes a Europa.

- Imposibilidad de adquirir tecnología médica de procedencia estadounidense o con más de un 10% de componentes de ese país. Los medicamentos, equipos, dispositivos médicos, reactivos y otros insumos utilizados en la atención médica tienen que obtenerse en mercados geográficamente lejanos y en muchas ocasiones a través de intermediarios, con un notable incremento en los precios.

- Entre agosto de 2021 y febrero de 2022 las afectaciones a la producción y a los servicios en el sector agropecuario, las trabas en

las operaciones monetario-financieras, los costos adicionales por la reubicación geográfica del comercio y otros obstáculos para adquirir tecnologías y combustibles, impactaron gravemente la producción y adquisición de alimentos en Cuba, generando afectaciones por un valor de 270 932 307 dólares en la esfera de la agricultura.

Las demandas presentadas al amparo del Título III de la Ley Helms-Burton, el incremento de la persecución a las transacciones financieras y comerciales de Cuba y la intimidación a las empresas que envían suministros de combustible a la Isla, constituyen algunos de los ejemplos más distintivos de la política estadounidense hacia Cuba.

El 22 de noviembre de 1996 el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento 2271/96, conocido como el Estatuto de Bloqueo, por entender que la aplicación extraterritorial de determinadas leyes, reglamentaciones e instrumentos legislativos promulgados por Estados Unidos vulneraba el derecho internacional y obstaculizaba la consecución de determinados objetivos comunitarios.

El Reglamento tiene el mérito de existir y proporcionar una base legal para la compensación de las víctimas e incluso, para adoptar medidas que contrarresten las acciones extraterritoriales; si bien el Estatuto de Bloqueo busca anular los efectos de las decisiones y la legislación extranjeras en territorio de la Unión Europea, no proporciona en su estado actual protección suficiente para los operadores económicos europeos que enfrentan la extraterritorialidad de la ley estadounidense.

A partir de la activación de los Títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, que afectan a empresas o nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, entre otros, el Bloque Comunitario debe considerar todos los instrumentos y las opciones de que dispone para proteger las actividades económicas de los nacionales y las empresas de la Unión Europea, incluidas sus inversiones, contem-

pladas en el Reglamento (CE) No. 2271/96. Sus disposiciones pueden ser invocadas por los operadores de la Unión Europea, que se vean afectados negativamente por los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton y que hoy no están siendo aplicadas íntegramente para defender sus intereses soberanos.

Teniendo en cuenta el impacto negativo y violatorio al derecho internacional, a la libertad de comercio y a la democracia, representantes de la sociedad europea y estadounidense, partidos políticos, asociaciones de juristas, empresarios, científicos y amigos de Cuba, convocamos a un Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba, en Bruselas, Bélgica, los días 16 y 17 de noviembre de 2023, donde se denuncie y visibilice el recrudecido impacto del Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba como acto de agresión y violación del derecho internacional y se demande la exclusión de Cuba de la lista de países patrocinadores del terrorismo.

Será un tribunal político, que impacte en la opinión pública europea fundamentalmente y que involucre a representantes de todos los sectores en Europa y Estados Unidos, que han sido afectados por la extraterritorialidad del Bloqueo y por las medidas coercitivas unilaterales que se derivan de la inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo.

Este Tribunal pretende denunciar los efectos extraterritoriales del Bloqueo en Europa, fortalecer el movimiento antiBloqueo en este continente y en Estados Unidos, así como abogar por el mantenimiento del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación existente entre Cuba, la Unión Europea y sus estados miembros.

Estará integrado por prestigiosos juristas en representación de importantes organizaciones vinculadas al ámbito legal de Estados Unidos y de Europa. Los testigos serán representantes de organizaciones de solidaridad afectados por el Bloqueo, empresarios, personalidades y cubanos residentes en Europa, entre otros, quienes ofrecerán sus testimonios como víctimas del Bloqueo.

Las denuncias deberán estar previamente documentadas y se conformará un dossier que posteriormente será impreso y distribuido de manera digital a figuras políticas europeas y de la ONU, entre otros.

Se escoge Bruselas por ser sede de la Unión Europea, con un entramado de instituciones establecidas para proteger los derechos de sus ciudadanos, los que, se ven afectados debido al carácter extraterritorial del Bloqueo y, por ende, violentada su soberanía.

Se propone que el Tribunal se realice durante tres etapas procesales:

1ra. etapa: Presentación de alegatos orales y escritos para abordar la denuncia. Estos conformarán las memorias de la denuncia.

2da. etapa: Estará centrada en la justificación jurídica y política del proceso de denuncia.

3ra. etapa: Será para exponer la resolución y culminar el proceso con las conclusiones correspondientes.

La política de estrangulamiento de la economía cubana se desarrolla bajo condiciones realmente opresivas, extraordinarias, que provocan un enorme daño económico y humanitario a su pueblo.

OTROS TÍTULOS DE OCEAN SUR



MEMORIAS. VII SEMINARIO INTERNACIONAL DE PAZ Y POR LA ABOLICIÓN DE LAS BASES MILITARES EXTRANJERAS

El VII Seminario Internacional de Paz y por la Abolición de las Bases Militares Extranjeras se celebró en mayo de 2022 en Guantánamo, Cuba. Convocados por el Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos y el Consejo Mundial de la Paz, delegados y delegadas de 25 países debatieron sobre el cada vez más complejo contexto internacional, caracterizado por el incremento de la agresividad e la injerencia de todo tipo del imperialismo estadounidense, de la Unión Europea y de la OTAN.

144 páginas, 2023, ISBN 978-1-922501-82-0.

EL TRIBUNAL EN CONTEXTO

El 16 de noviembre de 2023, previo al inicio de la vista pública del Tribunal, se realizó una sesión de contextualización política sobre la iniciativa estratégica, apoyada por varios eurodiputados, lo que posibilitó la realización del Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba en el Parlamento Europeo, con todas las garantías legales y materiales para ello.

Este intercambio fue conducido por la eurodiputada portuguesa Sandra Pereira, a quien acompañaron sus colegas Clare Daly, de Independientes por el Cambio, Irlanda; y Manuel Pineda, de Izquierda Unida, España. Además, contó con la participación de Homero Acosta Álvarez, secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba, así como otros eurodiputados que se sumaron a la iniciativa, líderes políticos y prestigiosas personalidades.

Por la pluralidad del pensamiento ahí representado, compartimos con ustedes las intervenciones de los participantes.

Eurodiputada Sandra Pereira

Agradezco a todos los presentes, representantes de varios países y especialmente de la delegación cubana que nos acompaña en este evento.

La mesa de esta sesión está presidida por mí que soy Sandra Pereira, eurodiputada por el Partido Comunista Portugués; Homero Acosta, secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba; Clare

Daly, eurodiputada representante de los independentistas irlandeses y miembro del Grupo de Izquierda; Manu Pineda, eurodiputado por el Partido Comunista Español; y Yaira Jiménez Roig, embajadora de Cuba en Bélgica y ante la Unión Europea, a quien cedo la palabra.

*Yaira Jiménez Roig, embajadora de Cuba
ante la Unión Europea y Bélgica*

Muy buenos días a quienes esta mañana se reúnen aquí en el Parlamento Europeo. Para nosotros los cubanos, y yo diría para toda la solidaridad en Europa y en otras partes del mundo, este es un día muy especial. Llevamos muchos meses de trabajo, de coordinación estrecha entre todos los amigos de Cuba, muchísimas personalidades, hombres y mujeres de bien.

Agradezco infinitamente que estén en esta sala eurodiputados de diferentes grupos políticos de esta Eurocámara, agradezco también la presencia de líderes de partidos, de asociaciones, de sindicatos. Eso es una muestra de cuánto hemos avanzado y cuánto seguiremos avanzando en la lucha contra el Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, que es la causa que nos trae aquí hoy.

Tengo el placer de presentarle a la delegación cubana que ha estado en Bruselas desde hace unos días ejecutando un programa aquí en esta Eurocámara y con otras autoridades en Bélgica. Ya Sandra mencionaba al secretario de la Asamblea del Poder Popular de la República de Cuba, Homero Acosta, quien encabeza una delegación del Parlamento cubano, integrada por dos diputados: la diputada Tamara Valido, presidenta de la Comisión de Atención a los Servicios y el diputado Luis Morlote, vicepresidente de la Comisión de Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y representante de Cuba en EuroLat [Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana]. También tengo el gusto y el honor de presentar

al Héroe de la República de Cuba, Fernando González Llorc, diputado y presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos (ICAP), conocidísimo y queridísimo por todos los que están aquí en esta sala. Nos acompañan además otros compañeros que han venido desde Cuba expresamente para apoyar esta excelente iniciativa. Saludo de manera especial a todo el equipo legal, juristas, jueces, fiscales, testigos, expertos y amigos de Cuba.

Creo que serán dos jornadas intensas, importantes, con resultados exitosos, y por supuesto, auguro que así será. Todos disfrutaremos de este ejercicio simbólico, pero con mucha fuerza, y con una importancia extraordinaria sobre todo en los momentos que estamos viviendo. Son más de 60 años de Bloqueo. En estos días decíamos que, prácticamente todos los que estamos aquí hemos nacido con la Revolución, y por supuesto hemos vivido el impacto de esa política criminal, cruel, genocida del gobierno de las sucesivas administraciones norteamericanas. Así que muchísimas gracias. Le paso la palabra a mis colegas eurodiputados y al presidente de la delegación cubana Homero.

Sandra Pereira, eurodiputada por el Partido Comunista de Portugal

Muchas gracias, Yaira. Hace más de seis décadas que Estados Unidos de América impone un cruel Bloqueo contra Cuba y contra el pueblo cubano. Se trata de una medida inaceptable de coacción a un Estado soberano, que se ha aprobado de manera unilateral y con carácter extraterritorial, que hace que se incumplan directamente los principios de la Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

El Bloqueo de Estados Unidos atenta frontalmente contra la soberanía de Cuba y los derechos del pueblo cubano, impidiendo el desarrollo económico y social; el acceso a bienes esenciales en el ámbito de la salud, la alimentación, educación, el deporte, la

cultura, implicando por tanto una serie de perjuicios y consecuencias para Cuba y para el pueblo cubano. El Bloqueo afecta a los ciudadanos de los países que integran la Unión Europea, en cuanto a que condiciona e incluso impide el desarrollo de relaciones de amistad y de cooperación entre ellos. Además de esta existencia de un cruel e inhumano Bloqueo, Estados Unidos ha vuelto a colocar a Cuba en la hipócrita e ilegítima lista de Estados que patrocinan el terrorismo en 2021, en plena pandemia, haciendo que, de este modo, se imponga aún una situación peor al pueblo cubano. Sin embargo, no es Cuba, sino Estados Unidos de América quien fomenta y promueve las operaciones de desestabilización que se dirigen a otros países a través de grupos que se caracterizan por su acción violenta y terrorista.

Desde 1992 ya se han hecho más de 30 resoluciones de Naciones Unidas para acabar con este Bloqueo discriminatorio. En mi país, Portugal, formamos parte de uno de los países que son parte de las Naciones Unidas, el gobierno portugués tiene que ser más coherente, tiene que pasar de la palabra a la acción. Y por eso tenemos que exigir que asuma una actitud clara en relación con la política de injerencia y con relación a la acción de Estados Unidos contra Cuba y que desarrolle una serie de iniciativas efectivas y consecuentes en el ámbito de sus relaciones con Cuba y también en el ámbito de los foros internacionales. Que participe y que contribuya a que esta política acabe. También en el Parlamento Europeo hemos afirmado una serie de ejemplos como los que tiene Cuba y su pueblo al enfrentarse a una situación tan compleja que no se puede separar de la intensificación del Bloqueo impuesto por los americanos imperialistas, de manera indeterminada, frente a la defensa de su soberanía e independencia, de sus derechos legítimos, entre los que está el derecho al desarrollo.

Desde luego, se han presentado aquí, en muchas intervenciones en las sesiones plenarias, denuncias al Bloqueo y en las que se

exige el fin de este. Queremos también nosotros unir nuestra voz en defensa del pueblo cubano contra esta situación desde el Parlamento Europeo e ir intentando un ejercicio contra lo que se viene haciendo, de abrir un camino contra la injerencia contra Cuba y para que no se obstaculice las relaciones que tiene con otros países que integran la Unión Europea. Queremos que haya una perspectiva abierta y que se firme un acuerdo mundial de cooperación. Hemos presentado también una serie de preguntas a la Comisión Europea y al Consejo Europeo, respecto a lo que se pretende hacer en relación al Bloqueo; también se ha preguntado respecto a las medidas que se han tomado para retirar a Cuba de la lista de Estados terroristas. Es una pregunta que ha sido firmada por decenas de diputados del Parlamento Europeo.

En la sesión de EuroLat de la cual soy presidente hemos hecho varias declaraciones en las que hacemos hincapié en el respeto a la soberanía y a la no injerencia de los Estados y su derecho a decidir por su futuro, libres de injerencias externas. Derechos fundamentales, tantas veces respetados por países que integran la Unión Europea y por la misma Unión Europea con relación a países de América Latina, el Caribe y todo el mundo. El Parlamento Europeo también integra un grupo de amistad con Cuba, un espacio en que tenemos la posibilidad de recibir a amigos cubanos, que nos hablan de primera mano de los efectos del Bloqueo, a los que les expresamos nuestra solidaridad, con el pueblo cubano y contra este Bloqueo ilegal. En enero de 2022 una delegación de diputados de nuestro grupo, de izquierda europea en general, visitó Cuba. Fue una visita que entabló contactos solidarios que nos permitieron tener una visión más concreta acerca del impacto del Bloqueo y también acerca de las grandes conquistas que, a pesar del Bloqueo, el pueblo cubano ha logrado.

Estamos aquí hoy para denunciar y exigir el fin del Bloqueo. La solidaridad, la amistad y la cooperación deben ser fundamentales

en las relaciones con los pueblos y los países. Hay que rechazar todas las relaciones desiguales, las injerencias, los chantajes, las sanciones, los Bloqueos, o cualquier otro tipo de actividades con estas características. Cuba puede contar con nosotros, para seguir defendiendo el derecho a la soberanía y la independencia de los Estados y el derecho de los pueblos a decidir acerca de su futuro sin injerencias externas. Muchísimas gracias.

Manu Pineda, eurodiputado de Izquierda Unida

Buenos días a todas y todos. Muchísimas gracias por estar aquí. Es un verdadero placer ver este Parlamento lleno de tanta dignidad y tanta solidaridad. Han venido a dignificar el corazón de la bestia, por así decirlo. Vuestra presencia aquí y que este Tribunal Internacional contra el Bloqueo se celebre en este Parlamento para nosotros es muy importante y esperamos que para el pueblo de Cuba también lo sea.

Abril de 1961, 16 y 17 de abril¹ si no me equivoco, Estados Unidos, utilizando a mercenarios cubanos, intentó invadir a Cuba y se llevó la primera y gran derrota que se ha llevado en Latinoamérica. El pueblo de Cuba, con el Comandante en Jefe al frente, consiguió derrotar esta invasión. Podríamos pensar que ahí se ganó la batalla contra Estados Unidos y que estos iban a asumir la derrota y que iban a respetar al pueblo cubano. Nada más lejos de la realidad. En esos días también, el portavoz de la Secretaría estadounidense Lester Mallory declaró que reconocían que el pueblo de Cuba apoyaba a la Revolución y que tenían que tomar medidas drásticas para que esto dejara de ser así. Medidas que generaran sufrimiento, hambre, dolor, muerte al pueblo de Cuba, para que así el

¹ La invasión por Playa Girón transcurrió los días 17, 18 y 19 de abril. Estuvo antecedida por un bombardeo a los principales aeropuertos de la Isla el 15.

pueblo de Cuba dejara de apoyar a la Revolución. Y eso no fue una declaración vacía, sino que tuvo consecuencias cuando, en febrero de 1962, se decretó lo que Estados Unidos llama «embargo» y la humanidad llama Bloqueo criminal, que está generando muertes.

Cuba, que ha elaborado solo contra la COVID-19 cinco candidatos vacunales, tres de ellos ya son vacunas que están funcionando con gran eficacia. Tenemos aquí a Belinda, quien es una de las creadoras de la Soberana. Cuba, que para hacer eso con cinco candidatos vacunales no puede comprar las jeringuillas para aplicar esas vacunas a sus ciudadanos, ha dependido de la solidaridad para tenerlas. Cuba, que para hacer esas vacunas que no son solo para los cubanos, sino que la han repartido de forma solidaria y generosa como siempre lo hacen a otras partes del mundo, ha tenido que destinar recursos para eso y dejar de producir otros medicamentos. En Cuba, tenemos que decir las cosas como son y no pensar que es una arcadia socialista, y que va muy bien. No, no, no. En Cuba ahora mismo cuesta trabajo encontrar un antibiótico. Una persona que necesite un antibiótico, que aquí lo compramos en cualquier farmacia por kilos, allí no puede adquirirlo para combatir una infección porque el Bloqueo está impidiendo que se acceda a ellos. Eso es un crimen.

En Cuba van tirando —de lo que el presidente Díaz-Canel llamó resistencia creativa— para poder ir sorteando algunas de las consecuencias de esto. Yo he visto en el Centro de Ingeniería Molecular de Cuba cómo hay máquinas que se rompen, se deterioran y necesitan un cambio, y que no se les vende el cambio o la pieza por culpa del Bloqueo. Claro, ellos al final, con la resistencia creativa, consiguen elaborarlo y de una gomilla te sacan un cohete, pero todo tiene su límite. Nosotros hemos visto cómo en Cuba un huracán hace dos años arrasó dos provincias, Pinar del Río y Artemisa, este año también pasó otro. En Pinar lo dejó todo en el piso, es donde se elabora el tabaco cubano que se exporta a

todo el mundo. Una consecuencia dramática. Las casas en el suelo, las tabaquerías, los generadores sin agua... eso pasa en cualquier sitio y uno va y compra e importa los ladrillos, los tejados de techo y los generadores para poder reestablecer el servicio, pero a Cuba no se le pueden vender porque el que lo haga está sancionado por el imperio. Y lo peor de todo es que el imperio dice que hace eso por el pueblo de Cuba. Para defender los derechos humanos del pueblo de Cuba. Están asfixiando y matando al pueblo de Cuba por defender sus derechos.

Donald Trump, al que tenemos por tonto y por loco, yo no voy a discutir eso, tomó 243 medidas quirúrgicas, no tontas ni locas, que están afectando de forma dramática al pueblo de Cuba. Y luego, para su despedida, incluyó a Cuba en la infame relación de países promotores del terrorismo. Cuba, que lo único que exporta son médicos, maestros y medicina, es incluida en esa infame lista por aquel que lo único que exporta son bombas, armas, muertes y destrucción.

Estamos viendo ahora, y quiero aquí que pensemos ahora en nuestro querido pueblo palestino que está siendo masacrado ahora bajo las bombas israelíes, que está sufriendo un genocidio, un holocausto, y decimos Israel es un terrorista, es un genocida, pero no pudiera hacer eso si no tuviera el patrocinio de Estados Unidos, de esos Estados Unidos que ponen a Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo. No se puede ser más cínico.

Cuba con el único país con el que ha roto relaciones diplomáticas en la historia de la Revolución ha sido con Israel, porque no tiene relaciones con regímenes terroristas. En 1973 el Comandante Fidel Castro rompió relaciones con Israel; el único país del mundo que rompió relaciones fue Cuba. Nos dan ejemplo cada día enviando, como lo hicieron en Sevilla, en mi tierra de Andalucía, a maestros para alfabetizar a adultos. El Tercer Mundo, que no tiene para cubrir sus necesidades, mandándonos maestros a noso-

tros. Cuba debe recibir todo el apoyo que necesita. Hay gobiernos mezquinos, pero sepáis que los pueblos están con vosotros. Que vosotros, repartid vida, repartid amor, cultura, historia, solidaridad, y que no vamos a fallar. Vamos a estar con vosotros codo con codo, ¡hasta la victoria siempre! Muchas gracias.

Clare Daly, eurodiputada independiente, Irlanda

Muchísimas gracias, Sandra. Claro que siempre es mucho más difícil hablar después de Manu. Debo decir que es un honor para mí, Sandra, hablar hoy en este Tribunal Internacional, más de 60 años después de la tiranía y del Bloqueo ilegal de Estados Unidos contra Cuba. Todos estamos reunidos hoy con el objetivo de acabar de una vez por todas con esto. Y por supuesto es una vergüenza. Y es ahora más urgente y necesario que nunca, por la intensificación de algo que ya era una política asesina, pero se ha intensificado desde luego con el gobierno de Trump.

El Bloqueo, por supuesto, es uno de los ejemplos más duraderos y permanentes del nuevo orden internacional, ese tópico que se inventó Estados Unidos, que se inventó el Occidente para poder excusar todo lo que hacían en política internacional cuando en realidad lo que quieren es poner las normas y que el resto las cumplan. Y por supuesto, la joya de la corona y la hipocresía de Estados Unidos es que los cubanos lo único que quieren es su autodeterminación, elegir su forma de gobierno, y han sido víctimas de una guerra económica unilateral, ya desde hace muchísimos años, justo al lado de Estados Unidos, con esa violación flagrante del derecho internacional, y de los derechos fundamentales. ¿Y por qué ocurre esto?

Porque vemos en Cuba qué supondría tener una sociedad de verdad, en la que los ciudadanos, la economía, la sociedad, se organizaran de una manera que sea posible movilizar el potencial

enorme que tienen tantas personas cuando están unidas y trabajan juntas, y cómo de verdad se resuelven los problemas así.

Gracias a cómo vemos que eso sí es posible, cuando muchas personas comparten el mismo objetivo, se levantan y alzan la voz, lo estamos viendo en contraste con nuestras propias sociedades, donde se puede lanzar todo el dinero que uno quiera para resolver un problema, pero no se resuelve, porque nuestras sociedades están organizadas de una manera en que los ricos extraen riquezas de los pobres y no se dedican a trabajar por los más pobres.

En mi propio país, Irlanda, lanzamos miles de millones de euros, miles de millones de euros para intentar construir un solo hospital infantil, uno; en 18 años no se ha construido uno nuevo en Irlanda. ¿Se imaginan eso en Cuba? Por supuesto, no se lo imaginan ustedes porque eso no ocurriría nunca en Cuba, porque la diferencia es que los cubanos y las cubanas son los protagonistas de su sociedad mientras que aquí, en Occidente, somos simplemente unos invitados en la sociedad, así que por supuesto, aquí venimos todos y todas sabiendo y entendiendo perfectamente que el pueblo de Cuba nació ya en este Bloqueo, y ha pagado un costo altísimo, ha tenido que responder a una crueldad enorme, y vivir una vida durísima. Sabemos que la vida ahora es muy difícil para los cubanos y cubanas y, aun así y contra todo pronóstico, Cuba no se limita simplemente a sobrevivir, Cuba no se limita simplemente a aguantar, como decía Manu, Cuba sigue siendo pionera en el planeta en muchos ámbitos, y eso es desde luego un logro excepcional. Yo me atrevo a decir que ningún país, excepto Cuba, ha dirigido todo su aparato estatal — como cada uno de nuestros países tendrá que hacer — hacia una tarea para hacer frente al cambio climático. Cuba sí lo ha hecho, y en eso ha sido pionera.

Todas las sociedades estaban sufriendo la pandemia y las riquísimas empresas farmacéuticas de Occidente estaban repar-

tiendo los beneficios y luchando por derechos de propiedad intelectual y patentes. Fue Cuba quien desarrolló esas patentes que acabarán siendo propiedad de todos y son un recurso para toda la humanidad. Esos son unos logros excepcionales, especialmente excepcionales, porque han ocurrido durante un Bloqueo, y resulta totalmente fundamental seguir ese ejemplo en el resto del mundo. Si esto lo puede conseguir Cuba con las manos atadas tras la espalda, ¿cuánto más podrá hacer Cuba sin este asedio? ¿Cuánto más podríamos hacer todos nosotros sin esas ataduras? Así que el Bloqueo contra Cuba no es solo un acto tiránico contra un pueblo libre, no es solo simplemente un asalto cruel y criminal contra la autodeterminación y el bienestar de millones de cubanos y cubanas, sino que además está haciendo que el resto del mundo se vea perjudicado, es un freno al progreso de todo el planeta, es un ataque contra la clase trabajadora, es un ataque contra todo el planeta. Por ese motivo nosotros estamos muy orgullosos de organizar este Tribunal hoy, para oír las pruebas y la información que aquí se presenten y para exigir que haya un fin inequívoco a este Bloqueo.

Gracias.

*Homero Acosta, secretario de la Asamblea Nacional
del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba*

Muy buenos días a todas y a todos, estimadas eurodiputadas y eurodiputados, líderes políticos y personalidades presentes, amigos y amigas de la solidaridad con Cuba, que procedentes de otros países participan en este evento, distinguidos juristas que actuarán como jefes y fiscales en este tribunal, expertos y testigos que abordarán diversas temáticas vinculadas al Bloqueo contra Cuba. Agradezco a estos amigos que me antecieron en la palabra, por sus mensajes y compromiso con Cuba.

Compañeras y compañeros:

Mis primeras palabras para el pueblo palestino que sufre un verdadero genocidio por parte de Israel con la complicidad de la administración norteamericana, la misma que nos bloquea hace más de 60 años. Deseo manifestar a nombre de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, órgano supremo de poder estatal que representa a todo su pueblo y expresa su voluntad soberana, nuestro más profundo agradecimiento a todos los que han contribuido al desarrollo de esta iniciativa a favor de la lucha contra el Bloqueo económico, comercial y financiero del gobierno de Estados Unidos contra Cuba. Me acompañan en esta sala cuatro de nuestros diputados, algunos fueron presentados por nuestra embajadora, quiero volverlo a hacer: la compañera Tamara Valido Benítez, presidenta de la Comisión de atención a los servicios; la Dra. Yamila González Ferrer, quien actuará como experta ante este tribunal; y los compañeros Luis Morlote Rivas, vicepresidente de la Comisión de educación, cultura, ciencia, tecnología y medio ambiente; y Fernando González Llort, Héroe de la República de Cuba y presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos.

Llegamos a este encuentro cuando apenas han transcurrido unos días desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara por trigésima primera ocasión la resolución de condena al gobierno de Estados Unidos por el Bloqueo a Cuba. Los contundentes resultados de la votación, una vez más, con 187 votos a favor del proyecto de resolución, solo dos en contra, Estados Unidos e Israel, y una sola abstención, ratifican el apoyo abrumador a Cuba, y el aislamiento de Estados Unidos. Durante la discusión en el seno de la Asamblea General de la ONU, intervinieron a nuestro favor 44 jefes de Estado o de gobierno, y altos dignatarios de igual número de países y 21 de ellos denunciaron la injustificada inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terro-

rismo, que elabora el Departamento de Estado norteamericano. No quedan dudas de que este tema constituye uno de los asuntos que durante más años ha logrado igualmente el mayor consenso en este foro. La oposición al Bloqueo está por encima de las ideologías, de las preferencias o los signos políticos, constituye una posición en defensa del derecho internacional, del orden jurídico entre las naciones, de la justicia y la ética universales.

A pesar del reiterado respaldo de la comunidad internacional a nuestra causa, Estados Unidos la ha desoído y, por el contrario, ha recrudecido sus medidas punitivas, desde mediados de 2019, con mayores efectos durante y posterior a la pandemia de 2019. Detrás de los miles de millones de dólares de afectaciones que se contabilizan como resultado de esta ilícita e injusta política están, de manera objetiva y tangible, los daños a la vida cotidiana del pueblo cubano. No hay un sector o ámbito social, económico, productivo o de servicios que no esté impactado por el Bloqueo norteamericano. Ahí están los medicamentos, la alimentación, el transporte, la vivienda, la generación eléctrica, el bienestar general de los cubanos y cubanas que están seriamente afectados.

¿Qué pretende y ha pretendido Estados Unidos con esta inhumana política? Únicamente derrocar y subvertir un proyecto humanista de igualdad y de justicia social construido democrática y soberanamente por un pueblo. ¿Qué argumento o justificación serios puede ofrecer Estados Unidos para mantener estas medidas hostiles contra Cuba? Ninguno. Estados Unidos a lo largo de estos años ha tratado de buscar diferentes justificaciones. Todas han sido falacias. Y el mundo no les cree.

Hoy arguyen que defienden los derechos humanos del pueblo cubano, cuando el Bloqueo constituye en sí mismo su más flagrante y sistemática violación, e impide, obstaculiza o condiciona el ejercicio de estos derechos.

Como expresara nuestro canciller Bruno Rodríguez, durante la presentación del proyecto de resolución en la Asamblea General de la ONU el pasado 2 de noviembre y cito: «El Bloqueo es un acto de guerra económica, en tiempos de paz, dirigido a anular la capacidad del gobierno para atender las necesidades de la población, crear una situación de ingobernabilidad, y destruir el orden constitucional», fin de la cita.

El vil y doloso propósito de privar al pueblo cubano de recursos indispensables para la vida tipifica el delito de genocidio, de acuerdo con la convención internacional que regula su prevención y sanción del año 1948. Los efectos extraterritoriales del Bloqueo se extienden a todo el mundo, y demuestran inobjetablemente que no se trata de medidas en la relación comercial bilateral entre los dos países. Son más de seis décadas de vigencia de esta cruel política, de modo que en la actualidad más del 80% de los cubanos y las cubanas solo conocen una Cuba con Bloqueo. En el orden jurídico interno de Estados Unidos el Bloqueo está conformado por un amplio entramado de disposiciones, unas aprobadas por el Congreso y otras implementadas por decisiones ejecutivas mediante las cuales el presidente cuenta con prerrogativas para atenuar o endurecer los efectos de estas medidas. Es evidente que, en los últimos años, el gobierno de Estados Unidos ha optado por su recrudecimiento. Durante el mandato de Donald Trump se aprobaron unas 243 medidas dirigidas a reforzar el cerco y ejercer mayor presión contra Cuba, algunas de ellas aplicadas por vez primera y enfocadas a lograr los mayores daños a nuestra economía, privarnos aún más de ingresos financieros, y ocasionar más carestías y sufrimientos al pueblo.

Entre las más significativas, se encuentra la activación del Título III de la Ley Helms-Burton, que persigue poner freno mediante la intimidación a potenciales inversionistas extranjeros en nuestro país. A su vez, la inclusión de Cuba en la citada lista de países

patrocinadores del terrorismo, cuyos protocolos generan consecuencias adicionales para nuestra economía, principalmente en el sector bancario financiero, como la negativa de numerosas compañías y entidades financieras a operar con Cuba, al igual que muchos bancos han suspendido sus vínculos con nuestras instituciones, lo que limita el acceso a créditos y agrava la adquisición de alimentos, medicamentos, combustibles, materias primas y otros bienes y servicios. Con agudeza milimétrica adoptaron medidas para privarnos de la adquisición de combustible, persiguiendo y chantajeando con sanciones a los armadores de buques, propietarios, entidades financieras y aseguradoras. No puede obviarse la campaña contra la colaboración médica internacional que Cuba brinda y la eliminación de los viajes de cruceros de las compañías norteamericanas a nuestros puertos.

Lo más perverso es que ninguna de esas medidas punitivas fue suspendida como hicieron con otros países durante la pandemia de COVID-19. Por el contrario, y como ha sido expuesto, impidieron la adquisición de respiradores pulmonares y la compra de oxígeno medicinal cuando nuestra principal planta productora sufrió roturas en el momento del pico pandémico. Son solo algunos ejemplos.

El presidente Joe Biden ha mantenido inalterable todas estas decisiones y las aplica con similar dureza con lo cual ha hecho suyas las de su predecesor. De manera que como expresara nuestro canciller y cito: «El Bloqueo recrudecido en extremo continúa siendo el elemento central que define la política de Estados Unidos hacia Cuba. El Bloqueo más temprano que tarde tendrá que ser levantado, ese día la historia tendrá que reconocer el heroísmo y la resistencia del pueblo cubano, también la solidaridad de millones de personas de buena voluntad que nos han acompañado en esta larga lucha, algunos aquí presentes. En una de las páginas que se escriban habrá que resaltar la realización de este Tribunal Internacional, aquí, en Europa, en este Parlamento, donde el Bloqueo

también repercute negativamente en las relaciones económicas, comerciales y de cooperación con Cuba y afecta a las empresas, instituciones y ciudadanos de sus 27 estados miembros. A pesar de las adversidades y limitaciones a las que se enfrenta permanentemente el pueblo cubano perseverará en su decisión de construir una sociedad cada vez más justa, inclusiva, solidaria, democrática y genuinamente participativa con un mayor bienestar para todos. Como un día nos expresara el líder histórico de la Revolución Cubana, Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, y cito: «El endurecimiento del Bloqueo contra Cuba multiplica la gloria y el honor de nuestro pueblo». ¡No nos rendiremos! Muchas gracias.

Leila Chaibi, eurodiputada por Francia Insumisa

Buenos días. Debo decir que estoy encantada de dirigir aquí unas palabras en nombre de la delegación de Francia Insumisa. Tengo el honor de ser parte de las delegaciones que participan en este acto, esta jornada de hoy en torno al Tribunal Internacional contra el asedio, el embargo, el Bloqueo a Cuba. Una vez más nos vemos, no es la primera vez que lo hacemos, una vez más para hablar de una injusticia persistente que afecta al pueblo cubano desde hace demasiado tiempo. Esa injusticia es el embargo que Estados Unidos ha impuesto a Cuba. Saben ustedes que esa política ha supuesto terribles sufrimientos que van contra los derechos humanos. Ese sufrimiento va contra todo un pueblo, contra todo un país. Frente a esa situación llegó el momento hace rato de que alcemos la voz con esta iniciativa para juzgar el embargo contra Cuba. Este tribunal, evidentemente pretende rendir cuentas de las consecuencias devastadoras de esa política de Estados Unidos contra Cuba, pero también quiere reafirmar los principios fundamentales de justicia, respeto a los derechos humanos. Es una ini-

ciativa fundamental, una vía colectiva para denunciar una política inhumana que afecta la vida de millones de personas en Cuba.

Este Bloqueo es una violación a los derechos humanos, a la salud, a la educación, a las oportunidades económicas del pueblo cubano. Es una realidad que existe desde hace décadas y supone un sufrimiento injusto. Y frente a esa realidad, este Tribunal Internacional tiene que plantearse como una vía de recurso colectivo, una forma de conseguir evaluar las consecuencias desastrosas de este Bloqueo. Es una iniciativa cívica, de ciudadanos del mundo que creemos en la justicia, en la lucha contra la opresión, y es la responsabilidad también de nosotros aquí en el Parlamento Europeo y en la Unión Europea, por eso estoy encantada de ver todas esas caras en la sala. Porque no se trata de decir: Estados Unidos, es su problema el Bloqueo a Cuba y aquí en Europa no tenemos nada que ver; «como si las vacas miran al tren». No. Tenemos nuestra responsabilidad. Aquí nosotros debemos y podemos como Parlamento Europeo y como Unión Europea tomar medidas concretas, repito, medidas concretas, y pienso concretamente por supuesto en condenar públicamente esa violación de los derechos humanos. Pero por supuesto también la Unión Europea podría tomar medidas, como por ejemplo limitar sus intercambios comerciales con Estados Unidos para poder expresar su oposición al Bloqueo, al embargo a Cuba. Es algo que es posible, es una política posible y habría que usar esa herramienta económica.

En nombre de mi delegación Francia Insumisa expreso a través de este Tribunal Internacional nuestra solidaridad con el pueblo de Cuba y quiero proclamar, en ocasión de este acto, nuestro compromiso con los principios fundamentales de justicia, derechos humanos y pedir que se rindan cuentas por parte de todos aquellos que infringen estos valores universales que, sin embargo, están en póster y carteles en todas las paredes aquí en los edificios de la Unión Europea. Esos derechos fundamentales de los que tanto

hablamos y que son los pilares de nuestras constituciones aquí en Europa y, entre ellas, la de mi país, Francia. En fin, concluyo diciendo que esta iniciativa y la presencia de todos y todas ustedes aquí es luz dentro de estas tinieblas de la opresión. Reconocer los derechos más allá de Cuba, de todos los seres humanos, dentro y fuera de Cuba, vivamos donde vivamos, sea cual sea nuestra nacionalidad, todos y todas juntos, unidos por la justicia, debemos hacer que se escuche nuestra voz unida para que los responsables rindan cuentas por sus actos. Queremos que podamos vivir en un mundo donde la solidaridad y la justicia triunfen, junto al pueblo cubano, gracias.

[Se cede la palabra a los eurodiputados que quieran intervenir].

Massimiliano Smeriglio, eurodiputado del Partido Democrático de Italia, miembro del grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas (a través de un video)

Buenos días a todas y todos. Me hubiera gustado estar presente hoy en esta importante iniciativa, pero me ha resultado imposible quedarme en Bruselas. No obstante, me gustaría enviar un breve video para aportar mi contribución al debate de hoy. Durante más de 60 años Cuba y el pueblo cubano se han visto acosados por el Bloqueo impuesto injusta y unilateralmente por Estados Unidos. Un Bloqueo que creíamos que se atenuaría con el paso de los años. Años en que la Asamblea General de la ONU ha reclamado abiertamente a viva voz y casi unánimemente su levantamiento. Años en los que parecía claro, incluso para Estados Unidos, que el aislamiento impuesto al pueblo cubano no era el camino a seguir y que la normalización de las relaciones bilaterales era necesaria. Años en los que la Unión Europea firmó un acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación con Cuba y su

gobierno. En cambio, la situación ha empeorado. La aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton en 2019 que afecta a personas y a empresas que comercian con Cuba, las 243 medidas coercitivas impuestas por la administración Trump, la inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo. Un daño económico que asciende a cientos de miles de dólares.

Luego la pandemia, la guerra, las catástrofes climáticas, la crisis global. Todo se extendió a la vida de los ciudadanos cubanos, sin que el Norte se inmutase ante un daño humano incalculable. Por eso la iniciativa de este tribunal es tan importante. Porque es importante arrojar luz sobre este asunto, sobre estas personas. Es importante sensibilizar a la opinión pública y a los decisores políticos. Es importante reiterar que el Bloqueo es injusto, inmoral e ilegal; que además tiene repercusiones extraterritoriales por lo que impide a terceros países y entidades, tener cualquier tipo de relación con Cuba; que es un acto criminal porque pretende erosionar y extenuar a un pueblo que es resiliente, pero que ha sido hostigado durante décadas. El Bloqueo es una violación del derecho internacional y de la soberanía de un pueblo. Y debemos asumir la responsabilidad de exigir su cese inmediato. Gracias.

Ana Miranda, eurodiputada Grupo de los Verdes

Muchas gracias, Sandra. Buenos días. Quiero comenzar mi intervención dándole las gracias a mi colega Manu Pineda y al Grupo de Izquierda por esta iniciativa. Sobre todo por habernos invitado, por sumar voces como las que están aquí, como la de Sandra Pereira y de otros grupos, como Sabrina, Maximiliano y tantos otros. En este Parlamento hemos presentado muchas iniciativas condenando la inclusión de Cuba en la lista de países terroristas. En este Parlamento hemos denunciado sobre todo los ataques de la extrema derecha que pretende hacer contra Cuba y nosotros

somos el freno de la extrema derecha en este Parlamento. Hay que decirlo. Gracias compañeros y compañeras porque todos juntos hacemos ese freno. Porque vienen constantemente con cuestiones sobre Cuba en todas las comisiones. Hasta ahí llegaron a la Comisión de Peticiones. Y empiezo precisamente porque es un honor compartir con la delegación cubana que ha venido a este Parlamento. Que nos ha recibido hace escasamente tres semanas y también a todo el trabajo hecho por la embajadora, a la que le agradecemos muchísimo, a todo su equipo, el tener en cuenta a todas las voces de izquierda presentes en este Parlamento, en varios grupos parlamentarios. Y a esa delegación porque hemos tenido la invitación de la Asamblea Nacional del Poder Popular y hoy esta es la devolución a ustedes, que sean aquí recibidos, no solo por quien lo organiza, sino por todos los amigos de Cuba.

Quiero destacar que es fundamental tener un foro como este en estas instalaciones del Parlamento Europeo donde denunciamos constantemente el injusto e inhumano Bloqueo que sufre el pueblo cubano desde hace más de 60 años. Bloqueo que el pueblo cubano resiste con dignidad y entereza y que he podido comprobar recientemente en la Isla. Esa Isla y ese pueblo tan unido a mi pueblo, el pueblo gallego. Quiero también saludar desde aquí a la Asociación Francisco Villamil, aquí presente, y a la solidaridad del pueblo gallego con la causa cubana. Porque al fin y al cabo tenemos a dos cubanos que eran famosos y también gallegos, Fidel Castro y Raúl. Desde Lánacara, Lugo, hay que recordarlos siempre.

Cuba es dueña de su futuro, de su autodeterminación, de su soberanía. A Cuba hay que respetarla. Cuba ha demostrado a lo largo de estos años una resistencia admirable y sobre todo una paciencia infinita por querer ser dueña de su futuro. Como decía el secretario general de la Asamblea, cualquier pueblo, con menos tiempo, no hubiera resistido ni un año, y ustedes llevan nada más y nada menos que tristes 60 años, dándole una lección de ética a la

humanidad. Ese es un legado que le han dejado a la humanidad, universal y de heroísmo. En ese sentido la decisión de las Naciones Unidas nos da cierta esperanza, pero en este Parlamento, en Europa, tenemos que seguir trabajando. Lo haremos desde distintos grupos, sumando, como estamos haciendo. Denunciando los efectos de la extraterritorialidad no solo en personas, empresas, sino en organizaciones como las organizaciones solidarias europeas que no pueden en estos momentos ejercer una solidaridad directa por ese Bloqueo sistemático también en los temas financieros. También quiero aprovechar, ya que estamos delante de mis compañeros, para denunciar que la agencia de viajes del Parlamento Europeo es norteamericana y no permite viajes a Cuba, y Sabrina lo sabe, y eso es también una vergüenza, que este Parlamento tenga una agencia norteamericana que no permite reservar un viaje a Cuba.

Por último, mantenerme en la esperanza de que el fin del Bloqueo es posible, de que trabajaremos de forma incansable para seguir trabajando desde las izquierdas de este Parlamento y desde las posturas de todas las personas demócratas que no quieren más sufrimiento para el pueblo cubano. Porque al final los efectos del Bloqueo y de las docientas y pico de medidas afectan la vida cotidiana de las cubanas y los cubanos. Es un castigo colectivo, es una forma desde luego de guerra en tiempos de paz, al que hay que poner fin ya.

Para acabar, simplemente transmitir en nombre del Bloque Nacionalista Gallego, mi organización política, todo el apoyo al pueblo cubano, a su gobierno y decir alto y claro: ¡Estamos con Cuba! ¡No al Bloqueo! ¡Viva Cuba Libre y soberana! ¡Viva el pueblo cubano!

Sabrina Pignedoli, eurodiputada del Grupo de los No Inscritos

¡Buenos días! Muchísimas gracias por esta iniciativa.

He estado en Cuba hace dos semanas por invitación de la Asamblea, he podido ver la situación de Cuba, la muy difícil situación económica, por la falta de alimentos, por la falta de medicinas, de energía, no hay gasolina. Todo esto por el Bloqueo, pero no solo, sino por poner a Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo. Por ejemplo, para ir a Cuba he tenido que hacer un seguro de 25 euros. El banco me bloqueó la transferencia porque he puesto en la referencia: Seguro para Cuba.

Es imposible hacer una inversión en Cuba, es imposible para los ciudadanos europeos también.

Ahora estamos aquí, no solo por los derechos del pueblo cubano, que es muy bueno, es muy importante por el futuro del pueblo cubano, también por el derecho de los ciudadanos europeos, que tengan la posibilidad de hacer inversión en Cuba, trabajar en Cuba y viajar a Cuba, que ahora no es posible.

¡Muchas Gracias!

*Valeria Vilaseca, embajadora de Bolivia en Bélgica, Luxemburgo
y ante la Unión Europea*

Querida Sandra. ¡Muy buenos días a todas y a todos!

Quiero empezar esta pequeña intervención, expresando primero toda nuestra solidaridad al pueblo palestino, que mientras el mundo sigue dando vueltas, ahí se está produciendo un genocidio.

El Estado Plurinacional de Bolivia, consecuente con el mandato popular en el marco de las conclusiones de la Cumbre de los Pueblos, realizada en esta misma ciudad en julio de 2023, donde más de 500 organizaciones sociales, movimientos populares, sociedad

civil de América Latina, el Caribe y Europa demandaron la necesidad de este encuentro.

Saludamos la instalación de este Tribunal Internacional contra el Bloqueo y nos hacemos presentes hoy para acompañar al pueblo cubano en su más justa causa, de la cual somos testigos hace más de 60 años.

Señores miembros del tribunal: Bolivia hoy desea ser el eco de la voz de la comunidad internacional, desde 187 países de cinco continentes distintos, que de forma unánime votaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se levante el criminal Bloqueo contra Cuba.

Actualmente, no hay otra causa de otro país que tenga el apoyo y el respaldo de tantos países a nivel mundial y que hace más de 30 años se repite resolución tras resolución.

Señores del Tribunal: La intervención unilateral atenta contra el derecho internacional y las medidas coercitivas ilegalmente impuestas contra Cuba.

Demandamos, una vez más, que se levante este criminal Bloqueo económico y financiero impuesto ilegítimo e ilegal, que atenta y burla el derecho internacional y el consenso y el respaldo internacional.

Bolivia rechaza la aplicación de cualquier política de injerencia e intervencionismo y toda medida coercitiva unilateral que vulnere la soberanía, independencia e integridad territorial de cualquier Estado.

Reiteramos nuestra solidaridad al pueblo cubano y nuestro compromiso de acompañar la causa a través de la diplomacia de los pueblos el tiempo que tenga que ser.

¡Abajo el Bloqueo! ¡Jallalla Cuba!

Peter Mertens, secretario general del Partido del Trabajo de Bélgica

Gracias por la invitación. No puedo empezar sin mencionar Palestina, porque ante los ojos de todo el planeta ocurre una limpieza étnica, una guerra de destrucción, que vemos en vivo y en directo en televisión, y esa guerra es el genocidio de Israel contra Gaza. Al mismo tiempo es un ataque contra todo lo que supone el derecho internacional. ¿Dónde están las sanciones contra ese estado de *apartheid* que tiene Israel? ¿Dónde está el embargo militar contra la maquinaria de guerra que es Israel? ¿Dónde está el mandato de la Corte Internacional Penal para detener a Netanyahu y al resto de culpables?

Estados Unidos e Israel son países que piensan que están por encima de las reglas y que pueden permitírsele todo. Sin embargo, queridos amigos, queridas amigas, justamente Cuba ha demostrado cómo son las cosas. En la votación del 2 de noviembre recientemente en la ONU, 187 países votaron por unanimidad, a favor de que se levante el Bloqueo a Cuba y solo dos países de este planeta, solo dos países, han votado en contra. Son Estados Unidos e Israel, y no es casualidad.

Estados Unidos no ha encontrado otro aliado más que Israel en todos los países del mundo. No ha podido encontrar otro país de todo el planeta más que Israel para que les apoye. Israel, un estado de *apartheid*, que ellos mismos imponen también un embargo, un Bloqueo contra Gaza desde hace años, con el apoyo de Washington. A su vez, son provocadores de guerras. Estados Unidos e Israel, que cada vez vemos están más aislados y se enfrentan cada vez más a una voz más alta que pide que se respete el derecho internacional y que se deroguen esas políticas de Washington.

Estados Unidos, ya lo sabemos, lleva más de 60 años fomentando una guerra contra Cuba, visto como el Bloqueo más largo de la historia moderna. Ese Bloqueo es ilegal, inmoral y criminal,

porque no es simplemente un Bloqueo o un embargo contra un país independiente, que lo es, sino que, además, es un Bloqueo contra un pueblo orgulloso que defiende su soberanía. Es un Bloqueo a través del cual Estados Unidos intenta acabar con el ideal socialista de todas las maneras posibles.

Así que detrás de ese Bloqueo, de ese embargo criminal, detrás de esa serie interminable de violaciones de los derechos, se oculta un régimen que tiene miedo. Washington tiene miedo de una alternativa humana a ese mundo capitalista e imperialista. Por eso intentan acabar con la pequeña Cuba de todas las maneras posibles. Washington impone sanciones a las empresas, a los gobiernos del resto del planeta que quieren invertir en Cuba o que quieren establecer relaciones comerciales normales con Cuba. Estas leyes de sanciones son totalmente ilegales, así como el carácter extraterritorial de esas mismas sanciones, es ilegal también.

No se puede ser soberano y al mismo tiempo tener que aceptar órdenes de Washington y esto lo voy a repetir. No se puede ser soberano y al mismo tiempo tener que seguir cumpliendo órdenes de Washington. Todo país que afirma su soberanía en el planeta debería ser capaz de decir: miren, soy soberano, yo establezco mis propias relaciones con Cuba y no me someto a unas leyes ilegales impuestas por Estados Unidos; y Europa, si es soberana, debe seguir su propia guía y establecer sus relaciones, como desee, con Cuba.

La colaboración entre la Unión Europea y Cuba es una situación en la que todos saldríamos ganando a varios niveles, por ejemplo, en el plano científico, pero no es el único.

Hay un reglamento europeo que se llama Ley de Bloqueo, que estipula literalmente que las empresas no están autorizadas a aplicar la legislación americana que impone sanciones, entre ellas contra Cuba. Eso está dicho ya explícitamente. Lo dice esa legislación de Bloqueo de la Unión Europea, pero qué pasa... Los bancos no

están autorizados a bloquear esas transferencias a Cuba, ni aplicar esas sanciones y, sin embargo, la realidad es que la mayoría de los bancos activos aquí en Bélgica lo hacen. Es ilegal. La ley europea lo prohíbe, pero lo hacen. Detienen esas transferencias. Eso hay que evitarlo y es posible evitarlo.

En este tema, como en muchos otros, hay expertos y expertas internacionales y testigos que van a hablar durante estas dos jornadas. Todos son testimonios muy importantes para que se pueda dictar una sentencia sólida. Así que este Tribunal Internacional contra el Bloqueo ilegal debería contribuir a romper, a salir de esta situación porque, compañeros y compañeras, ha llegado el momento de que acabe ese Bloqueo y que se retire a Cuba de esa lista de Estados que patrocinan el terrorismo. Ha llegado el momento de que Washington deje de dictar lo que puede o no puede hacer el resto de los países soberanos del planeta. Ha llegado el momento, compañeros y compañeras, de que el derecho internacional triunfe.

Patrick Köbele, secretario general del Partido Comunista Alemán (DKP)

Queridos compañeros, queridas compañeras:

Yo creo que los aspectos generales de este Bloqueo terrorista e ilegal se han mencionado ya por los oradores y las oradoras anteriores. Yo quiero añadir tres ejemplos, tres datos concretos:

UZ es la publicación de mi partido; bueno, ha sido bloqueada su publicación porque Cuba aparece demasiadas veces. La palabra Cuba aparece demasiadas veces en esta publicación de nuestro partido. Lógicamente, evidentemente es un acto totalmente capitalista porque es un software el que busca la palabra Cuba, un software de una empresa multinacional capitalista, para a través de ese algoritmo aplicar de otra manera este Bloqueo brutal e ilegal también. Otro ejemplo que les quiero poner: hace un año,

un poquito más, asistía a la reunión internacional de los partidos comunistas y de los laboristas en Cuba y acudí a un instituto médico que estaba trabajando justamente en la preparación de la vacuna contra el COVID y el tratamiento contra el COVID. Cuba había conseguido desarrollar varias vacunas contra el COVID, y no se trataba de beneficios como en el caso de las vacunas de ARN mensajero. En el resto del mundo se trataba de desarrollar una vacuna que sirviera tanto para países ricos como para países pobres, y se consiguió. Las vacunas de Cuba no suponen una cadena de frío complicadísima que impediría la utilización en los países del hemisferio sur, de los más cálidos y que no tienen todas esas patentes de los países imperialistas. Bueno, pues aun así, de nuevo ese embargo criminal ha hecho que muchas de esas vacunas no hayan podido llegar al resto del planeta, sobre todo a esos países que no podían aplicar esas que requieren frío, por la cadena de frío.

Estados Unidos es al que le da exactamente igual y que usa unos instrumentos de represión que van más allá de las fronteras de Cuba. Eso no es un delito contra Cuba, contra los ciudadanos y ciudadanas de Cuba, es un delito contra la humanidad. Es un delito de nivel mundial.

Otro ejemplo: Mi partido político organizó como herramienta para luchar contra el Bloqueo, ya en la década de los noventa, unas brigadas de solidaridad, así se denominaban. En el otoño de 2001 empezamos a trabajar con Esteban Hernández, de Cuba, para que la clínica Rosa Luxemburgo de Cárdenas se pudiera construir y pudiera haber un tratamiento rápido para todos los trastornos de los recién nacidos, los neonatos. Es una clínica que se inauguró en 2002. Esa clínica funciona para tratar a 9 000 niños, sobre todo a neonatos, lactantes que tienen algún tipo de trastorno o discapacidad desde el nacimiento. Por ejemplo, trastornos neuromusculares, trastornos psicomotores u otras enfermedades, discapacidades de

los organismos de esos bebés, sobre todo del aparato neuromotor. Pues, por ejemplo: paralización del sistema nervioso central, del aparato esquelético, como les decía del sistema esquelético, discapacidades, autismo o síndrome de Down, etc., etc., etc.; muchas enfermedades congénitas.

El Bloqueo hizo que hubiera que recaudar 250 mil euros para poder enviar material en varios contenedores a Cuba. Ese hospital es único, entre los países menos desarrollados. En el resto de los países menos desarrollados, esos niños habrían muerto. A pesar del Bloqueo ha sido posible en Cuba, pero el Bloqueo es de nuevo un delito contra la humanidad, no solo contra Cuba porque entre tanto, se ofrecen cursos para médicos del extranjero, sobre todo de Argentina y de México, en ese hospital que no habría sido posible con el Bloqueo. El Bloqueo quiere evitar este tipo de proyectos y cuando no consigue evitarlos intentan arruinarlos a través del Bloqueo.

La medicina sin ordenadores, sin computadoras, no es posible. La mayor parte de la infraestructura de esa clínica que les estoy describiendo viene, sin embargo, de principios de los 2000. Son equipos totalmente desfasados. En Europa y en Estados Unidos nadie se imaginaría trabajar con un ordenador, con una computadora, del año 2002, entre otras cosas porque ya no funcionarían. Las PC, los ordenadores, las computadoras y el resto de equipos informáticos también están afectados por el Bloqueo. Y me confirman desde Cuba continuamente que el nuevo software, que el nuevo equipo, no se puede destinar a Cuba. Y aunque se compre, no se puede entregar a Cuba. Hay excepciones cuando se trata de dispositivos para emergencias médicas. Y es una excepción que aprovechamos justamente nosotros para este año recabar 100 000 euros para poder dotar de nuevos equipos a esa clínica Rosa Luxemburgo que les menciono. Este contenedor que hemos enviado llegó hace unos días a Cuba.

Cuán inhumano y cuán terrorista es este embargo . Un embargo que tienes repercusiones incluso en un hospital para niños, un hospital pediátrico, es decir, hay un hospital que tiene por objetivo curar a niños, y aun así se ve afectado por el Bloqueo. Cuba no es un estado terrorista; pero Estados Unidos, que aplica esta política, desde luego lo es. Mi país de origen, Alemania, no está haciendo nada para luchar contra el Bloqueo a Cuba y permite incluso que ese embargo se meta en la soberanía de Alemania; y se somete.

Yo, como Alemania y el resto del mundo, nos alegramos por la condena de las Naciones Unidas al Bloqueo. Está muy bien, pero al mismo tiempo esos mismos países que en la ONU votan en contra del Bloqueo se someten al Bloqueo. Me parece que es una vergüenza y estamos asistiendo en Alemania al terror de Estados Unidos. Gracias.

*Maité Mola, secretaria de Relaciones Internacionales
del Partido de la Izquierda Europea*

Muchas gracias. Quiero empezar agradeciendo a todas y a todos los que habéis hecho posible esta celebración que, según entiendo, se ha organizado desde ambos lados del Atlántico. No voy a entrar en nombres ni en instituciones, porque tenemos muy poco tiempo. Quiero agradecer también a los intérpretes que tienen mucha paciencia con nosotros. En nombre del Partido de la Izquierda Europea quiero señalar que, a pesar de la indecencia del Bloqueo, de las gravísimas repercusiones en la vida cotidiana de cubanas y cubanos, de los cortes de luz, que se han citado aquí ya, se ha citado también incluso la escasez de lo más básico para subsistir. De los ataques sin interrupción de los medios de comunicación del sistema, me refiero al sistema capitalista, contra el país, desde Estados Unidos y también desde otras partes del mundo. Se ha citado

también a la Unión Europea, que tampoco es que esté haciendo gran cosa por evitarlo.

[Se bloquea a Cuba] a pesar de todos los avances alcanzados en materia de promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo, la democracia participativa basada en el trabajo comunitario, la actualización legislativa del país que se ha realizado justo después de la pandemia, el diseño e implementación de políticas públicas en materia de género, la continua lucha contra el racismo y la discriminación racial, la protección de grupos vulnerables... Entre otras cuestiones ha sido enorme y se ha conseguido un hito histórico, que es el Código de las Familias, que se ha construido desde abajo hasta arriba. Se ha señalado ya, no voy a entrar en ello pues hay poco tiempo, todo el desarrollo científico a pesar de lo que dijo el compañero del DKP [Partido Comunista Alemán] de todas las dificultades para desarrollarse técnicamente. De hecho, me ha dado la cifra de que en los últimos diez años más de 500 millones de dólares se tenían que haber invertido para poder hacer los avances tecnológicos que él señaló, y que por tanto no voy a comentar. ¿Y por qué se bloquea y se mete en la lista de países terroristas a Cuba, mientras que el sionismo puede hacer lo que le dé la gana en Palestina y no pasa nada? Cuba en la lista de países terroristas, ¿por qué? Pues claro, porque es un ejemplo para el mundo de democracia y de participación. Y por eso se bloquea a Cuba. Se bloquea a Cuba porque los países que la bloquean o que no hacen nada son países capitalistas donde el patriarcado todavía controla absolutamente todo, donde nos cuesta a través de los medios llegar a la gente, donde hay racismo, donde se prohíbe el aborto, donde la OTAN hace lo que le da la gana en favor del imperialismo. Y esa es la razón de bloquear a Cuba. No es porque sí, sino porque es justo lo contrario de lo que tenemos nosotros.

Y termino: al capitalismo le gustan las guerras, no le gusta la libertad. Y por eso este tribunal es tan importante, porque tene-

mos que hacer mucha pedagogía para que la gente aprenda esto. Y no solamente que comprenda el porqué del Bloqueo, sino también para que comprenda que el Bloqueo es contra el pueblo, se ha dicho ya, pero creo que hay que insistir en ello, y no solo contra el gobierno. Y termino. Heinz Bierbaum, quien era presidente del PIE [Partido de la Izquierda Europea] hasta diciembre del año pasado, junto con Fernando, hablaron mucho de la idea de este tribunal que luego se consolidó. Él ha enviado una carta y quiero que así conste, felicitándonos por llevar a cabo este tribunal, excusándose porque no ha podido venir y demostrando una vez más que como presidente ahora de la Fundación Rosa Luxemburgo, es un gran defensor de este tribunal y de la hoja de ruta que marquemos. Compañeras y compañeros. ¡Cuba Sí, Bloqueo No!

Charlotte Velaboine, representante del Partido Comunista Francés

Buenos días a todos y a todas. En primer lugar quería darles un gran saludo fraternal de parte del Partido Comunista Francés, en nombre de su secretario nacional, Fabian Russel y de André Chassaigne, quien es el presidente del grupo de amistad con Cuba en la Asamblea Nacional y que no ha podido estar aquí por razones de calendario, y porque hay una iniciativa de solidaridad con Cuba en Limoux.

Para empezar, muchas gracias, por supuesto, a los organizadores de esta iniciativa que nos parece extremadamente importante, desde luego para condenar el Bloqueo, el embargo de forma general. No voy a repetir lo que han dicho compañeras y compañeros antes que yo, pero sí creo que tenemos una responsabilidad colectiva frente a la situación actual en Cuba. Y lo digo como representante de una organización política que desde el principio de la Revolución Cubana ha sido solidaria con Cuba, con su pueblo y con su proceso de Revolución. Aun así, creo que hoy tene-

mos una enorme responsabilidad porque la inmensa mayoría de la ciudadanía de Europa no conoce la realidad de este Bloqueo, no sabe la realidad que vive el pueblo de Cuba y, en gran medida, como he constatado en Francia, piensan que el Bloqueo se levantó hace años ya con aquellas pequeñas reformas que hizo Obama en su momento. Yo creo que tenemos una labor pedagógica, lo que decía Maite, tenemos que hacer una batalla ideológica reforzada con Cuba. Creo que esta colaboración con distintos organismos, y las organizaciones de Europa, nos va a hacer avanzar en esa solidaridad.

Nosotros decidimos a raíz del viaje de Fabian Russel, nuestro secretario general, en diciembre del año pasado a Cuba, decidimos durante el congreso de abril, iniciar una campaña de solidaridad grande con Cuba en torno a tres ejes. Primero, la batalla ideológica que acabo de mencionar, quiere decir convencer a gente —que no son necesariamente nuestros aliados políticos, que no tienen por qué ser gente cercana políticamente a nosotros— en dos vertientes, primero, el impacto del Bloqueo en la economía europea, como han dicho otros, en la economía de Francia, concretamente, al día de hoy la reactivación del capítulo III de la Ley Helms-Burton supone más de 8 millones de sanciones para 38 bancos de Europa, entre ellos bancos franceses. Yo creo que eso es parte de los argumentos que tenemos que presentar frente a inversores, frente al Estado francés —incluso están viendo ustedes que mi gobierno, en general no ha sido nunca muy procubano pero sí respetuoso del derecho internacional—, porque como se ha recordado Cuba se ha añadido a esa lista de Estados patrocinadores del terrorismo por haber acogido el proceso de paz en Colombia, y por haber permitido que ese proceso de paz llegara a buen puerto, y hace poco se logró un acuerdo con la OLN, un acuerdo que pidió el gobierno de Colombia, de hecho el gobierno actual de Colombia, a pedido a Washington que retire a Cuba de esa lista, pero no se ha

hecho aún. Y yo creo que esto hay que recordarlo. Cuba a día de hoy es víctima de una injusticia, precisamente por haber intentado respetar el marco del derecho internacional. Creo que ese es uno de los argumentos que puede ayudar a convencer a otros.

Luego, lógicamente, está la posición de Estados Unidos. Y ahí donde se plantea la soberanía de nuestros países, entre ellos el mío, Francia: ¿queremos de verdad estar sumisos de forma sistemática a la voluntad de Estados Unidos? Porque estamos hablando de política exterior y comercial, ¿no queremos nuestras propias políticas? Yo creo que ese es otro argumento también. Por eso hemos decidido iniciar esta campaña, que queremos que todo el mundo haga suya. Por eso no ha podido estar aquí con nosotros nuestro secretario general, el cual acaba de publicar un libro que se llama *Cuba: una estrella en la noche. La lucha de un pueblo contra un Bloqueo criminal*. Es un libro que da una serie de argumentos pedagógicos para todos los compañeros y compañeras progresistas en esta lucha ideológica contra el Bloqueo para ayudar a Cuba a salir de esa lista de Estados que patrocinan el terrorismo.

Voy a ir más rápido, nuestra campaña tiene dos ejes más: solidaridad concreta, y creo que desde aquí con todas las asociaciones políticas que están en la sala podemos intentar sumar fuerzas para mostrar solidaridad concreta a Cuba. Ha habido organizaciones de hace años de la CGT [Confederación General del Trabajo] –sindicato francés– para mandar contenedores con material a Cuba, yo creo que podríamos reforzar ese aspecto, pero evidentemente no se trata solo de un apoyo inmediato con material para resolver la situación dura de la Cuba actual, sino que se permite evidentemente que el pueblo cubano desarrolle sus propios recursos, por eso ese aspecto de solidaridad con las municipalidades como municipios y ayuntamientos y con las empresas que quieran invertir en Cuba, nos parece fundamental también. Estamos trabajando

en ese sentido a nivel local, con distintas entidades locales y territoriales.

Y para concluir, Peter Martens decía algo muy interesante: si la lucha por la libertad del pueblo cubano es mucho más amplia que la de simplemente las fuerzas progresistas, porque hablamos de justicia mundial, evidentemente para las fuerzas progresistas y comunistas tiene que tener una importancia aún mayor. Cuba demuestra que hay otro sistema económico y político posible, que el capitalismo no es inevitable, y no es la única opción. Creo que todos tenemos esa responsabilidad tan importante, tenemos que hacer que siga viviendo el ejemplo cubano, para demostrar al planeta que sí se pueden cambiar las cosas y sí puede existir una sociedad socialista que nos permita llegar una emancipación tanto individual como colectiva.

Creo que por ese motivo Cuba, decía André, es una estrella en la noche, es una metáfora; para nosotros los comunistas es un ejemplo único e importante. La primera vez que fui a Cuba tenía 11 años y yo dije: cuando sea mayor seré comunista, porque si un pueblo puede resistir de esta manera es porque nosotros podemos hacer la revolución en Francia también. Gracias compañeras y compañeros. ¡Viva Cuba!

Augusto Praça, abogado, miembro de la Dirección Nacional de la Federación de Trabajadores Agrícolas, Alimentarios, Bebidas, Hotelería y Turismo de Portugal, responsable de Relaciones Internacionales de la Confederación General de Trabajadores Portugueses, Intersindical Nacional

En nombre de la delegación portuguesa presente en este Tribunal Internacional de condena al Bloqueo a Cuba, saludamos a los miembros del Tribunal Internacional que ven como ilegal el Bloqueo impuesto a la República de Cuba por parte de Estados Uni-

dos. Desde esta tribuna saludamos al pueblo cubano, liderado por sus más altos dignatarios, que hace 60 años, e incluso más, lleva luchando por su soberanía e independencia contra el agresor, que no escatima en medios, independientemente de que sean políticos, económicos o sociales, para someter y derrocar a la Revolución Cubana. También saludamos a todos aquellos que en esta sesión manifiestan con su presencia la condena al Bloqueo ilegal de Estados Unidos contra Cuba y el pueblo cubano.

Las medidas coercitivas impuestas por Estados Unidos directa o indirectamente a través de las sanciones que imponen a los países o empresas que tienen relaciones comerciales con la República de Cuba, tienen como objetivo impedir que el Estado cubano tenga la posibilidad de acceder a medios financieros, a alimentos, a tecnologías, a transacciones y a créditos bancarios para poder desarrollar políticas que respondan a las necesidades del país.

El Estado cubano lleva casi seis décadas enfrentando el Bloqueo y se ha visto privado de cientos de millones y millones de dólares por no poder desarrollar libremente sus relaciones comerciales con otros países. El Bloqueo que Estados Unidos de América promueve es, sin dudas, ilegal, según la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional sobre los Derechos Políticos, Económicos y Sociales de la Convención de 1948 sobre la Prevención y la Sanción frente al Genocidio, cuando vemos las medidas concretas que lleva a cabo la administración norteamericana contra el pueblo y el Estado cubano.

En Portugal conocemos las limitaciones impuestas en las relaciones entre el Estado portugués y el Estado cubano. Las empresas portuguesas siempre que intentan establecer contratos comerciales, independientemente de que sean en el ámbito de la industria, la tecnología de la salud, el comercio o el turismo tienen muchas trabas. Desde luego saben que se enfrentan a la posibilidad de que

sean sancionadas, si existiera cualquier conexión con empresas americanas.

En los transportes de bienes y servicios para Cuba el Bloqueo es prácticamente total, porque el Bloqueo americano sanciona las empresas que aterrizan o atracan en los aeropuertos o puertos cubanos. En las transacciones financieras y bancarias hay enormes dificultades, siempre que se tenga que hacer algún pago o bien se quiera llevar a cabo una actividad económica, por ejemplo, un desplazamiento turístico o para pagar gastos de una actividad diplomática en el Estado cubano. También se sabe que el Estado cubano siempre se ve asediado en las organizaciones internacionales por la presión de Estados Unidos.

La delegación portuguesa ratifica en este tribunal su total empeño a seguir luchando en Portugal basado en las decisiones proferidas por este Tribunal Internacional, que condena y exige el fin del Bloqueo criminal de Estados Unidos. Ese es nuestro compromiso.

Muchas gracias.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Jueces



Norman Paech, Alemania

Juez Principal

Graduado de Historia y Leyes en las universidades de Tübingen, Munich, París y Hamburgo. Trabajó en el Ministerio Federal de Desarrollo Económico en Bonn. Militante del Partido de La Izquierda. Fue miembro del Parlamento Federal Alemán y vocero del partido.

Es miembro de la Sociedad Democrática de Juristas (VDJ); de la Asociación de Amistad Vietnam-RFA; de la Junta Asesora de la Asociación Internacional de Abogados contra las Armas Nucleares (International Association of Lawyers against Nuclear Armement, IALANA); de la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear (International Physicians for the Prevention of Nuclear War, IPPNW); del Consejo Científico Asesor de la organización antiglobalización Asociación por la Tributación de las Transacciones Financieras y la Acción Ciudadana (ATTAC) y del Comité de Auschwitz.

Es un importante referente en el sistema de justicia alemana y en la defensa de causas justas en el mundo.



Dimitris Kaltsonis, Grecia

Profesor de la Teoría del Estado y del Derecho, Universidad Panteion, Atenas, Grecia.

Tiene en su haber varias publicaciones y dentro de las más importantes se encuentran las siguientes: *¿Qué es el Estado? ¿Qué democracia necesitamos?*, Topos Books, Atenas, 2016; *Che sobre el Estado y la Revolución*, Topos Books, Atenas, 2012; *El dilema de la democracia bolivariana: Estado y Derecho en la Venezuela de Hugo Chávez*, Xifaras Editions, Atenas, 2010.



Simone Dioguardi, Italia

Licenciado en Derecho en 2019 por la Universidad LUMSA de Roma.

Trabajó en el bufete Fratini Vergano adquiriendo conocimientos sobre las leyes europeas en Bruselas y experiencia en el ámbito del Derecho Mercantil Internacional, el Derecho Agroalimentario, el Derecho Medioambiental y el Derecho de la Unión Europea. En septiembre de 2021 se incorporó a Dioguardi-European Law Firm como asesor jurídico.

Después se unió a la organización de voluntarios Asociación Humanitaria Semi di Pace-ODV, de la que fue elegido secretario general en 2022, donde imparte clases de derechos humanos en las escuelas a través del Centro de Estudios creado por Dioguardi-European Law Firm y Semi di Pace.



Ricardo João Duarte Rodrigues Avelãs Nunes, Portugal

Licenciado en Derecho en 2002 por la Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra. Ha cursado varios estudios sobre el Derecho administrativo y la protección de la niñez.

Militante del Partido Comunista Portugués. Visitó Cuba como miembro de la «Brigada Internacional 1ro. de Mayo» en 2023, destacándose por su compromiso político con la Revolución Cubana. Es presidente de la dirección de los Bomberos Voluntarios Pinhelenses.



Suzanne Adely, Estados Unidos

Licenciada de la Facultad de Derecho de la City University de Nueva York. Es la primera presidente árabe-estadounidense del Gremio Nacional de Abogados y miembro de la Asociación Internacional de Abogados Demócratas.

Ha sido coordinadora de derechos civiles de Desis Rising Up and Moving (DRUM) en Queens, Nueva York, y abogada de la Red Árabe de Información sobre Derechos Humanos (El Cairo). En Chicago, trabajó en campañas con la Arab American Action Network y la Chicago Coalition to Protect People's Rights, cuestionando las políticas de la «guerra contra el terrorismo».

Es una participante activa en la organización contra la guerra y por la solidaridad con Palestina en Estados Unidos. Es miembro de Al-Awda-NY, del Gremio Nacional de Abogados y del Comité de Defensa de la Revolución Egipcia de Nueva York.



Daniela Dahn, Alemania

Escritora, periodista y ensayista alemana. Desde la reunificación de Alemania en 1990 ha sido una abierta crítica al proceso de reunificación. Su estilo muy personal de escritura y sus estridentes opiniones políticas han suscitado controversia dentro de Alemania, pero Dahn, que se consideraba una disidente dentro de Alemania Oriental antes de 1989, aboga por un periodismo crítico que continúe la tradición

democrática de desafiar al gobierno y la política de la Alemania reunificada.

Forma parte de la junta ejecutiva de la asociación de escritores PEN y da conferencias a nivel internacional. Además, es miembro del Consejo Asesor de la Unión Humanista y ha ocupado el puesto de escritora residente en la Universidad de Sunderland en el Reino Unido. Es coeditora del semanario *Der Freitag*.

Fiscales



Jan Fermon, Bélgica

Fiscal principal

Abogado del Colegio de Bruselas especializado en Derecho Penal, Derecho Internacional Humanitario y Derecho de los derechos humanos. Escritor del libro *Political Defense* junto a Ties Prakken, publicado en 2010.

Desde 2005 es miembro del Buró de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas (AIJD), la mayor organización internacional de juristas progresistas. Ha representado a sindicalistas contra los intentos de criminalizar la acción colectiva, a víctimas del genocidio de Ruanda y de crímenes de guerra cometidos por las tropas estadounidenses durante la guerra de Irak y de los bombardeos de la OTAN en Libia. Además, fue el abogado principal en el exitoso caso contra la inclusión en la Lista Negra de Terroristas por parte de la Unión Europea. También formó parte del equipo jurídico que defendió con éxito a 41 activistas kurdos acusados de participar en el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK).



Nana Gyamfi, Estados Unidos

Directora ejecutiva de la Alianza Negra para una Inmigración Justa (BAJI), la mayor organización de justicia social dirigida por negros que representa a

los casi 10 millones de inmigrantes, refugiados y familias negras que viven en Estados Unidos. Anteriormente fue vicepresidenta del Consejo de BAJI y directora gerente.

Durante los últimos 25 años ha sido cofundadora y abogada de los movimientos Justice Warriors 4 Black Lives y Human Rights Advocacy, ambos dedicados a la lucha por los derechos humanos y la liberación de los negros. Igualmente ha sido directora ejecutiva de Black Women's Forum, organización cofundada por la congresista Maxine Waters, quien es su presidenta. Además, ha sido profesora del Departamento de Estudios Panafricanos de la Universidad Estatal de California en Los Ángeles.

Ha aparecido repetidamente en documentales y otros medios de comunicación, como: *The Grim Sleeper* y *Democracy Now* y presenta su propio programa de radio semanal *Conversations On the Way: The Asafo Edition*.



Antonio Segura Hernández, España

Abogado colegiado en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM). Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, en 1994. Especialista en Derecho Penal. Miembro de la Asociación Libre de Abogados ALA, del Foro de Abogados de Izquierdas FAI-RADE. Responsable de la secretaría de Justicia del PCE [Partido Comunista de España].

Formó parte de numerosos procesos en los tribunales ordinarios defendiendo a activistas políticos y sindicales, como en la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. Fue miembro del colectivo de abogados de lo que fue la Asociación Contra la Tortura y la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos, participó en el procedimiento de la Causa de los Crímenes de Guatemala.

Se desempeñó como abogado de la Asociación de Víctimas del 11 de Marzo afectados por el terrorismo, habiendo sido Acusa-

ción Popular en numerosos casos de yihadismo detenidos y juzgados en España. Igualmente, interpuso una querrela en la Audiencia Nacional contra todo el gobierno de Israel por el caso Al-Darahj, dirigente de Hamás asesinado sin juicio junto a todos los habitantes del edificio residencial donde vivía en Gaza. También elaboró un *Amicus Curiae* a favor de los Cinco Héroes cubanos.

Alguacil



David Rodríguez Fernández, España

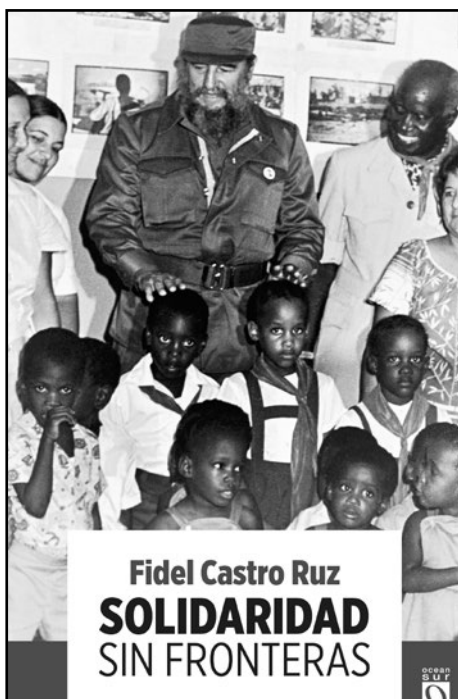
Profesor de Educación Secundaria de Educación Física en la comunidad Valenciana, España; funcionario público desde 2007. Miembro del Secretariado del PCPV [Partido Comunista del País Valencia] y responsable de Solidaridad Internacional. Miembro del Comité Central del PCE desde 2018 y de EUPV-Izquierda Unida desde 1997, se desempeñó como coordinador general desde octubre de 2016 a febrero de 2018. Miembro de la Junta de Personal Docente No Universitario de Alicante. Vicedecano de Estudiantes en el curso 1997-1998 en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia. Activista en varias plataformas valencianas de solidaridad internacional y de defensa de la educación pública.

Socio de la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba José Martí desde el año 2000, vicepresidente de 2002 a 2006 y presidente de 2006 a 2016. Actualmente es miembro de su Junta Directiva. Medalla de la Amistad del Consejo de Estado de la República de Cuba otorgada en 2023. Miembro de Honor de la Fundación Nicolás Guillén, nombrado en julio de 2017; y de la Mesa de Coordinación del MESC (Movimiento Estatal de Solidaridad con Cuba) en representación de su organización.

Fundador de la Plataforma contra el Bloqueo en Valencia. Socio y colaborador/corresponsal de *Cubainformacion.tv*. Ha par-

ticipado en actividades y eventos en solidaridad con Cuba tanto dentro como fuera. Realizador de dos documentales sobre el internacionalismo cubano y del programa de radio «Cuba Va», desde 2006 hasta 2015. Escribe artículos de opinión y reflexión sobre Cuba y la solidaridad, algunos publicados en prensa cubana, y otros en la valenciana y de la solidaridad como es *Cubainformacion.tv*.

OTROS TÍTULOS DE OCEAN SUR



SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS

Fidel Castro Ruz

La Editorial Ocean Sur pone a disposición del lector en esta ocasión un compendio de discursos e intervenciones del eterno Comandante en Jefe que demuestran los esfuerzos de la Revolución Cubana en su empeño de ser solidaria con otros pueblos.

280 páginas, 2023, ISBN 978-1-922501-79-0

PALABRAS DE APERTURA DEL TRIBUNAL

David Rodríguez, agente judicial (alguacil)

Buenas tardes:

En la ciudad de Bruselas, siendo el día 16 de noviembre de 2023, se constituye el Tribunal por integrantes de múltiples organizaciones de la solidaridad con Cuba y de juristas de reconocido prestigio de numerosos países.

La causa se instruye a razón de multitud de denuncias recibidas de las flagrantes violaciones de los derechos humanos; acompañadas de pruebas documentales que acreditan la autoría del gobierno estadounidense de esas vulneraciones de derechos, así como de su sostenimiento en el tiempo y de los efectos en la población.

La convocatoria ha sido realizada por las siguientes organizaciones:

- Asociación Internacional de Juristas Demócratas
- Gremio Nacional de Abogados de Estados Unidos
- Foro de Abogados y Abogadas de Izquierda-Red de Abogados Demócratas de España
- Conferencia Nacional de Abogados de Estados Unidos
- Organizaciones sindicales
- Asociaciones de cubanos y cubanas residentes en Europa
- Grupo de la Izquierda en el Parlamento Europeo
- Partido de la Izquierda Europea
- Red de Solidaridad con Cuba en Estados Unidos
- Movimiento de Solidaridad con Cuba en Europa

La causa seguirá la acusación radicada por el mantenimiento del Bloqueo económico, financiero y comercial por el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica contra el pueblo de Cuba.

Se denuncia que, hasta el pasado 31 de marzo del presente año, se presentaron 42 demandas, en virtud de Título III de la Ley Helms-Burton aprobada el 12 de marzo de 1996, la cual codificó más de 10 leyes del Bloqueo contra Cuba.

Se describe que el gobierno de Estados Unidos ignora el llamado de la comunidad internacional expresado en las resoluciones de la Asamblea Nacional de Naciones Unidas, aprobadas por 31 años consecutivos, violando los principios del derecho internacional y de las normas internacionales de comercio, que ha generado un daño acumulado ascendente a 159 084 300 000 de dólares y perjuicios económicos en más de 1 337 057 millones de dólares.

Teniendo en cuenta la radicación y admisión de la causa, en la sede del Parlamento Europeo y al estar constituido este Tribunal, solicito a los magistrados que tomen posesión del Estrado y conduzcan la realización de esta vista judicial.

Invitamos también a los fiscales designados para la realización de la vista.

A todos los asistentes a este acto les comunico que fue designado como presidente del Tribunal el magistrado Dr. y Profesor de Derecho Internacional Público y Constitucional de la Universidad de Hamburgo, Dr. Norman Paech, miembro de la Sociedad Democrática de Juristas, de la Junta Asesora de la Asociación Internacional de Juristas contra las Armas Nucleares, y un referente en el Sistema de Justicia de Alemania, especializado en derechos humanos.

Y como miembros del mismo los magistrados:

1. Dimitris Kaltsonis, profesor de la Teoría del Estado y del Derecho de la Universidad Panteion de Atenas, Grecia. Autor de

varios libros, entre ellos *¿Qué es el Estado? ¿Qué democracia necesitamos?*

2. Simone Dioguardi, jurista de Italia, licenciado por la Universidad LUMSA de Roma, y especializado en Derecho Internacional Público y Privado y en Derecho Alimentario. Es asesor jurídico en el despacho Dioguardi-European Law Firm y es el secretario general de la Asociación Semi di Pace, donde imparte clases sobre derechos humanos.

3. Daniela Dahn, escritora y periodista sobre temas de guerra y paz.

4. Suzanne Adely, presidenta del Gremio Nacional de Abogados de Estados Unidos.

5. Ricardo João Duarte Rodrigues Avelãs Nunes, abogado del Colegio Abogados de Portugal. Licenciado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra. Asesor jurídico especializado en infracciones administrativas y contratación pública, así como en protección de la niñez.

Y como fiscales fueron designados para la realización de esta vista:

1. Jan Fermon, abogado del Colegio de Abogados de Bruselas, Bélgica. Secretario general de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas. Especialista en Derecho Penal y en Derecho Internacional Humanitario, ha representado a sindicalistas, a víctimas del genocidio en Ruanda y de los crímenes de guerra cometidos por las tropas norteamericanas en la guerra de Irak y de los bombardeos de la OTAN en Libia.

2. Nana Gyamfi, miembro de la Conferencia Nacional de Abogados Negros de Estados Unidos, directora ejecutiva de la Black Alliance for Just Immigration y fue profesora en el Departamento de Estudios Panafricanos de la Universidad Estatal de California. Fundadora de la Clínica Legal Comunitaria y el Centro de Justicia Transformativa y los Talleres Legalease, y cofundadora de Justice Warriors 4 Black Lives.

3. Antonio Segura, abogado del Colegio de Abogados de Madrid, España. Fundador y presidente de la Asociación Abogados Amigos de China, miembro de la Junta Directiva del Foro de Abogados y Abogadas de Izquierdas, de la Red de abogados demócratas europeos y la Asociación Libre de Abogados. Ha representado a sindicalistas, colabora con el Equipo Nizkor en varias causas como el procedimiento abierto por los crímenes cometidos en la dictadura argentina; también participó en el caso «Guatemala» representando a la Asociación contra la Tortura, y en el caso «Couso», periodista asesinado por las tropas de Estados Unidos en Irak; y participó en la elaboración de un Amicus Curiae de apoyo a los cinco cubanos antiterroristas juzgados en Estados Unidos.

Les informo a todos los asistentes que están sometidos al fuero judicial y por ello deben cumplir las normas procesales definidas para este tipo de audiencia.

Le concedo la palabra al presidente del Tribunal, el magistrado Dr. y Profesor Norman Paech, para que inicie el desarrollo de la vista.

Palabras de inicio de la vista

Norman Paech, juez principal

Buenas tardes, les doy una calurosa bienvenida por parte de los jueces.

Estimados amigos, colegas, damas y caballeros:

Pasamos del foro político al foro legal: como ustedes saben todas las cuestiones legales son también cuestiones políticas.

Vivimos en tiempos oscuros, el mundo está en una situación desesperada: dos guerras terribles han paralizado el progreso de la humanidad haciéndonos retroceder décadas de progreso social.

Las dos principales guerras en Ucrania y Palestina no son solo guerras entre Estados individuales, sino guerras a las que todo el

mundo está siendo arrastrado y cuyos crímenes ya han cruzado la línea de los crímenes contra la humanidad y el genocidio.

Estamos en peligro de olvidar que el mundo no ha sido pacífico hasta este punto. Estamos experimentando guerras que dejan innumerables víctimas a su paso y llevan a pueblos enteros al borde de la muerte no por la fuerza militar, sino a través de la coerción económica.

¿Quién puede olvidar la cínica respuesta de la ex secretaria de Estado Madeleine Albright a la pregunta de si valía la pena la muerte de 500 mil niños como resultado de las sanciones contra Irak? Ella respondió que valía la pena el precio.

Las sanciones financieras se han convertido en un instrumento de guerra cada vez más común contra quienes disienten y la consecuencia son una destrucción comparable con las víctimas en los conflictos militares.

Estados Unidos de América ha impuesto las que probablemente son las más largas y dolorosas sanciones en la historia contra su vecina Cuba.

Desde el comienzo de la década de los sesenta, Estados Unidos ha tratado de cambiar la política en La Habana y obligarla a entrar en la senda capitalista con un paquete de sanciones y Bloqueos.

Los próximos dos días nos centraremos en las sanciones y el análisis jurídico sobre la legalidad de estas medidas.

Me gustaría decir unas palabras sobre el significado de estos tribunales que se remontan al gran filósofo Sir. Bertrand Russell. Quizás uno de los primeros y más famosos tribunales fue el de los crímenes de guerra de Vietnam, en Estocolmo, 1966.

Le siguieron otros numerosos tribunales como, por ejemplo, contra la dictadura en Chile, contra la invasión norteamericana a Irak en 2003 y el de la situación de los derechos humanos en Palestina.

El filósofo francés Jean-Paul Sartre, en ese entonces presidente del Tribunal contra la guerra de Vietnam, respondió a las críticas contra el tribunal lo siguiente:

Estos son los límites y el significado de lo que nuestra corte se empeñó en hacer. No es nuestro objetivo cuestionar si la política norteamericana en Vietnam es un desastre o no, lo cual está más claro para la mayoría de nosotros, sino es saber si cae en la categoría de crímenes de guerra según la legislación internacional. No es cuestión de condenar la política en nombre de la historia. No es cuestión de juzgar si está o no en el interés de la humanidad. Solo es una cuestión de determinar si recae en la competencia de las leyes existentes.

Esta cita es aplicable igualmente para este Tribunal. No debemos negociar el imperialismo de Estados Unidos, que la mayoría de nosotros entendemos que existe, sino los daños e inmoralidad de sus políticas hacia Cuba. Nuestro criterio se basa en la ley internacional que los estados, entre ellos Estados Unidos, han adoptado en tratados, pactos y declaraciones.

Solo analizamos si Estados Unidos cumple con las leyes que ellos mismos han ayudado a crear, o si las están violando.

Sabemos que este tribunal carece de la legitimidad y poder para hacer cumplir lo dictado, pero va más allá del espectáculo; es un espejo de la legalidad y la ilegalidad en el que los Estados se pueden ver reflejados y reconocer que sus acciones sean dictadas desde los principios de las leyes garantes de las relaciones pacíficas que han sustentado la unión del mundo y para eso nuestros criterios son los siguientes:

1. Esta es la jurisdicción internacional más oficial y la primera ley internacional pública, como lo recoge la Carta de la Naciones Unidas y la ley común.

2. Los derechos humanos como se resumen en los dos pactos internacionales de 1976.

3. El tratado internacional y ley de comercio de la Organización Mundial del Comercio.

4. Las leyes de la Unión Europea.

Hace pocos días, el 4 de noviembre de 2023, una abrumadora mayoría de los miembros de la ONU hizo un llamado a Estados Unidos a levantar el Bloqueo económico y financiero con el voto de 187 países a favor, dos en contra (Estados Unidos e Israel) y una abstención (Ucrania). Se hizo un llamado a cumplir con la Carta de las Naciones Unidas y las leyes internacionales, en particular la libertad de comercio y de navegación.

También debemos tener en cuenta esta clara condena del Bloqueo y las sanciones. Durante nuestra audiencia nos hacemos dos preguntas:

Primero, ¿qué leyes internacionales se violan con las sanciones dirigidas contra Cuba?

Segundo: ¿qué leyes internacionales se violan con los efectos de la extraterritorialidad de las sanciones en Estados foráneos y compañías? Eso es todo lo que debemos hacer.

Les agradezco por la atención y cedo la palabra a los fiscales.

OTROS TÍTULOS DE OCEAN SUR



HEGEMONÍA Y CULTURA EN TIEMPOS DE CONTRAINSURGENCIA «SOFT»

Néstor Kohan

¿Y si se hacen públicas las fotos de torturas en Guantánamo y Abu Ghraib? La «democracia republicana» y su liberalismo solo «interrogan de manera fuerte». ¿Y si se descubre el dinero sucio de la inteligencia norteamericana en ONGs, blogs y sitios webs? ¡Negar todo! ¡Son iniciativas de «la sociedad civil»! ¿Se puede entonces resistir? Sí, se puede. Baraguá. Moncada. Girón. Goliat no es invencible.

120 páginas, 2021, ISBN 978-1-922501-29-5

ALEGATOS DE LA FISCALÍA

*Acusación presentada por el fiscal principal, Jan Fermon de la
Asociación de Abogados Demócratas de Bélgica*

**Tribunal contra el Bloqueo de Estados Unidos
de América contra Cuba**

Nosotros, los abajo firmantes, fiscales del Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba, celebrado en Bruselas (Bélgica) los días 16 y 17 de noviembre de 2023, acusamos a Estados Unidos de América y a su presidente y gobierno de haber cometido deliberada y voluntariamente un Acto Internacional Ilícito, definido en la Resolución 56/83 adoptada en 2001 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por organizar durante más de seis décadas un Bloqueo contra Cuba y su pueblo en violación de las disposiciones del derecho internacional que se mencionan a continuación, causando enormes pérdidas económicas y humanas al Estado y al pueblo cubano, entre otras cosas, violando el derecho a la autodeterminación, el derecho a la soberanía, el derecho al desarrollo, el derecho a la vida, la salud, educación, etc. de los cubanos, así como el derecho a la libre determinación de todos los demás pueblos del mundo, sometiéndolos a los efectos extraterritoriales del Bloqueo que impide a terceros países y pueblos organizar libremente, si así lo desean, vínculos, relaciones e intercambios políticos, económicos, culturales y de otra índole con Cuba.

Exigimos que Estados Unidos de América sea considerado responsable ante el Tribunal por dichas violaciones.

Efectos del Bloqueo y daños al pueblo cubano

Los efectos criminales del Bloqueo estadounidense contra Cuba se describen de manera elocuente y convincente en el informe de Cuba sobre la Resolución 77/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos de América contra Cuba», de julio de 2023, que se adjunta íntegramente a la presente acusación.

En su introducción, el gobierno cubano afirma:

El Bloqueo económico, comercial y financiero es el elemento central que ha definido la política de Estados Unidos hacia Cuba por más de 60 años. Los efectos de esta guerra no declarada sobre la economía, la sociedad, la vida cotidiana y los sueños de progreso de más de 11 millones de cubanos no han cesado ni un solo día. Entre las medidas más severas de la actual política de agresión de Washington hacia Cuba se encuentran: la realización de acciones en todos los tribunales de Estados Unidos bajo el Título III de la Ley Helms-Burton; la inclusión de Cuba en la lista arbitraria del Departamento de Estado de Estados Unidos de países patrocinadores del terrorismo; la persecución de las operaciones financieras y comerciales del país; la imposibilidad de tramitar visas de no inmigrantes en La Habana; la intimidación a empresas que les envían suministros de combustible; los intentos por socavar la recuperación del sector turístico tras la pandemia del COVID-19; y una campaña dirigida a desacreditar los programas de cooperación médica de Cuba.

Se trata de medidas especialmente perjudiciales en las condiciones de una economía internacional en crisis, cada vez más interconectada, interdependiente y al capricho de los centros de poder financiero controlados desde Washington.

Junto a los efectos amplificadas del Bloqueo, Cuba ha tenido que sufrir las persistentes repercusiones de la pandemia de

COVID-19 en la vida socioeconómica del país y los impactos combinados de una crisis global multidimensional. El gobierno de Estados Unidos aprovechó la pandemia como aliado para someter a Cuba a su política de agresión. La intención vengativa de intensificar el Bloqueo en estas condiciones pone al descubierto la inhumanidad y el afán de Washington de explotar la recesión provocada por esta pandemia mundial, para socavar la estabilidad social y subyugar al pueblo cubano a través del hambre y la desesperación.

El impacto de esta política en las condiciones actuales es, por lo tanto, mucho más pernicioso y perjudicial desde el punto de vista humanitario. El Bloqueo causa directamente un daño extremo a través de los efectos combinados de sus diversas medidas, persiguiendo su cruel y práctico objetivo de privar al país de la afluencia de fondos indispensables para la compra de alimentos, insumos, equipos, piezas de repuesto, tecnologías y programas informáticos, marcando la vida cotidiana de los cubanos con escasez, estanterías vacías, largas colas y ansiedad. El daño es muy real y se refleja claramente en el deterioro de los indicadores socioeconómicos del país.

Estas medidas van acompañadas de una campaña mediática contra Cuba, emanada de los servicios de radiodifusión e inteligencia norteamericanos, que transmiten una imagen distorsionada, siembra las semillas del descontento, retrata una situación de crisis política interna, desacredita a las instituciones públicas y minimiza los enormes esfuerzos que realiza el país para contrarrestar los efectos de una economía bloqueada.

A pesar de la prioridad otorgada por el gobierno cubano a las preocupaciones humanitarias, el Bloqueo ha afectado indudablemente la calidad de vida y de los servicios públicos de una población que nunca antes había experimentado niveles de escasez de medicinas, alimentos y combustible como los de los últimos años. Estas condiciones no solo socavan el nivel de vida de las personas, sino que también menoscaban la dignidad humana.

El aumento de la emigración cubana es un efecto directo de la intensificación del Bloqueo. Nadie puede negar que esta política ha sido la causa principal del declive económico del país, lo que ha llevado a un gran número de cubanos a buscar la realización personal en el exterior. Estos niveles reflejan la intensificación del impacto del Bloqueo en las exportaciones cubanas, principalmente en el sector turístico, la implacable persecución de las operaciones bancarias y financieras del país, el costo de la reubicación geográfica del comercio, el deterioro de la producción y los servicios a la población y los obstáculos al acceso a tecnologías avanzadas.

Se estima que, sin el Bloqueo, en 2022 el PIB de Cuba habría crecido un 9%. A precios corrientes, las pérdidas acumuladas durante los más de 60 años de aplicación de esta política ascienden a 159 084 300 000 dólares de Estados Unidos. Teniendo en cuenta el comportamiento del dólar frente al oro en el mercado internacional, las pérdidas cuantificables atribuibles al Bloqueo han alcanzado los 1 337 057 000 000 de dólares; la reducción respecto al total correspondiente citado en el informe anterior (para el período hasta febrero de 2022) se debe a la caída del 4,2% en el precio del oro desde entonces hasta febrero de 2023.

Ninguna otra nación se ha visto obligada a asumir un programa social y de desarrollo en tales condiciones de hostilidad sistemática y prolongada por parte de la mayor potencia de la historia humana. Sin embargo, bajo las peores circunstancias y las presiones más criminales, Cuba demostró ser capaz de superar la grave pandemia de COVID-19 con sus propios esfuerzos y talento. El Bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todos los cubanos. En razón de su propósito expreso y de las estructuras políticas, jurídicas y administrativas en que se basa, constituye un acto de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948.

Esta política unilateral es el principal obstáculo para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y

Social (PNDES) hasta 2030, así como para la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Pocas cuestiones han recibido la condena unánime de toda la comunidad internacional, como el Bloqueo contra Cuba. Cada vez más fuerzas y actores de todo el mundo están dispuestos a asumir la responsabilidad de denunciar esta política inhumana e ilegal en todas las oportunidades y todos los foros. El presente informe tiene por objeto contribuir a esos esfuerzos.

El documento contiene un cálculo, sector por sector, de los daños económicos sufridos por Cuba como consecuencia del Bloqueo.

Este cuadro muestra que ningún aspecto de la vida en Cuba escapa a los efectos dañinos del Bloqueo y que las pérdidas económicas son enormes.

Entre el 1ro. de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, el Bloqueo causó daños económicos estimados de manera conservadora en 4 867 millones de dólares. Esto equivale a pérdidas de más de 405 millones de dólares mensuales, más de 13 millones de dólares diarios y más de 555 000 dólares por cada hora de Bloqueo. Se estima que sin el Bloqueo, el PIB de Cuba habría crecido en 2022 un 9%. A precios corrientes, el daño acumulado durante más de 60 años de aplicación de esta política asciende a 159 084 300 000 de dólares. Teniendo en cuenta el comportamiento del dólar respecto al oro en el mercado internacional, las pérdidas cuantificables atribuibles al Bloqueo han alcanzado los 1 337 057 millones de dólares; la disminución respecto al total correspondiente citado en el informe anterior para el período hasta febrero de 2022 se debe a la caída del 4,2% en el precio del oro desde entonces hasta febrero de 2023.

Detrás de estas cifras de pérdidas económicas están, por supuesto, los seres humanos que sufren. El Tribunal escuchará testimonios

de diversos sectores sobre el sufrimiento humano resultante del Bloqueo.

El informe concluye acertadamente:

Ninguna familia cubana escapa a los efectos del Bloqueo estadounidense, el sistema más prolongado, cruel y omnipresente de medidas coercitivas unilaterales jamás impuesto a ninguna nación. En palabras del general Raúl Castro, en su discurso central ante el VIII Congreso del Partido Comunista de Cuba el 16 de abril de 2021: «El daño que estas medidas causan a la calidad de vida de la población no es accidental ni colateral: es el resultado de una intención deliberada de castigar a todo el pueblo cubano».

Marco jurídico estadounidense que «organiza» el Bloqueo²

La base legal para la implementación del Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba está conformada por un conjunto complejo de normas, algunas de las cuales tienen más de un siglo de antigüedad.

– La Ley de comercio con el enemigo, de 1917. Fue promulgada como una medida de guerra para restringir el comercio con naciones consideradas «hostiles» para Estados Unidos. Posteriormente su aplicación se amplió para autorizar al presidente a regular las transacciones inmobiliarias que involucren a cualquiera de sus nacionales en un país extranjero, tanto en tiempo de guerra como «durante cualquier otro período de emergencia nacional declarado por el presidente». Las primeras regulaciones del Bloqueo de 1962 contra Cuba se basaron en esta ley. El 2 de septiembre de 2010, el presidente Barack Obama anunció la prórroga de la Ley de comercio con el enemigo, lo que significa efectivamente la conti-

² Esta sección fue tomada íntegramente de: Sociedad Cubana de Derecho Internacional y Unión Nacional de Juristas de Cuba: «Análisis de la ilegalidad del Bloqueo impuesto a Cuba por Estados Unidos».

nuación del Bloqueo contra Cuba. En un memorando firmado por el presidente a la secretaria de Estado Hillary Clinton y al secretario del Tesoro Timothy Geithner, se afirma que «la continuación de estas acciones con respecto a Cuba redundaría en el interés nacional de Estados Unidos».

En septiembre de 2013 Barack Obama prorrogó por un año más las sanciones comerciales impuestas contra Cuba. El memorando dirigido a la secretaria de Estado y al secretario del Tesoro de Estados Unidos fue emitido por la Casa Blanca, ordenando que se mantuviera el Bloqueo contra la Isla. De acuerdo con la actual legislación estadounidense, el presidente de Estados Unidos decidió ampliar las sanciones contra Cuba en virtud de esta ley, alegando que responde a los intereses nacionales de Washington. Con la administración de Donald Trump las acciones se intensificaron con la aplicación de 243 medidas de Bloqueo, comenzando con la implementación del Título III de la Ley Helms-Burton, que había sido reservado por administraciones anteriores.

– Ley de Asistencia Extranjera (1961): Mediante esta ley, el Congreso de Estados Unidos autorizó al presidente de Estados Unidos a establecer y mantener «un Bloqueo total al comercio entre Estados Unidos y Cuba». También prohíbe la concesión de cualquier tipo de ayuda al gobierno de Cuba.

Artículo 620a: Prohíbe las opciones de ayuda exterior reconocidas en esta Ley, la mayoría de las cuales se rigen por la Ley del Cuerpo de Paz, la Ley de desarrollo y asistencia al comercio agrícola de 1954 (excepto la ayuda alimentaria de emergencia prevista en el Título II) y la Ley del Banco de Exportación e Importación de 1945.

– Decreto Ejecutivo Presidencial 3447 (1962): Firmado por el presidente Kennedy en 1962 y legalizado por la Resolución Federal 1085. Legitimó el Bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba de conformidad con la ley estadounidense.

Conocida como Operación Mangosta, formaba parte de las medidas de guerra económica preparadas por el gobierno de Kennedy como parte de la mayor operación subversiva llevada a cabo por Estados Unidos contra la Revolución Cubana, que incluía:

- Informe de la Comisión Taylor (del 13 de junio de 1961).
- Documentos. Richard Goodwin (desde el 22 al 30 de agosto de 1961).
 - Medidas económicas de la política multidireccional.
 - «Acción de Seguridad Nacional 220», memorando que establece listas negras de buques.
 - Programa de acción encubierta integrada contra Cuba: Incremento de acciones terroristas contra la economía (6 de agosto de 1963).
 - Reglamento de Control de Activos Cubanos (CACR), implementado y establecido por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) (1963): Autorizado por la TWEA, el presidente ordenó al Departamento del Tesoro que lo emitiera. Se han modificado varias veces, en función de la dinámica de la relación bilateral.
 - Ley de control de armas (1968). Ley de control de exportación de armas. Sección 40(a): Le da al Departamento de Estado la autoridad para emitir licencias para la exportación de «bienes y servicios de defensa». Cuba no puede recibirlos porque el secretario de Estado considera que Cuba no ha cooperado plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos y bajo el supuesto de que ha apoyado reiteradamente actos de terrorismo internacional.
 - Ley de comercio de 1974: Requiere que el gobierno de Estados Unidos niegue a Cuba el estatus de relaciones comerciales normales necesarias para solicitar el Sistema General de Preferencias Comerciales.
 - Ley de administración de exportaciones (EAA) de 1979: Otorgó al presidente la facultad de controlar, en general, las exportaciones y reexportaciones de bienes y tecnología y, en particular, de

restringir las exportaciones que contribuyeran a la capacidad militar de cualquier país, en detrimento de la seguridad nacional de Estados Unidos. Incluye a Cuba por su ayuda a los llamados grupos terroristas de América Latina, que son realmente los movimientos de liberación nacional. Esta ley, junto con la TWEA, también estipula como requisito para la exportación a Cuba todo lo que esté sujeto al Reglamento de administración de exportaciones, con excepción de elementos específicos contenidos en leyes públicas como materiales informativos y donaciones humanitarias, la presencia de licencias. (En general, el Departamento de Comercio y la Oficina de Industria y Seguridad promulgan las regulaciones que controlan las exportaciones a Cuba en el Reglamento de administración de exportaciones).

- Ley de recuperación económica de la Cuenca del Caribe (CBERA), sección 212 (b) (1984): Prohíbe al presidente designar a un país como beneficiario de un programa comercial si es comunista o ha nacionalizado bienes estadounidenses sin compensación.

- Ley de la democracia cubana (CDA); conocida como Ley Torricelli (1992): Fue establecida justo después de la caída del bloque socialista y la desintegración de la Unión Soviética, y por tanto de los principales socios comerciales de Cuba. Reforzó las medidas económicas contra Cuba y brindó apoyo regulatorio a la extraterritorialidad del Bloqueo.

En este sentido, sus elementos fundamentales han sido la prohibición del comercio con Cuba de subsidiarias de compañías norteamericanas establecidas en otros países; la prohibición a buques que han ingresado a puertos cubanos con fines comerciales, de tocar puertos o posesiones norteamericanos durante 180 días después de haber salido del puerto cubano; y la imposición de sanciones a los países que presten asistencia a Cuba, con las sanciones previstas en la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917.

Sección 1702: Busca la llamada «transición a la democracia» de Cuba.

Sección 1703 (6): Estipula el mantenimiento de las sanciones contra el gobierno cubano hasta que este avance hacia la democratización y a un mayor respeto a los derechos humanos.

Sección 1705 «Ayuda al pueblo cubano»: Para mitigar la oposición de sus aliados al carácter extraterritorial de esta ley, decide establecer servicios directos de telecomunicaciones entre los dos países, autorizar donaciones humanitarias y exportaciones médicas comerciales bajo determinadas condiciones. En un ejercicio hipócrita de caridad hacia las mismas personas condenadas a muerte por hambre y enfermedad en virtud de la ley, este Artículo se introdujo en los últimos debates previos a la aprobación de la ley.

- Ley de libertad y solidaridad democrática cubana; conocida como Ley Helms-Burton (1996): Busca desalentar la inversión extranjera e internacionalizar el Bloqueo contra Cuba. Codificó las disposiciones del Bloqueo, limitó las prerrogativas del presidente para suspender esta política y amplió su alcance extraterritorial. Denegó a ejecutivos de empresas extranjeras (y sus familiares) que invirtieran en propiedades «confiscadas» en Cuba la entrada a Estados Unidos y estableció la posibilidad de presentar demandas contra ellos en tribunales estadounidenses.

- Reglamento de administración de exportaciones (EAR): Entre ellos se encuentra la prohibición de las exportaciones de Estados Unidos a Cuba, salvo las excepciones especificadas en el propio reglamento o las autorizadas por licencias emitidas por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio. Estas normas se rigen por la Ley de comercio con el enemigo y la Ley de administración de las exportaciones.

- Ley contra el terrorismo y la pena de muerte efectiva (1996): Excepciones ampliadas a la inmunidad de los Estados extranjeros incluidos en la lista de países unilateralmente designados como

«terroristas» en los tribunales de Estados Unidos. Fue utilizado por el gobierno de Estados Unidos para compensar a familiares de presuntas víctimas del Estado cubano a expensas de fondos congelados en bancos estadounidenses.

- Ley general de asignaciones suplementarias y emergencias consolidadas (1998): Permite la ejecución de sentencias a expensas de los fondos de los Estados incluidos en la lista de países considerados por el gobierno de Estados Unidos como patrocinadores del terrorismo.

- Ley de asignaciones de 1999. Sección 211: Promovida por la compañía Bacardí asociada con los líderes conservadores anticubanos de Miami para usurpar la marca Havana Club. Se ha utilizado para avalar el derecho de Estados Unidos de no reconocer los derechos sobre marcas y nombres comerciales relacionados con intereses cubanos.

- Ley de protección contra la trata y la violencia (2000): Autorizó al gobierno de Estados Unidos a apropiarse de los fondos cubanos congelados en ese país (hasta la fecha, más de 161 millones de dólares, pertenecientes a empresas y bancos cubanos), así como el derecho a ejercer ese despojo en el futuro, en caso de eventuales transacciones, cuando se levante el Bloqueo.

- Ley de seguros contra riesgos de terrorismo (2002): Se eliminó el requisito de obtener autorización del gobierno de Estados Unidos (licencia OFAC) para hacer cumplir sentencias judiciales a expensas de fondos congelados de estados considerados «patrocinadores del terrorismo» por Estados Unidos.

División E. Título V. Artículo 527: Dispone que los fondos destinados a asistencia bilateral no se utilizarán en aquellos países que el presidente considere que albergan a cualquier grupo o individuo que haya cometido actos de terrorismo internacional o que apoye el terrorismo internacional. Por lo tanto, Cuba queda excluida de

recibir préstamos directos, créditos, seguros y garantías del Banco de Exportación e Importación, o de sus agentes.

- Ley de defensa nacional y autorización (2008): Invalidó el principio de «entidad separada», establecido por la Corte Suprema de Estados Unidos, según el cual los beneficiarios de sentencias dictadas contra Cuba no podían ejecutarlas sobre bienes de entidades cubanas con personalidad jurídica independiente, aunque fueran de propiedad o estuvieran bajo el control del Estado cubano.

Violaciones del derecho internacional resultantes del Bloqueo

Responsabilidad del Estado: «Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos», aprobado en 2001 por la resolución 56/83 de la Asamblea General.

En 2001 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 56/83 que contiene el «Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos», reconociendo en su Artículo 1 que «todo hecho internacionalmente ilícito de un Estado genera la responsabilidad internacional de ese Estado» y en su Artículo 3 como elementos del hecho internacionalmente ilícito, que este puede resultar de una acción u omisión, o de ambas, y que tal conducta viola el orden jurídico internacional.

De conformidad con el derecho internacional califica de hecho internacionalmente ilícito «todo acto u omisión que viole el derecho internacional, atribuible a un Estado o a un sujeto jurídico internacional».

Así pues, para atribuir un hecho internacionalmente ilícito a un Estado, es necesario en primer lugar determinar qué norma o normas del derecho internacional son violadas por ese acto u omisión.

El Bloqueo viola un gran número de normas del derecho internacional, las principales de las cuales se enumerarán y comentarán brevemente a continuación. Sin embargo, la lista no es exhaustiva.

Carta, pactos y resoluciones de las Naciones Unidas

– El primer grupo corresponde a las normas reconocidas como la base estructural del derecho internacional contemporáneo, entre las que destaca la Carta General de las Naciones Unidas, Resolución 2625 (XXV) adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1970 y titulada «Principios del derecho internacional que rigen las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados». Ambos instrumentos jurídicos internacionales contienen un conjunto de normas de *jus cogens* internacional y declaran nulo todo acto jurídico o transacción contrario a esas normas.

Principios generales de libre determinación, igualdad soberana, prohibición del uso de la fuerza y prohibición de la coacción.

A este respecto, cabe señalar las disposiciones contenidas en los Artículos 2 (1), (3) y (4) de la Carta de las Naciones Unidas:

Artículo 2

La organización y sus miembros, para la consecución de los propósitos enunciados en el Artículo 1, actuarán de conformidad con los siguientes principios.

1) La organización se basa en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.

2) A fin de garantizar a todos los miembros los derechos y beneficios derivados de su condición de miembros, todos los miembros cumplirán de buena fe las obligaciones que hayan asumido de conformidad con la presente Carta.

3) Todos los miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro la paz, la seguridad internacional y la justicia.

4) Todos los miembros se abstendrán en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

– El Artículo 1 común al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que dispone lo siguiente:

1. Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

2. Todos los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que emanen de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio mutuo y del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluidos los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán la realización del derecho a la libre determinación y respetarán ese derecho, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

– La Declaración de 1965 sobre la inadmisibilidad del principio de intervención en los asuntos internos y protección de su independencia y soberanía.

– El preámbulo de la resolución de 1962 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la soberanía sobre los recursos naturales.

— El Artículo 4 de la Declaración de 1974 sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

— Los Artículos 1 a 32 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados de 1974 que disponen que ningún Estado podrá aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado con miras a obtener de él la subordinación al ejercicio de sus derechos soberanos o ventajas de cualquier orden.

Por su parte, la Declaración de Viena, en su primera parte, párrafo 31, infiere que las medidas coercitivas, que crean obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, afectan directamente a los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos; por ello, exhorta a los Estados a «abstenerse de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas» (Naciones Unidas, 1993, p. 30).

Por lo tanto, las medidas coercitivas unilaterales aplicadas por Estados Unidos contra Cuba son contrarias a los principios del derecho internacional y deben ser consideradas como un hecho internacionalmente ilícito, tal como lo confirma la Resolución 2625 (XXV) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1970, titulada «Principios del derecho internacional que rigen las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados»:

Convencida de que el estricto cumplimiento por los Estados de la obligación de no intervenir en los asuntos de ningún otro Estado es una condición esencial para garantizar la convivencia pacífica entre las naciones, ya que la práctica de cualquier forma de intervención no solo viola el espíritu y la letra de la Carta, sino que también conduce a la creación de situaciones que amenazan la paz y la seguridad internacionales,

Recordando el deber de los Estados de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de ejercer coacción militar, política,

económica o de cualquier otra índole dirigida contra la independencia política o la integridad territorial de cualquier Estado,

Considerando esencial que todos los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Considerando igualmente esencial que todos los Estados arreglen sus controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta,

Reafirmando, de conformidad con la Carta, la importancia fundamental de la igualdad soberana y destacando que los propósitos de las Naciones Unidas solo pueden realizarse si los Estados gozan de igualdad soberana y cumplen plenamente las exigencias de ese principio en sus relaciones internacionales,

Convencida de que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos constituye una importante contribución al derecho internacional contemporáneo y de que su aplicación efectiva reviste una importancia primordial para la promoción de relaciones de amistad entre los Estados, basadas en el respeto del principio de la igualdad soberana,

(...)

Ningún Estado podrá utilizar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado con el fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos y ventajas de cualquier tipo.

Otros instrumentos y normas internacionales

El segundo grupo incluye a tal efecto otros instrumentos jurídicos internacionales, que gozan de reconocimiento universal y son expresión de la voluntad concertada de los miembros de la sociedad internacional contemporánea. Entre ellas, cabe señalar las siguientes:

– Proyecto de ley de derechos humanos, integrado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en diversos aspectos relacionados con el derecho humano a la salud, la educación, la alimentación, etc.

– Declaración sobre el derecho de la guerra marítima (aprobada por la Conferencia Naval de Londres en 1909).

– Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (9 de diciembre de 1948).

– Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio de 1994 (Acuerdo de la OMC) y sus anexos.

– Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT 1947, 1994).

– Acuerdo sobre facilitación del comercio y la modificación del mecanismo de examen de las políticas comerciales.

– Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

– Convenio sobre la diversidad biológica; protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

– Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

Breve análisis de las violaciones causadas por la
Ley de libertad y solidaridad democrática cubana (1996),
conocida como Ley Helms-Burton³

Las disposiciones contenidas en la Ley para la libertad y la solidaridad democrática cubana (1996) contienen un conjunto de acciones que violan flagrantemente el sistema de principios fundamentales del derecho internacional, especialmente los de igualdad soberana, no intervención y prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza. El Título de la Ley Helms-Burton es en sí mismo intervencionista, ya que hace referencia a la supuesta libertad y democracia que debe construirse en Cuba, ignorando el derecho inalienable del pueblo cubano a determinar independientemente su sistema político, económico y social; y, en consecuencia, los derechos humanos reconocidos en los pactos internacionales sobre la materia.

La ley en cuestión es un ejemplo de cómo la justificación de una presunta violación a los derechos humanos en un país se utiliza para imponer medidas coercitivas unilaterales que, por sí mismas y de manera contradictoria, repercuten negativamente en el desarrollo y la protección de los derechos humanos.

Está estructurado en cuatro Títulos fundamentales: el primero se titula «Fortalecimiento de las sanciones internacionales contra el gobierno de Castro»; el Título II «Asistencia a una Cuba libre e independiente»; el tercero «Protección de los derechos de propiedad de nacionales de Estados Unidos» y el último «Exclusión de ciertos extranjeros».

³ Esta sección fue tomada en su totalidad de Celeste Elena Pino Canales y Yusmari Díaz Pérez: «Medidas coercitivas unilaterales de Estados Unidos en el contexto de la Ley Helms-Burton y su relación con los derechos humanos a la luz del derecho internacional público», *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, vol. 9, no. 3, 2021.

Tanto el preámbulo como sus Títulos están plagados de definiciones unilaterales hechas por el gobierno de Estados Unidos, en oposición a normas de alcance universal y fuerza jurídica vinculante. A continuación, sin pretender realizar un análisis exegético del contenido de la Ley Helms-Burton, referimos los principales aspectos que, por sus implicaciones, representan las principales violaciones de los principios universalmente reconocidos por todas las naciones, especialmente en materia de derechos humanos.

D'Estefano Pisani (1985) afirma que la igualdad soberana como principio implica el vínculo indisoluble entre los conceptos de soberanía e igualdad jurídica de los Estados; y reconoce también que con la soberanía marcha la independencia. Esta última está representada por la facultad de los Estados de decidir de manera autónoma sobre sus asuntos internos y externos en el marco del derecho internacional público. La soberanía de los Estados denota el derecho inalienable, exclusivo y supremo de ejercer el poder político público.

La igualdad soberana no implica la igualdad absoluta en los derechos y deberes de los Estados y, según la redacción de la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1970, sobre la «Declaración de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas», significa la existencia de un conjunto mínimo e invulnerable de derechos y deberes comunes a todos los Estados. En particular, la igualdad soberana comprende los siguientes elementos: la igualdad jurídica de los Estados; todo Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía; todo Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados; la inviolabilidad de la integridad territorial y la independencia política del Estado; todo Estado tiene el derecho de elegir y administrar libre-

mente sus sistemas políticos, sociales, económicos y culturales; y todo Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados.

Así, el Título II «Ayuda a una Cuba libre e independiente» de la mencionada ley priva al pueblo de Cuba del derecho a decidir su propio ordenamiento jurídico, su forma de gobierno y a elegir los órganos de la estructura política de acuerdo con sus leyes nacionales, como expresión de la voluntad del pueblo. Este Título es una de las manifestaciones flagrantes de interferencia. Manifestaciones de amenaza, presión política y coerción económica se encuentran en la Sección 202 «Asistencia al pueblo cubano», que estipula que se desarrollará un plan de asistencia económica a Cuba en el momento en que se determine la existencia de un gobierno cubano de transición o de un gobierno cubano democráticamente elegido; que estará sujeto a la autorización de consignaciones y a su disponibilidad; que incluirá asistencia en la preparación de las fuerzas militares cubanas para cumplir con las funciones de una democracia; y que se alentará a otros países a proporcionar asistencia comparable a la proporcionada por Estados Unidos con un acuerdo político con miras a obtener el consentimiento de otros países, instituciones financieras internacionales y organizaciones multilaterales para establecer un gobierno de transición en Cuba y un gobierno elegido democráticamente en Cuba.

Además, la Sección 204 «Levantamiento del embargo económico contra Cuba», establece los requisitos y procedimientos para la suspensión del embargo económico contra Cuba, en la medida en que tales medidas contribuyan a sentar bases estables para un gobierno democráticamente elegido en Cuba. Además, el llamado Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos contra Cuba constituye el sistema más complejo y prolongado de medidas coercitivas unilaterales jamás impuesto contra

ningún país. Además, ha causado graves daños a los derechos humanos del pueblo cubano, en ámbitos como la salud, la educación, la alimentación y el desarrollo económico del país, entre otros.

Su Sección 205 «Requisitos y factores para determinar la existencia de un gobierno de transición» y su Sección 206 «Requisitos para determinar la existencia de un gobierno democráticamente elegido» tienen por objeto modificar la voluntad del pueblo y del Estado cubano, acciones contrarias a la soberanía de Cuba. Su lenguaje es propio de la época de la Guerra Fría: oposición a que Cuba forme parte de las instituciones financieras internacionales si no modifica su régimen interno, apoyo a un gobierno de transición, emisiones televisivas a Cuba, autorización de apoyo a grupos democráticos y de derechos humanos y observadores internacionales.

Por lo tanto, dado que uno de los objetivos principales del principio de igualdad soberana es establecer ámbitos de competencia exclusiva de cada Estado, se erige como base para la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Por consiguiente, el principio de no intervención está implícito en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 1945). Además, la Declaración de 1970 no llega a su definición, pero describe la intervención mediante dos ejemplos concretos y una formulación general. El primer ejemplo es la referencia a la intervención armada, expresión que abarca todos los actos de fuerza que, por una u otra razón, no constituyen ataques armados, agresiones o uso ilícito de la fuerza. El segundo ejemplo concreto de intervención se da en la prohibición regulada en el párrafo 3: todos los Estados también deben abstenerse de organizar, apoyar, alentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar violentamente el régimen de otro Estado, así como de intervenir en una guerra civil de otro

Estado. En la segunda parte del primer párrafo, esta declaración define las violaciones del derecho internacional, además de la intervención armada, como cualquier otra forma de injerencia o amenaza contra la personalidad del Estado o contra los elementos políticos, económicos o culturales que lo constituyen (Naciones Unidas, 1970).

En consecuencia, ningún Estado puede aplicar o alentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos y ventajas de cualquier tipo. Ortiz Ahlf (2004) afirma que el deber de no intervención se entiende como una restricción que el derecho internacional impone a los Estados para proteger el derecho a la igualdad soberana, la libre determinación y la independencia de los miembros de la sociedad internacional.

El Título I de la mencionada Ley «Reforzamiento de las sanciones internacionales contra el gobierno de Castro» es un claro ejemplo de la intención intervencionista de Estados Unidos contra Cuba, al combinar disposiciones dirigidas al ámbito político y económico. El Artículo 101 trata de calificar las acciones del gobierno cubano como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, describiendo la situación en Cuba como una violación generalizada, sistemática y extraordinaria de los derechos humanos. El Artículo 102, «Aplicación del embargo económico contra Cuba», estipula que se debe alentar a otros países a restringir las relaciones comerciales y crediticias con Cuba; además, insta a que se tomen medidas inmediatas para aplicar sanciones contra los países que prestan asistencia a Cuba y a que se impongan sanciones civiles a toda persona que viole cualquier licencia, orden, norma o reglamento emitido de conformidad con las disposiciones de esta ley, regulaciones contrarias a los principios que rigen el comercio internacional al prohibir la importación a Estados Unidos de pro-

ductos de Cuba; exportaciones de productos estadounidenses a Cuba; y relaciones comerciales entre Cuba y empresas con sede o subsidiarias, así como las disposiciones del Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT) en sus Artículos I, XI y XIII (GATT, 1994). Por su parte, Estados Unidos han invocado la seguridad nacional como argumento para justificar estas medidas y demostrar que no violan ese instrumento multilateral insostenible.

El Artículo 109, «Autorización de apoyo a grupos democráticos y de derechos humanos y observadores internacionales», califica como coacción y presión política por parte de Estados Unidos sobre Cuba y terceros Estados para lograr un cambio en el trato que da a sus ciudadanos, una acción contraria al principio de no intervención, ya que autoriza al presidente de Estados Unidos a prestar asistencia y otros tipos de apoyo a personas y organizaciones, organizaciones no gubernamentales independientes, que apoyan los esfuerzos de democratización de Cuba, incluida la asistencia humanitaria, el apoyo a los grupos democráticos y de derechos humanos de Cuba y el establecimiento permanente de observadores internacionales independientes de derechos humanos en Cuba, así como la Organización de los Estados Americanos y sus Estados miembros.

Como puede observarse, estas últimas disposiciones también contravienen el principio de prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza consagrado en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, al declarar que los miembros de la organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con la amenaza o el uso de la fuerza. Así, la renuncia de los Estados miembros de las Naciones Unidas al uso unilateral de la fuerza armada tiene como contrapartida la protección derivada del sis-

tema de seguridad colectiva establecido en la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, el término intervención tiene la función de abarcar todo acto ilegítimo de coacción de un Estado respecto de otro, que no equivale al uso o la amenaza del uso de la fuerza.

Sin embargo, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado las resoluciones 2625 (XXV), 3314 (XXIX) «Definición de agresión» y 4222 «Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales», que apuntan a una interpretación amplia y no restrictiva del término fuerza, prohibidos por el derecho internacional (Naciones Unidas 1970, 1974, 1987).

Ejemplos de consecuencias del Bloqueo en relación con las normas violadas del derecho internacional⁴

El Bloqueo:

— obliga a las empresas cubanas a realizar operaciones de productos de origen estadounidense a través de comerciantes y no pueden adquirirlos directamente en el mercado norteamericano, ni recibir pagos directamente desde Cuba con el correspondiente retraso debido a la presión del gobierno estadounidense. Especialmente las empresas que fabrican medicinas. Esto también repercute negativamente no solo en la actividad comercial, sino también en el acceso de los cubanos a ciertos medicamentos y productos esenciales para el diagnóstico de enfermedades (se violan los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el

⁴ Esta sección fue tomada íntegramente de: Sociedad Cubana de Derecho Internacional y Unión Nacional de Juristas de Cuba: «Análisis de la ilegalidad del Bloqueo impuesto a Cuba por Estados Unidos».

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la esfera del derecho humano a la salud, las normas de la OMS y las de la OMC).

– prohíbe a las entidades que se han fusionado con empresas estadounidenses hacer negocios con entidades cubanas. Ejemplo: En abril de 2022, se solicitó la compra de filtros listados a la empresa ACALAG, tan necesarios para la empresa Productora de Vacunas Virales y Bacterianas. Se recibió una comunicación de la empresa indicando que no podían aceptar el contrato porque la productora SARTOURIOS GERMANY no autorizó la venta a Cuba. También sucedió en 2018 con motivo de la fusión de Bayer con una transnacional estadounidense (Monsanto), por lo que Bayer dejó de hacer negocios con Cuba (se violan los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la autodeterminación, la prohibición de medidas coercitivas unilaterales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en materia de derechos humanos a la salud, las normas de la OMS, las normas de la OMC/GATT).

– impone restricciones y limitaciones excesivas a la importación de productos fabricados en Estados Unidos, lo que complica excesivamente la labor de los intermediarios y aumenta considerablemente el costo de adquisición de productos, componentes esenciales para la fabricación de medicamentos. Ello repercute negativamente no solo en la actividad comercial, sino también en la adquisición por parte de los cubanos de determinados medicamentos y productos esenciales para el diagnóstico de enfermedades (violación de los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económi-

cos, Sociales y Culturales en materia de derechos humanos a la salud, las normas de la OMS, las normas de la OMC/GATT).

– presiona a empresas que suministran combustible a Cuba, debido a la realización de negocios con importadores cubanos que están en la lista SDN, aumentan los precios de la transacción, alcanzando cifras de más del 69%. (Carta de las Naciones Unidas, Reglamento de la OMC/GATT).

– prohíbe a entidades extranjeras que hagan negocios con empresas estadounidenses realizar negocios comerciales con empresas cubanas. Ejemplo: Bayer se fusionó con la multinacional estadounidense Monsanto en 2018 y por lo tanto dejó de hacer negocios con Cuba. (Carta de las Naciones Unidas, Reglamento de la OMC/GATT).

– impone restricciones y limitaciones excesivas a la importación de productos fabricados en Estados Unidos, lo que complica el trabajo de los intermediarios a niveles extremos y aumenta considerablemente el costo de adquisición de productos, componentes esenciales para la fabricación de drogas. Ello repercute negativamente no solo en la actividad comercial, sino también en la adquisición por parte de los cubanos de determinados medicamentos y productos esenciales para el diagnóstico de enfermedades. (Los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la esfera de los derechos humanos a la salud, las normas de la OMS, las normas de la OMC/GATT).

– prohíbe a numerosas compañías navieras tocar puertos cubanos, por lo que nuestras importaciones y exportaciones se ven forzadas a transbordar a otros países, de lo contrario las compañías navieras no transportarían productos hacia y desde Cuba.

Como resultado de esta situación, el costo del flete y el transbordo aumenta. Asimismo, los tiempos de tránsito de las mercancías en tránsito (25 días de media), encarecen la operación comercial debido a la duplicación de compañías navieras, manipulaciones de carga y descarga, etc. La inmovilización de las existencias debido a la distancia de los mercados como reserva de seguridad para poder mantener las producciones también repercute en los costos de producción. (Los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, los principios de la OMC/GATT)

– prohíbe a los bancos de terceros países realizar operaciones bancarias con empresas que hagan negocios con Cuba. (Los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de las medidas coercitivas unilaterales, los principios de la OMC/GATT)

– prohíbe el uso del dólar estadounidense en transacciones financieras de todo tipo, incluidas las variaciones de los tipos de cambio con respecto a las divisas que el país se ve obligado a utilizar y los cargos bancarios derivados, así como cualquier otra afectación financiera que afecte a los intereses cubanos. (Los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de las medidas coercitivas unilaterales, los principios de la OMC/GATT).

– se violan los derechos de los ciudadanos estadounidenses, ya que se ven limitados en su capacidad de recibir servicios médicos de calidad en Cuba a menor costo debido a su proximidad geográfica. Por otra parte, los ciudadanos de ese país a veces tienen dificultades para matricularse en cursos de pregrado y postgrado de forma autofinanciada en las universidades médicas cubanas. (Los

principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de las medidas coercitivas unilaterales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la esfera de los derechos humanos a la salud, las normas de la OMS, las normas de la OMC y el GATT).

– limita el acceso a las tecnologías más avanzadas en todas las esferas, así como el caso del acceso a las plataformas de Internet, (los principios del derecho internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana, la libre determinación, la prohibición de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en materia de derechos humanos a la salud, las normas de la OMS, las normas de la OMC/GATT).

– impide el acceso a los tribunales de Estados Unidos, propietarios de marcas registradas y sus sucesores, para hacer valer sus derechos. (Principios de trato justo y equitativo, trato de la nación más favorecida, principios de identidad internacional reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, igualdad soberana, libre determinación, prohibición de medidas coercitivas unilaterales, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ámbito de los derechos humanos a la salud, normas de la OMS, normas de la OMC/GATT).

Potencialmente un acto de agresión

El 14 de diciembre de 1974 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 3314, que define el crimen de agresión de la siguiente manera: se entiende por agresión el uso de la

fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o de cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, según se establece en la presente definición.

Esta definición no es vinculante como tal con arreglo al derecho internacional, aunque puede reflejar el derecho internacional consuetudinario.

Si bien no existe un consenso general a nivel internacional para considerar cualquier forma de coerción económica o actos que socaven gravemente las economías nacionales como una forma de «agresión» tal como se define en la resolución 3314, el carácter del Bloqueo contra Cuba es de mayor intensidad que la mayoría de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a otros países.

Un Bloqueo es un acto de guerra regulado por el derecho internacional, es decir, por la Declaración de París de 1856 sobre el Derecho Marítimo y por los Artículos 1 a 22 de la Declaración de Londres de 1909 sobre el Derecho de la Guerra Naval.

El Artículo 29 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se refiere explícitamente a los actos de agresión distintos de los ataques armados: «Si la inviolabilidad o integridad del territorio o la soberanía o independencia política de cualquier Estado americano se viera afectada por un ataque armado o por un acto de agresión no armada... los Estados americanos, en cumplimiento de los principios de solidaridad continental o autodefensa colectiva, aplicarán las medidas y procedimientos establecidos en los tratados especiales sobre la materia».

Potencial violación de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio

El apartado C) del Artículo II de la Convención de Ginebra de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio: «El hecho de someter deliberadamente al grupo a condiciones de

vida destinadas a provocar su destrucción física total o parcial», constituye un acto de genocidio.

El impacto dramático y enorme de las leyes y reglamentos antes mencionados, mantenidos durante más de 60 años, demuestra también que ningún Bloqueo ha sido tan amplio, duradero y brutal contra un pueblo como el que Estados Unidos ha mantenido contra Cuba. El Bloqueo ha causado directa e indirectamente la pérdida de numerosas vidas humanas y la decisión de Estados Unidos de mantener el Bloqueo hasta que el pueblo cubano se doblegue implica que, en caso de que el pueblo cubano decida no doblarse, Estados Unidos está decidido a mantener medidas calculadas para lograr a largo plazo la destrucción física de al menos una parte del pueblo cubano.

Esa actitud podría equivaler a un crimen de genocidio.

Violación del derecho a la soberanía y a la libre determinación
de otros pueblos y naciones mediante la aplicación
extraterritorial del Bloqueo

El Bloqueo contra Cuba tiene en muchos casos efectos extraterritoriales.

Si bien un país puede, en el ejercicio de su soberanía, decidir establecer relaciones comerciales, económicas, políticas, culturales y de otra índole con cualquier otro país, los efectos extraterritoriales de medidas coercitivas unilaterales como el Bloqueo contra Cuba limitan o incluso impiden la elección de terceros países de establecer o no tales relaciones. En este caso, el efecto extraterritorial de las medidas coercitivas unilaterales viola no solo el derecho a la libre determinación de Cuba, sino también el de todos los demás países que desean establecer relaciones de distinta naturaleza con Cuba.

Estados Unidos está abusando de su posición en el sistema bancario internacional, de su control del sistema SWIFT y de la posi-

ción de su moneda, el dólar estadounidense, en las transacciones financieras internacionales, para imponer a terceros países el Bloqueo como obligatorio.

Por lo tanto, el Bloqueo contra Cuba resulta también una violación del derecho a la autodeterminación (y también de las normas de libre comercio) de terceros países.

Alegato de la fiscal Nana Gyamfi, vicepresidenta de la Asociación de Abogados Negros de Estados Unidos

Honorables jueces, nosotros los fiscales de este Tribunal Internacional acudimos a ustedes solicitando respetuosamente que declaren a Estados Unidos responsable de múltiples violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional en el origen y perpetuación de su vengativo Bloqueo contra Cuba desde 1962 hasta la actualidad. El Bloqueo ilegal de Estados Unidos ha afectado a todos los sectores de la vida cubana, incluidos, entre otros, los sectores salud, industrial, educativo y cultural, causando graves daños a Cuba y al pueblo cubano. El Bloqueo también ha sido un atentado contra la soberanía de otros países cuyos gobiernos y ciudadanos también se ven restringidos por la decisión unilateral de Estados Unidos de imponer un Bloqueo a Cuba y de colocar a Cuba de manera indignante en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

Señorías, presentaremos pruebas orales y escritas de los impactos económicos del Bloqueo, pero es fundamental señalar que cada barrera económica, cada tarifa y gasto exorbitante, cada denegación de acceso, cada atentado a la reputación de Cuba como resultado del Bloqueo de Estados Unidos lo paga cruel e ilegalmente el pueblo cubano y los demás que se benefician de la innovación, la creatividad y el apoyo humanitario de Cuba.

La limitación real y constante para atender las necesidades, los derechos y las aspiraciones de Cuba y del pueblo cubano es el Bloqueo económico. Las limitaciones del Bloqueo, impuestas unilateralmente por Estados Unidos de América, afectan no solo a Cuba, sino a otras naciones soberanas, incluidos países de la Unión Europea.

Como resultado del embargo de Estados Unidos, los costos de exportar desde Cuba e importar a Cuba son exorbitantes, afectando el crecimiento y desarrollo de Cuba.

El Bloqueo ha creado graves dificultades para efectuar y recibir pagos bancarios y otras transferencias de dinero. Las empresas que trabajan con o en Cuba enfrentan riesgos reales de represalias de Estados Unidos. Además, el Bloqueo ha resultado en la suspensión unilateral de los acuerdos para viajar a Estados Unidos con el proceso ESTA⁵ para aquellos que han viajado a Cuba.

En este tribunal escucharán también testimonios sobre el tremendo daño que el Bloqueo norteamericano a Cuba causa en los campos de la medicina y la ciencia en detrimento de las personas que viven dentro y fuera de Cuba. El Bloqueo ha afectado la capacidad médica y científica de Cuba de varias maneras, entre ellas:

- reducir en gran medida la capacidad de comprar equipos e ingredientes necesarios para producir medicamentos,
- impactar injustamente la capacidad de Cuba para mantener sus patentes y la credibilidad de la investigación a través de sus publicaciones en revistas científicas; e

⁵ Sistema Electrónico para Autorización de Viaje. Es parte del Programa de Exención de Visas de Estados Unidos que permite que ciudadanos de países que se encuentren en el referido programa ingresen a Estados Unidos por concepto de turismo, negocios o tránsito y permanezcan por un periodo máximo de 90 días. A partir de la reinserción de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo en enero de 2021, los nacionales de los países beneficiados por el ESTA no pueden beneficiarse del registro por Internet y tienen que solicitar formalmente una visa de entrada a Estados Unidos, si han viajado a Cuba en fecha posterior al 1ro. de marzo de 2011.

— impugnar injustamente la reputación de los productos médicos y de la investigación cubana.

Como consecuencia de estas y otras restricciones resultantes del Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, la capacidad de Cuba para proporcionar apoyo científico y médico a las personas dentro y fuera de Cuba se ha visto reducida de manera inhumana. La incapacidad de Cuba para acceder a los productos farmacéuticos y equipos necesarios para producir medicinas, incluida la única vacuna contra el cáncer pulmonar de Cuba, y las limitaciones a la capacidad de Cuba para compartir sus investigaciones han llevado a enfermedades y muertes prevenibles para el pueblo cubano y ha impedido el acceso a los posibles beneficiarios de la innovación científica cubana, incluidos pacientes con cáncer y niños.

El Bloqueo también afecta la capacidad de Cuba de participar plenamente en su larga tradición de proporcionar asistencia y consultas médicas humanitarias a nivel mundial. En el apogeo de la pandemia, Cuba sumó 4 000 médicos a los 28 000 médicos desplegados en más de 40 países de los cinco continentes. La respuesta interna de Cuba al COVID también se erige como modelo para los profesionales de la salud en todo el mundo. El testimonio que escucharán revela que Estados Unidos, con su embargo a Cuba, también priva al mundo de todo el potencial del apoyo médico humanitario y la colaboración científica de Cuba.

El robo de oportunidades y la pérdida de vidas humanas por el Bloqueo estadounidense continúan en el área de la educación. Las consecuencias del Bloqueo estadounidense contra Cuba incluyen, pero no se limitan a:

1. Las universidades europeas que tienen programas con Cuba no pueden utilizar plataformas como Canva, Zoom y Teams para reuniones e intercambio de información;
2. Los profesores que visitan Cuba no pueden visitar Estados Unidos durante un año porque han visitado un país designado

como «Estado patrocinador del terrorismo». Los profesores también están sujetos a extensos cuestionarios en la embajada de Estados Unidos al solicitar una visa de Estados Unidos.

Socialmente, los cubanos sufren diariamente como resultado directo del Bloqueo norteamericano. El Bloqueo impone cargas adicionales y reduce el acceso a los elementos básicos cotidianos, como alimentos, combustible, suministros y medicinas. El Bloqueo ha tenido un impacto desproporcionadamente negativo en las mujeres y las personas con discapacidad en Cuba. El Bloqueo ha exacerbado la brecha de género y ha impedido que las mujeres alcancen sus objetivos para sí mismas y sus familias. Las mujeres, como cuidadoras primarias y profesionales de la salud, se ven afectadas por los impactos del Bloqueo en el sector de la salud de Cuba. Los cubanos con discapacidad también se enfrentan a un daño desproporcionado, ya que el Bloqueo les impide acceder a equipos y programas que permitan la inclusión social y la autonomía personal y mejoren su calidad de vida.

El Bloqueo estadounidense contra Cuba también afecta el desarrollo cultural de Cuba y las exposiciones e intercambios culturales globales. Ha sido difícil importar materiales y equipos necesarios para la educación cultural pública nacional y las artes culturales del país. Debido a su enorme alcance y papel en los espacios de entretenimiento y cultura, Estados Unidos ha podido blandir su Bloqueo como una espada contra los artistas cubanos y el intercambio de la cultura cubana con personas de fuera de Cuba, incluidos los países de la Unión Europea. El Bloqueo también ha provocado y fomentado el hostigamiento, la agresión y la denigración de artistas y autores cubanos y de la propia Cuba. El hostigamiento y la violencia contra los artistas y curadores culturales cubanos se alimenta de ataques mediáticos impulsados por Estados Unidos contra Cuba. Los medios de comunicación apoyados por Estados Unidos colaboran directamente en la imple-

mentación del Bloqueo generando y perpetuando narrativas y noticias falsas sobre Cuba como parte de su papel de legitimación del Bloqueo y fomento de la discordia y la contrarrevolución.

Señorías, el gran líder afroamericano de derechos civiles y humanos Martin Luther King Jr. nos enseñó que la justicia demorada es justicia denegada. Los costos devastadores del Bloqueo ilegal de Estados Unidos contra Cuba son generalizados y sistémicos, y el Bloqueo debe detenerse.

Estados Unidos debe rendir cuentas de los graves daños que su Bloqueo ha infligido a Cuba, al pueblo cubano y a los demás países y pueblos del mundo en los últimos 60 años.

Pasaré ahora el alegato de apertura al procurador Antonio Segura.

¡Gracias!

*Alegato del fiscal Antonio Segura, miembro de la Asociación Libre de Abogados ALA, del Foro de Abogados de Izquierdas FAI-RADE.
Responsable de la Secretaría de Justicia del PCE*

Con la venia, señoría, excelentísimo tribunal, permítanme después de la brillante intervención de mi compañera Nana Gyamfi, atreverme a mencionar a un ilustre filósofo y politólogo, Confucio, que en su obra *Analectas* a respuesta de uno de sus alumnos que le preguntó: ¿Maestro, qué es lo primero que hay que hacer cuando tomemos el gobierno?, le respondió: «Cambiar el significado de las palabras». Lo que ahora llamamos el relato. La primera petición que hacemos a este tribunal es que no llamemos sanciones unilaterales, sino que las llamemos medidas coercitivas unilaterales, las sanciones son para cuando alguien hace algo mal, Cuba no ha hecho nada mal.

Lo que hace Estados Unidos con toda esta legislación — a la que, sin duda, tiene derecho en el ejercicio de su soberanía —, no

es sancionar una conducta cubana, sino castigar por una razón que también veremos a lo largo del procedimiento en concreto al profundizar en la Ley Helms-Burton, castiga por cuestiones ideológicas.

Por lo tanto, teniendo ya la consideración de medidas coercitivas unilaterales, lo primero que hay que decir de las mismas, es que cualquier Estado está en su derecho y puede negociar o no negociar con cualquier país del mundo, pudiendo imponer cualquier tipo de medidas en esa bidireccional relación. Reiteramos, medidas sí, sanciones no.

Las sanciones en derecho internacional solamente las puede imponer el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Y esta es la segunda petición que queremos poner de manifiesto para que el Tribunal, si ustedes lo estiman oportuno, lo haga explícito en el veredicto. Es decir, las sanciones solo el Consejo de Seguridad.

Estados Unidos en el marco de su legislación puede hacer cualquier cosa, pero esa «cualquier cosa» tiene que estar sometida también, entre otras, a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y resto del ordenamiento internacional.

Y ahora veremos a lo largo de la vista, más concretamente ese deber de cumplimiento, porque vienen personas especialistas en derecho internacional, y especialistas en la legislación de sus países que han intentado poner freno a la extraterritorialidad ilegal de esas normas.

Nosotros como fiscales solamente haremos una exposición de acusación sobre unos hechos, poner sobre la mesa, primero el arma homicida.

El arma homicida, que sabemos que ustedes conocen, son más de 30 leyes, órdenes ejecutivas y otros documentos jurídicos que Estados Unidos ha utilizado para atacar a Cuba. Enunciaré algunas.

1. Ley de comercio con el enemigo de 1917. Dictada como medida de guerra para restringir el comercio con naciones consideradas por ellos «hostiles». En su criterio.

2. Ley de ayuda externa o de asistencia exterior de 1961. El Congreso autorizó al presidente a establecer un embargo total sobre el comercio Estados Unidos-Cuba.

3. Orden ejecutiva presidencial 3447 de 1962. Firmada por el presidente Kennedy. Legitimó el Bloqueo total económico, financiero y comercial contra Cuba. Enmarcada en la operación Mangosta; intervención no solo jurídica.

4. Ley de actividades comerciales de 1979. Facilitó al gobierno de Estados Unidos impedir a Cuba mantener el estatus de relaciones comerciales normales.

5. Ley de recuperación económica de la Cuenca del Caribe de 1984. Prohíbe al presidente de Estados Unidos designar a un país como beneficiario de un programa comercial si es comunista, o si ha nacionalizado propiedades norteamericanas.

6. Ley para la democracia cubana, conocida también como Ley Torricelli, de 1992. Prohibió el comercio con Cuba de subsidiarias de compañías norteamericanas; prohibió a barcos que entren en puertos cubanos tocar puertos de Estados Unidos en 180 días.

7. Ley para la solidaridad democrática y la libertad cubana de 1996, también conocida como Ley Helms-Burton. Es un compendio, la codificación de todas las anteriores, y define que el fin de todas ellas es el cambio de gobierno de Cuba, por otro que mejor convenga a Estados Unidos.

Todas ellas son, junto a otros 23 restantes, no enunciadas, pero que el tribunal conoce de sobra el arma homicida que colocamos a escrutinio de este tribunal.

Vamos a pasar gracias a las declaraciones de los testigos a analizar por qué son armas homicidas y qué normas de derecho internacional violan.

La primera violación de estas normas es a la Carta de Naciones Unidas y el quebrantamiento de la Convención para la prevención y sanción del genocidio. Nos gustaría detenernos en la figura del genocidio, y enmarcar estas violaciones en el marco del genocidio con unas peculiaridades. Otras de las circunstancias que queremos destacar es que Estados Unidos desconoce, conscientemente, una legislación que no debe desconocer por ser *ius cogens*, y desconoce la Declaración Universal de Derechos Civiles y Políticos. Desconoce, del mismo modo, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y desconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Nosotros fiscales, como hemos dicho, les vamos a dar (a los juzgadores) el arma homicida, toda esta legislación propia de Estados Unidos, les enunciamos además las normas que incumplen, y los principios que con ellas violan. E intentamos explicar, que todo ello sumado, se convierte en un crimen contra la humanidad, no solo por los hechos concretos que se expondrán en la vista, sino porque además ataca a la igualdad soberana. No solo a la soberanía de Cuba, también a la soberanía, y eso es muy importante —y también hay testigos que hablarán de ello—, a la soberanía de Europa, a la soberanía de Francia, a la soberanía de España, a la soberanía de otros países.

Por tanto, eso lo queremos exponer, y hay testigos que declararán sobre ello.

Y en el mismo sentido se ataca al principio de independencia. La Ley Helms-Burton, en los puntos que han comenzado a aplicarse en 2019, donde se dice textualmente que su objetivo no es eliminar a todos los cubanos, sino el objetivo textual es, con estas medidas, acabar con el gobierno cubano y colocar un gobierno que a ellos les convenga.

También se viola el principio de no intervención. Hay numerosas resoluciones unidas sobre la no intervención: Resolución 26/25, Resolución 21/31, y Resolución 32/81.

También viola, no solo principios; hay además de estas resoluciones, Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, al respecto del principio de no intervención, caso Canal de Corfú, y el caso Nicaragua contra Estados Unidos.

A ello hay que sumar la Carta de la OEA, donde en el delito de agresión, no es necesario que sea una intervención armada. Sería motivo de discusión dogmática este caso en concreto, pero no hay tiempo, aunque creemos que se puede usar el delito de agresión para condenar esa actitud de Estados Unidos a Cuba.

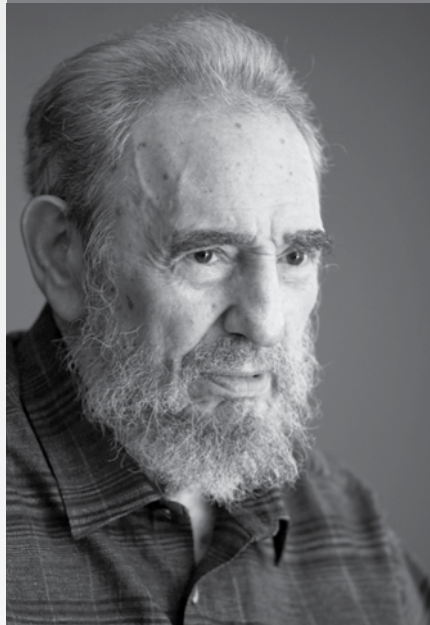
Ha habido 28 resoluciones de Naciones Unidas que prohíben las medidas coercitivas unilaterales. Y un dato importante que nos hace ver que todo lo expuesto es una violación de los derechos humanos a nivel internacional, y que son normas ilegítimas, es que la Unión Europea ha redactado un reglamento contra el Bloqueo para proteger los intereses de los europeos contra estas normas, para defender la soberanía europea. No lo decimos solo los fiscales que hoy acusamos, la propia Unión Europea con esta reglamentación pone de manifiesto lo ilegal y perjudicial de estas medidas coercitivas unilaterales contra Cuba.

Hay testigos muy interesantes, que van a aportar datos concretos y sobre los que vamos a poder preguntar en caso de dudas. Pero hay algo que queremos resaltar sobre la intromisión en la soberanía de terceros, y es que hay uno de los testigos que va a relatar que la propia organización de empresarios de Francia publicó un informe donde se pone de manifiesto la injerencia en la soberanía de Francia. Y como este, numerosos ejemplos de declaraciones de los testigos, que irán pasando a declarar.

Queríamos hacer notar que hay una intervención que nos ha parecido muy brillante por su contenido y realización, que es un

documento, un informe de 2022-2023 de la Unión Nacional de Juristas Cubanos, que relata todo esto a lo que me he referido con mayor exactitud, que es una documentación que consta adjuntada al procedimiento. También hay una documental que primero iba a ser declaración —la del abogado cubano José Alexis Ginarte Gato—, que no ha podido asistir a la vista, pero que queremos trasladarla como documental, con esos argumentos que yo he intentado defender. Con ello termino. Gracias.

LIBROS DE LA COLECCIÓN FIDEL CASTRO



Proyecto dedicado a difundir el pensamiento y la oratoria del líder de la Revolución Cubana, una de las figuras que más ha aportado a las luchas revolucionarias, anti-imperialistas y anticolonialistas en el mundo.



www.oceansur.com
www.oceanbooks.com.au



Ni calles, ni monumentos EL LEGADO DE FIDEL

Narra sucintamente la historia de Fidel Castro, la figura que guió el destino de la Revolución Cubana por casi 60 años.

72 páginas, 2019, ISBN 978-1-925756-37-1



Argumentos culturales de la Revolución Cubana

El texto recoge una selección de fragmentos de discursos de Fidel Castro acerca de la educación, la ciencia y la cultura en Cuba.

480 páginas, 2019, ISBN 978-1-925317-79-4

TESTIMONIOS

Durante los días 16 y 17 de noviembre fueron presentadas en la vista oral los informes de expertos y testimonios de víctimas de la aplicación del Bloqueo a Cuba en diferentes esferas y sectores. Una treintena de personas tomaron el estrado para ofrecer los elementos probatorios de las afectaciones de esta genocida y extraterritorial política.

Informes de expertos

Presentación de Yamila González Ferrer, Unión Nacional de Juristas de Cuba: «La ilegalidad del Bloqueo impuesto a Cuba por Estados Unidos»

La Unión Nacional de Juristas de Cuba viene a este acto a denunciar la ilegalidad del Bloqueo impuesto por el gobierno de Estados Unidos contra Cuba.

El Bloqueo se identifica a través de un grupo de medidas coercitivas unilaterales, adoptadas por el gobierno estadounidense con la finalidad de destruir la Revolución Cubana y en consecuencia recuperar el dominio sobre Cuba bajo condiciones similares a las que existían antes del triunfo revolucionario de enero de 1959. Para lograr este fin su objetivo primordial es impedir que las cubanas y cubanos accedan a los medios fundamentales para su supervivencia y su posterior desarrollo, provocar la desesperación en una situación similar a la de las plazas sitiadas, muy utilizadas por las tropas enemigas, en épocas anteriores de la historia de la humanidad, y empleadas en ocasión de una guerra.

Para la implementación del Bloqueo a Cuba, que en unos días cumplirá 63 años de existencia, Estados Unidos se ha provisto de una base legal de más de una treintena de leyes, órdenes ejecutivas y otros documentos jurídicos, que se iniciaron con la aplicación de la Ley de comercio con el enemigo de 1917, y entre las que destacan la Ley de Actividades Comerciales de 1974, la Ley para la Democracia Cubana de 1992, conocida como Ley Torricelli, que reforzó las medidas económicas contra Cuba y brindó sustento normativo a la extraterritorialidad del Bloqueo; la Ley para la solidaridad democrática y la libertad cubana de 1996, conocida como la Ley Helms-Burton, que busca desestimular la inversión extranjera e internacionalizar el Bloqueo a Cuba con la denegación de la entrada a Estados Unidos a los directivos de empresas extranjeras (y a sus familiares) que invirtieran en propiedades «confiscadas» en Cuba y estableció la posibilidad de presentar demandas en su contra en los tribunales de Estados Unidos, ampliando aún más su alcance extraterritorial.

El Bloqueo contra Cuba no es una cuestión bilateral entre Cuba y Estados Unidos. La repetida aplicación extraterritorial de las leyes norteamericanas y la persecución contra los legítimos intereses de empresas y ciudadanos de terceros países afectan significativamente la soberanía de muchos otros Estados.

Al amparo de esa política, continúan aplicándose sanciones a empresas norteamericanas y europeas por realizar transacciones con Cuba. Las personas enfermas en Cuba no pueden beneficiarse, en muchas ocasiones, de nuevos medios de diagnóstico, tecnologías y medicamentos, aunque de ellos dependen sus vidas, porque independientemente de que estos fueran producidos o estén disponibles en un tercer país, las leyes del Bloqueo prohíben que Cuba los adquiera si algunos de sus componentes o programas proceden de Estados Unidos.

La extensión de las legislaciones y regulaciones antes mencionadas demuestra, además, que ningún Bloqueo ha sido tan abarcador y brutal contra un pueblo como el que Estados Unidos ha mantenido contra Cuba. Por ello califica como un acto de genocidio, en virtud del inciso C del Artículo II de la Convención de Ginebra para la prevención y la sanción del delito de genocidio de 1948 y, como acto de guerra económica, de acuerdo con lo establecido en la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909.

En este sentido, se han identificado dos grupos de normas internacionales que resultan violadas por el comportamiento del gobierno de Estados Unidos. El primer grupo se corresponde con las normas que son reconocidas como la base estructural del derecho internacional contemporáneo y entre las que se destacan la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 2625 (XXV) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1970 y denominada «Principios del derecho internacional que rigen las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados», ambos instrumentos jurídicos internacionales contienen un grupo de normas imperativas o de *ius cogens* internacional, y hacen nulo cualquier acto, o negocio jurídico contrario a dichas normas. En el segundo grupo se encuentran otros instrumentos jurídicos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los que gozan de reconocimiento universal y son expresión de la voluntad concertada de los miembros de la sociedad internacional contemporánea.

Es decir, que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por el gobierno de Estados Unidos contra Cuba, con independencia de la denominación que se utilice, tiene un carácter violatorio del derecho internacional, teniendo en cuenta la intencionalidad y

su carácter continuado, las que han ido agudizándose y por tanto deben ser identificadas como un acto violatorio de las normas *ius cogens* del derecho internacional contemporáneo.

Al respecto la Resolución 56/83 de 2001 de la Asamblea General contentiva del Proyecto de artículos sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, reconoce en su Artículo 1 que: «Todo hecho internacionalmente ilícito de un Estado da lugar a la responsabilidad internacional de este» y en su Artículo 3 como elementos del hecho ilícito internacional, que este puede ser resultante de una acción u omisión, o ambas y dicho comportamiento viola el ordenamiento jurídico internacional. Las acciones del gobierno estadounidense contra Cuba, tipifican de manera clara, los elementos del Hecho Ilícito Internacional.

El Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba viola las principales normas imperativas reconocidas en el derecho internacional contemporáneo, atenta contra el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo de Cuba, de ciudadanos de terceros países y de los propios ciudadanos estadounidenses. Con esta política se ha pretendido socavar la soberanía de nuestro país y de otros Estados miembros de las Naciones Unidas. El entramado de órdenes, regulaciones y leyes de todo tipo que conforman el Bloqueo son rechazadas y denunciadas por amplios sectores de la comunidad internacional como una aberración jurídica y una afrenta a la soberanía y la independencia cubanas, por su carácter extraterritorial, injerencista y genocida.

Presentación de Yiannis Rachtotis, miembro del Colegio de Abogados de Atenas: «Relaciones entre Cuba y la Unión Europea. Leyes antídoto de la Unión Europea»

Tras la aplicación de la Ley Helms-Burton en 1996, la Unión Europea expresó abiertamente su desacuerdo con el Bloqueo ilegal de Estados Unidos contra Cuba, así como con las sanciones impuestas a Irán y Libia. Principalmente, la Unión Europea se opuso a la aplicación extraterritorial de las leyes sancionadoras estadounidenses. Era la tesis correcta considerando que las Medidas Unilaterales de Cohesión (MUC), peor aún el Bloqueo, son violaciones del derecho internacional y su aplicación extraterritorial equivale a un ataque a la soberanía de los Estados.

Esta posición llevó a la Unión Europea a adoptar el 22 de noviembre de 1996 el Reglamento (CE) no. 2271/96 del Consejo, denominado «Estatuto de Bloqueo» o «Reglamento de Bloqueo». En resumen, el Estatuto de Bloqueo pretende proteger a los ciudadanos y empresas de la Unión Europea, denominados por el Reglamento «operadores», que realicen actividades lícitas de comercio internacional y/o movimientos de capitales, así como actividades comerciales conexas con terceros países de conformidad con la legislación de la Unión Europea, de la aplicación extraterritorial de determinadas leyes de sanciones de Estados Unidos contra Cuba e Irán. Estas leyes se enumeraban en un anexo del Reglamento.

Por lo que respecta a Cuba, las leyes enumeradas son:

1. La Ley Torricelli de 1992;
2. La Ley de autorización de la defensa nacional para el año fiscal 1993; y
3. Ley de libertad y solidaridad democrática cubana de 1996, conocida como Ley Helms-Burton.

Esta última establece la prohibición total del comercio y las finanzas con Cuba, así como la congelación de activos y prohíbe incluso el transporte de mercancías desde o a través de Cuba y cualquier tipo de acto legal o físico sobre las propiedades en Cuba que antes de la Revolución de 1959 eran propiedad de personas estadounidenses. En las personas estadounidenses se incluye a los cubanos que posteriormente obtuvieron la ciudadanía estadounidense.

El anexo no incluye ESTA de 2015, el Sistema Electrónico de Autorización de Viaje, que excluye del programa de exención de visado de Estados Unidos a cualquier persona que haya viajado a Cuba, incluso para el turismo, sin importar el país de ciudadanía, que está diseñado como un duro golpe a la industria turística cubana.

También debemos tener en cuenta que Estados Unidos había designado a Cuba como Estado patrocinador del terrorismo desde 1982-2015 y nuevamente desde el 12 de enero de 2021 en el ocaso de la presidencia de Trump, lo que también significa graves sanciones.

El Reglamento de Bloqueo prohíbe el cumplimiento por parte de los operadores de la Unión Europea de cualquier requisito o prohibición, basado en las leyes enumeradas en el anexo mencionado y establece:

- El efecto anulatorio en la Unión Europea de cualquier sentencia judicial extranjera, basada en las leyes mencionadas.
- Y el derecho de los operadores de la Unión Europea a la indemnización por daños o pérdidas causados por la aplicación extraterritorial de las leyes extranjeras enumeradas en el anexo. Este derecho se concedió solo contra terceras personas o entidades, no contra la Unión Europea por daños causados por la aplicación del reglamento.

Por el contrario, el mismo Reglamento establece el derecho del operador a solicitar la exención de la implicación del Reglamento de Bloqueo, es decir, un permiso para obedecer las UCM en caso de un posible daño desproporcionado por el cumplimiento del Reglamento. Posteriormente, en 2018, se publicó un Reglamento de ejecución (no. 1101/2018) que proporcionaba un procedimiento más específico para facilitar las exenciones.

El Reglamento tuvo un efecto positivo en las relaciones Unión Europea-Cuba no por la aplicación amplia de sus disposiciones, que nunca se produjo, sino como expresión de la diferenciación de la Unión Europea hacia la postura agresiva de Estados Unidos contra Cuba.

La aplicación práctica del Reglamento fue inicialmente limitada porque en 1998 se firmó un memorando entre la Unión Europea y Estados Unidos en el que se establecía que Estados Unidos excluiría a los ciudadanos y empresas de la Unión Europea de la aplicación extraterritorial de sus leyes de Bloqueo contra Cuba y, en respuesta, la Unión Europea adoptaría sus propias medidas para promover la «democracia» en Cuba, en otras palabras, para promover los objetivos del Bloqueo de Estados Unidos.

A pesar del memorando anterior, recientemente se han producido varios incidentes de aplicación extraterritorial del Bloqueo estadounidense contra Cuba, así como contra Irán.

Las reclamaciones de indemnización, basadas en el Reglamento de Bloqueo, se presentaron ante varios tribunales nacionales de la Unión Europea y, finalmente, ante el TJCE [caso Bank Mellé Iran contra Telekom Deutschland GmbH (C-124/20)]. Desafortunadamente, la gran mayoría de las resoluciones de los tribunales encontraron varios artificios para evitar la aplicación del reglamento y rechazaron las reclamaciones de indemnización contra las empresas de la Unión Europea que se habían alineado con las UCM [Medidas Unilaterales Coercitivas] estadounidenses.

Recordemos que la propia Unión Europea impuso una especie de sanciones blandas contra Cuba entre 2003 y 2005. Ahora la Unión Europea ha impuesto un gran número de UCMs prácticamente un Bloqueo, contra Rusia y Bielorrusia. También ha impuesto UCMs contra personas y entidades legales de un gran número de otros países, entre ellos Siria, Corea del Norte, Congo, etc. Algunos Estados miembros también impusieron duras sanciones contra sus antiguas colonias cuando perdieron el control político sobre ellas. Como es obvio, estas políticas deslegitiman la retórica de la Unión Europea sobre la ilegalidad del Bloqueo estadounidense contra Cuba y su efecto extraterritorial.

Para concluir, debemos señalar la adopción el 12 de julio de 2023 de una resolución anticubana muy agresiva en el Parlamento de la Unión Europea, que está llena de dictados de tipo neocolonial hacia Cuba y reitera la conocida retórica occidental arrogante y sin fundamento contra el Sur Global.

Pruebas testificales⁶

Testimonios de madres y médicos de pacientes de oncología pediátrica afectados por la aplicación del Bloqueo estadounidense a Cuba



⁶ Como parte de la presentación de los testigos convocados a comparecer ante el tribunal fueron presentados varios testimonios en formato audiovisual de víctimas que por diferentes razones estuvieron impedidas de hacerlo de manera presencial. Puede acceder a ellos escaneando los códigos QR que encontrará en diferentes momentos.

Limitaciones en la actividad científica en Cuba para el desarrollo de medicamentos como consecuencia del Bloqueo

Belinda Sánchez, secretaria de la Junta de la Sociedad de Inmunología de Cuba y directora de Inmunología e Inmunoterapia del Centro de Inmunología Molecular (CIM)

Me encuentro aquí para hablar en nombre de los científicos cubanos, que hemos sufrido, desde la ciencia y la producción de medicamentos, el efecto del Bloqueo económico norteamericano a nuestro país. He trabajado por más de 30 años en el Centro de Inmunología Molecular, una institución dedicada al desarrollo y la producción de drogas innovadoras y biosimilares para el tratamiento de los pacientes con cáncer. Somos parte del grupo empresarial BioCubaFarma, que reúne 33 empresas biotecnológicas y farmacéuticas que producen medicamentos, equipos y servicios de alta tecnología para mejorar la salud de nuestro pueblo y generan productos exportables que contribuyen con el desarrollo económico de Cuba.

El genocida Bloqueo del gobierno de Estados Unidos ha afectado por decenas de años nuestra labor científica en diferentes esferas, que a continuación resumiré:

1. La gestión logística se ha visto obligada a contratar a terceros (algunos geográficamente alejados), los reactivos e insumos necesarios para la investigación científica y la producción, cuya procedencia sea Estados Unidos, lo cual ha encarecido el proceso de compra hasta en un 20%, y ha provocado demoras en la adquisición de los recursos. Esto trae como consecuencia que se reduzcan y enlentezca la investigación y los alcances de la producción, tanto de medicamentos novedosos como de genéricos. Por decir alguna cifra, esto ha significado para algunas de nuestras

empresas, un costo adicional de hasta un millón de dólares en un año, por encima de lo que habría costado de haberse adquirido directamente.

2. No podemos comprar equipamiento para la investigación y la producción que contenga un 10% o más de componentes norteamericanos. Cuando lo hemos logrado a través de terceros, nos hemos visto imposibilitados de reparar dichos equipos por no tener acceso a las piezas de repuesto, repercutiendo negativamente en la eficiencia de nuestros procesos.

3. El pago de las patentes y las publicaciones científicas se nos envejece porque los bancos norteamericanos y otros no aceptan transferencia de dinero desde los bancos de Cuba.

No pagar una patente tiene como consecuencia directa perder la patente en ese territorio, lo cual conlleva a que pueda ser copiada, con la potencial pérdida de mercados para Cuba.

No pagar una publicación científica tiene como consecuencia directa que la publicación sea retirada de la revista y que los autores tengan prohibido volver a publicar en la misma. Se echa por tierra años de investigación cuyo destino es la salud humana. Solo en mi institución, tenemos en estos momentos un atraso de pago de 24 publicaciones en el tema Inmunoterapia del cáncer, envejecidas algunas por más de cuatro años.

4. Cada vez se incrementa más la percepción de riesgo de las compañías norteamericanas y otras para negociar con Cuba. Esto ha afectado las exportaciones de productos de alta calidad de la biotecnología cubana, que pudieran aliviar problemas de salud de millones de personas en el mundo, incluido Estados Unidos. Y a la vez afecta nuestro aporte a la economía del país, que tanto lo necesita. Pero también esa creciente percepción de riesgo afecta negativamente el desarrollo clínico de productos innovadores de la biotecnología cubana, necesario para registrar en países desarrollados, al dificultar encontrar socios comerciales que inviertan en ese

desarrollo. Cuba cuenta con productos únicos en su clase como la Vacuna para el Cáncer de Pulmón CimaVaxEGF y el Heberprot-P para pacientes con pie diabético, que no están llegando hoy a personas que los necesitan, solo por ser de origen cubano.

5. La vigilancia reforzada de la prohibición de viajes a Cuba fuera del marco de las 12 categorías autorizadas por la ley de Estados Unidos ha disminuido el número de pacientes que viajan a Cuba para recibir servicios de salud con productos nacidos de la ciencia cubana.

6. Se le ha negado la visa para viajar a Estados Unidos a prestigiosos científicos cubanos, impidiéndoles participar en Congresos como el ASCO Meeting, el congreso internacional más importante de cáncer. Y también se nos ha negado la posibilidad de registrarnos en otros congresos con la «justificación» de que Cuba está sancionada por Estados Unidos.

7. La colaboración científica internacional, esencial para el desarrollo de la ciencia mundial, si bien es hoy para nosotros una realidad con Europa, Asia y América Latina, es una opción muy limitada con Estados Unidos.

8. En el último año, además, el Sistema Electrónico para la Autorización de Viajes que favorece la entrada a Estados Unidos de ciudadanos de muchos países del mundo, queda inaccesible por largo tiempo para aquellos ciudadanos que viajen a Cuba. Eso afecta entre otros a los científicos, que se ven muchas veces imposibilitados de participar en congresos en Cuba si después tienen que participar en congresos en Estados Unidos.

Todas estas cuestiones se agravaron por la crisis económica global creada por la pandemia COVID-19. Los científicos cubanos, fruto de la historia de resistencia y voluntad de vencer de nuestro pueblo, nos crecimos durante la pandemia. Gracias a Fidel y la Revolución por su confianza en que el futuro de Cuba debía ser un futuro de hombres de ciencia, contábamos en 2020 con

una biotecnología madura, con más de 30 años de experiencia en la producción de vacunas, y con un potencial humano preparado. Unimos el talento humano y las fortalezas tecnológicas de cada institución científica, y fue por eso que a pesar de que Cuba no pudo contar a tiempo con todos los reactivos necesarios para la etapa de investigación, a pesar de que nos bloquearon el acceso a insumos y reactivos imprescindibles para la producción, pudimos desarrollar tres vacunas y dos candidatos vacunales contra la COVID-19, que permitieron proteger a toda nuestra población adulta y a todos nuestros niños a partir de los dos años. Y gracias también a la solidaridad de los pueblos.

Pero sin dudas, aunque vencimos, sin Bloqueo hubiésemos podido hacerlo antes y habríamos podido salvar más vidas. Y para nosotros, una sola vida vale.

Pruebas documentales del testimonio de Belinda Sánchez

Imposibilidad de registro en evento científico

From: [REDACTED]
Sent: Wednesday, August 24, 2016 8:37 AM
To: [REDACTED]
Cc: [REDACTED]
Subject: RE: About Invitation letter 2016 Antibody Engineering Event

Good morning [REDACTED],

I do apologize if me or my manager did not get back to you regarding this. Unfortunately at this time, we are not able to process your registration due to company policy with Cuba being sanctioned. I do not know the full detail of why we cannot allow you to register, but that is what my manager had informed me. I'd be happy to pass this along to my manager if you would like to know further why we do not have the authority to register you. I do apologize once again. Thank you.

Best,

[REDACTED]
Associate Delegate Relations Manager | Life Sciences | KNect365

[cid:image002.png@01D1B2AE.D76ACF50] an informa business

Direct Phone: +1 646-[REDACTED]

Main: +1 212-[REDACTED]

Email: [REDACTED] <

[REDACTED] Avenue, New York, NY 10017

No transferencia de dinero a banco cubano



CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Ave 25 # 15202 Esq. 21 A Cubanacán, Playa

Apartado 6414 Tel. (537) 208-5236 Fax (537) 208- 0497, Ciudad de La Habana, CUBA.

Anexos

Anexo 1: Comunicaciones del cliente australiano

De: [Redacted]

Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 21:19

Para: [Redacted]

[Redacted]

CC: [Redacted]

Asunto: FW: Urgent RAINBOW AND NATURE PTY LTD Payment 3039TT30Y1679912 Case C211135404 (Held by NAB)

Dear Gilberto and Rafael,

Sorry to forward you the reply email from our banker. Just let you know that we could not send out money to Cuba by our current banker since the bank policy changed.

Mr. Lee and I will try our best to find out some new way to do so. We will update you next week.

Thank you and kind regards,

[Redacted]

From: [Redacted]

Sent: Friday, 12 November 2021 8:59 AM

To: [Redacted]

Subject: RE: Urgent RAINBOW AND NATURE PTY LTD Payment 3039TT30Y1679912 Case C211135404 (Held by NAB)

[Redacted]

Sorry I spoke to the Sanctioned Team and t's a hard stop on any transaction to Cuba. (see below link to NAB website).

[Where online banking is blocked | Sanctioned countries - NAB](#)

I did a little bit of digging around myself and its look like it is extremely difficult to transfer money to Cuba.

[Can I send money to Cuba from Australia? | Finder](#)

I'm sorry I don't know what else I can do to help you.

I will keep asking around to some of my more experienced banking colleagues and let you know if I have any luck.

Regards

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Negativa de proveedor a suministrar materiales por tener origen Estados Unidos y destino Cuba

CENTRO DE INGENIERIA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA

Directora: Dra. [REDACTED]

Fecha: junio 2021

Estimado cliente; Mucho gusto en saludarle y esperando se encuentre bien, le escribimos para presentar la siguiente situación

En relación con el contrato:

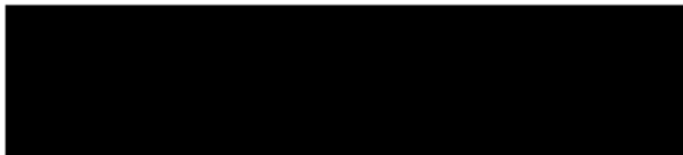
N° GB-610-31-9252-12119

Le informamos que no será posible cumplir con todas las entregas comprometidas en los contratos señalados (adjuntamos listado de los productos), pues estos materiales están etiquetados con las nuevas marcas [REDACTED]

[REDACTED] en otros casos los artículos contienen más de un 10% de componente americano, debido al embargo de Estados Unidos ninguna de las dos situaciones permite la comercialización en Cuba. De esta forma nos vemos imposibilitados a suministrarlos en este momento y poder cumplir con todo el contenido de los contratos.

Además de lo anterior, las cantidades solicitadas de los productos señalados no cumplen con los requisitos que Merck les informó con anterioridad que permitieran crear un código especial para Cuba, producir un lote en Alemania, etiquetarlo con la marca anterior alemana y así, enviarlos a Cuba.

Nos hemos demorado en hacerles llegar esta información, pues estábamos buscando cumplir de alguna manera con lo pactado, pero ha sido imposible lograrlo.



Imposibilidad de transferencia bancaria por participación de Cuba

From: [REDACTED]

Sent: Tuesday, May 24, 2022 7:50 PM

To: [REDACTED]

Cc: [REDACTED]

Subject: RE: New Supplement for a new Bank account

Dear [REDACTED],

Yes, the payment is still under auditing because yesterday our bank asked questions regarding the payment. They asked:

1. Detailed purpose of payment
2. Country of origin, destination and end use of any goods or services related to the payment.
3. Please confirm if the payment has a direct or indirect connection to Cuba or any other sanctioned countries.
4. Copies of any supporting documentation relating to the payment (i.e. bill of lading, invoice, certificate of origin).

Hope the fund can be released soon. I will inform you once I have any update.

Kind regards,

[REDACTED]

Negativa de proveedor a suministrar materiales por tener origen Estados Unidos y destino Cuba

From: [REDACTED]
Sent: Tuesday, April 19, 2022 6:52 AM
To: [REDACTED]
Cc: [REDACTED]
Subject: Fw: Solicitud de oferta referencia [REDACTED] [REDACTED]
Importance: High

Estimado [REDACTED] Buenos días.

[REDACTED] nos comunica que ya no venderá mas con destino a Cuba. Hemos estado por varios días intercambiando con ellos sobre eso. Hemos intentado que nos vendiesen a través de una otra empresa, pero tampoco va ser posible. Ellos ahora son parte de [REDACTED] group y la nueva Dirección no autoriza la operación.

Por favor, ver con el cliente si hay sustituto o fabricante que tenga aprobado para estos productos y qué nos envíen nueva solicitud que la gestionaremos.

Quedamos al tanto.

Un cordial saludo,

[REDACTED]

Negativa de proveedor a suministrar materiales por destino Cuba

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 6:22
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: RE: SOLICITUD CIGB

Estimada [REDACTED]

Empezamos a trabajar en su solicitud, le informamos que el fabricante [REDACTED] nos pide cliente final para el envío de la mca directamente por lo que no podemos ofertar ¿estan interesados en alternativa?

Quedo a la espera de sus comentarios al respecto.

Gracias.

“Atentamente” – “With compliments”

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Negativa de proveedor a suministrar materiales por destino Cuba

From: [REDACTED]
Date: 2022-09-21 01:59
To: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Subject: Re: Re: Fwd: Request of BPM

Good day to you.

I just get a mail from forwarder that the consignee was in sanctions list, so they are unable to arrange shipping space, and we just want to you if you have any Alternate consignee information, thanks.

Best Regards

[REDACTED]

2022.11.30

Ms. [REDACTED] Sales Manager

[REDACTED]

Tel: (86)-[REDACTED] (Direct Line)

Fax: (86)-[REDACTED]

Skype: [REDACTED]

Website: [REDACTED]

Imposibilidad de transferencia bancaria a Cuba

От: [REDACTED] <[REDACTED]@cigb.edu.cu>

Дата: [REDACTED]

Кому: "mailto:irina.burtseva@cratia.ua" <irina.burtseva@cratia.ua>

Копия: [REDACTED] <[REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED]

[REDACTED] <[REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED]

<[REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED] <[REDACTED]@cigb.edu.cu> [REDACTED]

[REDACTED] <[REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED]

[REDACTED]

Тема: Nuevas coordenadas bancarias

Dear [REDACTED],

First of all, I am Miss [REDACTED]. I, Miss [REDACTED] is no longer with us, so from now on I will communicate with you. My e-mail address is being managed, as soon as it is in use, they will be informed to undertake communications in this way, while this address will continue to be used temporarily. It is a pleasure to write to you.

I hope that you are in good health, as well as your family and co-workers.

I write for the following:

1. As is known, we are under the effects of the economic, financial and commercial blockade imposed by the United States on our country, so it is not possible for us to make payments to the Bank [REDACTED], [REDACTED], Germany, which is used as Intermediary bank.

For our part, we can use the following banks:

- DZ BANK
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A (BBVA), SPAIN,
- SANTANDER BANK. Alcalá 28 2nd Floor, 28014 Madrid, Spain,
- UBS Europe SE,
- BANCO CREDICOOP C.L. - Buenos Aires, Argentina, Banco Caixa Geral, Alicante Spain.

Please, if it is possible for you to use any of these banks, we would be grateful if you could provide us with the bank coordinates to be able to have it as an effective way for commercial transactions and the due payments for the services provided.

I am aware of your considerations,

Kind regards,

[REDACTED]

Imposibilidad de transferencia bancaria desde BFI/Cuba por ley del Bloqueo

De: [REDACTED] <[REDACTED]>
Enviado el: jueves, 8 de diciembre de 2022 13:38
Para: [REDACTED] <[REDACTED]@cim.sld.cu>
CC: [REDACTED] <[REDACTED]@cim.sld.cu>; [REDACTED] <[REDACTED]@cim.sld.cu>;
[REDACTED] <[REDACTED]@cim.sld.cu>; [REDACTED]
<[REDACTED]@cim.sld.cu>
Asunto: RE: CIM-Cuba Project (letter of credit)

Hola [REDACTED],

Esta fue la respuesta que recibí por parte de [REDACTED], quedo en espera de tus comentarios.

Dear [REDACTED],

Thank you for your email.

According to your email they have sent the Letter of Credit to this German bank, [REDACTED] BANK.

As far I know do not have an account or business relationship with this German Bank.

Therefore we cannot make a claim with this bank.

I would like to emphasize that it would be recommendable that they use a different sending/opening bank, which is not on the OFAC list or other means of payment like a cash trans wire.

It most likely that majority of banks will decline a direct payment or so from the BFI.

As you know the current OFAC list and the American embargo list has to be taken in to consideration. You can find tis on the website of the American ministry of Foreign Affairs (US State Department)

As Finance department we cannot advise more than this as per internal regulation.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Banco extranjero cancela carta de crédito por política interna

NG FIN dictionary message type = 799 - FREE FORMAT MESSAGE

- page 1 of 1 -

SU REFERENCIA TF232760001

MT Message Text :799 FREE FORMAT MESSAGE
 BASIC HEADER BLOCK :F 01 BFICCUHAXXX 6212 231191
 BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL, S.A.
 APPLICATION HEADER :O 799 1000 231026CAIXESBBAXX0391066091 231026 0816 N
 [REDACTED] BANK, S.A.

108 - MESSAGE USER REFERENCE :00002
 (MUR)

20 - TRANSACTION REFERENCE [REDACTED]
 NUMBER

21 - RELATED REFERENCE :NON-REF.

79 - NARRATIVE

SU REFERENCIA TF2327600001
 EN REFERENCIA A LA OPERACION ARRIBA MENCIONADA,
 LES INFORMAMOS QUE DEBIDO A NUESTRA POLITICA
 INTERNA, NO ESTAMOS EN DISPOSICION DE AVISAR ESTA
 OPERACION AL BENEFICIARIO.
 POR FAVOR, INFORME A SU CLIENTE AL RESPECTO.
 CERRAMOS EXPEDIENTE.
 CAIXABANK S.A.

TRAILER BLOCK [REDACTED]
 CHK (CHECKSUM)
 DLM DLM (DELAYED MESSAGE) :

Banco extranjero refiere que Cuba está en la lista de países prohibidos

Junio 2023

Transferencia Bancaria a [REDACTED] por compra de Medios de Cultivo

Ver a continuación ultimo correo recibido de [REDACTED]:

With reference to your payment of EUR 153532.46 from CIM, Cuba. We would like to inform you that our bank has called an Opinion Report since Cuba falls in the Banned country list. Once our bank (SBI) gets the report, they will obtain the necessary permission from the Sanctioning authority for the transaction to credit the proceeds in our account.

Banco de proveedor cancela transferencia bancaria por política interna

Fecha	V.Valor	Referencia	Detalle	Debitos	Creditos
			Saldo Anterior		
14 02 23	26 01 23	FT2304507090	TRASPASO DE FONDOS: BFI CANC DE FT2301998236 DD 190123 POR POLITICA INTERNA		19275.75
14 02 23	14 02 23	FT2304505026	TRASPASO DE FONDOS:USD 5,00 24 COM DE CANC DE FT2301998236 DD 1901 23 CON FT2304507090	120.00	502,156.21

Handwritten notes: Transacciones del TB x [illegible] 522

Negativa de socio de continuar en proyecto con institución cubana por ley del Bloqueo

----- Mensaje reenviado -----

De: [REDACTED]@cigb.edu.cu>
Fecha: 11 de julio de 2022 0:26:39
Asunto: Decision de empresa Canadiense de no continuar, en el proyecto de producción de Granos con el CIGB, Cuba, por el bloqueo
Para: [REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED]@cigb.edu.cu>, [REDACTED]@cigb.edu.cu>

--- Forwarded message ---

From: [REDACTED]@gmail.com
Date: 10 July 2022 5:27:39 pm
Subject: Fwd: Cuba Ag
To: [REDACTED]@cigb.edu.cu, [REDACTED]@cigb.edu.cu
CC: [REDACTED]@gmail.com

It has come to our attention that an earlier message to you may not have reached you.

Unfortunately we have some difficult developments to communicate to you about our ability to continue with the project.

After extensive due diligence and consultation with legal counsel, we have reached the conclusion that the United States Helms Burton legislation and in particular Title III of that legislation creates a significant problem with our ability to carry out the project. Cypress View and our partners have farming operations and land holdings in the United States which could be subject to legal action. Our ability to travel to the United States could also be compromised.

It is with great regret that we have decided to end further work on the project pending changes to Helms Burton or the suspension of Title III of that legislation.

If at any point in the future, circumstances change materially in the relationship between the U.S.A. and Cuba we would be pleased to resume our contract discussions.

Sincerely,

[REDACTED]

Efectos del Bloqueo desde la perspectiva de una afroamericana egresada de la ELAM

Dr. Samira Mifatou Addrey, egresada de medicina en la Escuela Latinoamericana de Medicina en Cuba

El gobierno cubano ha demostrado la capacidad de Cuba para abordar positivamente las desigualdades en salud y mejorar los resultados en esta esfera de las personas de la diáspora africana. Durante el decenio de 1980, Ghana experimentó un breve periodo de cambios dinámicos orientados a la redistribución de la riqueza y los recursos. Además de otras formas de solidaridad Sur-Sur, Cuba capacitó a más de 2 000 jóvenes ghaneses de aldeas y ciudades rurales en diferentes campos. Gracias a esa colaboración, Cuba preparó a profesionales en casi todos los sectores de la economía, y esos jóvenes regresaron a Ghana para aplicar sus conocimientos y habilidades.

Emigré con mi familia de Ghana a Estados Unidos en 1997. Unos años después, a los 15 años, me enteré de la oportunidad de estudiar medicina en Cuba y abordé el tema con mis padres. Me decidí; quería ser un médico entrenado en Cuba en la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM). Después de completar el programa de siete años me gradué de la ELAM en 2020. Desde mi graduación y a través de mi trabajo con IFCO/Pastors for Peace como coordinadora del Programa de Becas de la ELAM, he defendido la igualdad de oportunidades en la educación médica y el acceso a la atención centrada en la comunidad para personas históricamente oprimidas y explotadas.

Las desigualdades en el sector de la salud forman parte de las diferencias sistemáticas en las oportunidades que tienen los grupos para lograr una salud óptima. Estas diferencias sistémicas conducen a resultados sanitarios injustos y evitables. Algunos aspectos

de la identidad social que influyen en estas desigualdades son la raza, el género, la etnia, el empleo y la condición socioeconómica.

Las inequidades del sistema de salud de Estados Unidos están bien documentadas. Sin embargo, lo que no se menciona es cómo Cuba, directa e indirectamente, apoya a las personas vulnerables en Estados Unidos para abordar estas desigualdades de salud a través de la ELAM y sus programas de intercambio. Sin embargo, Cuba podría hacer más por la clase obrera negra e indígena si Estados Unidos pone fin al Bloqueo ilegal contra Cuba y también elimina a Cuba de la lista de Estados terroristas.

No es exagerado decir que el Bloqueo ilegal de Estados Unidos contra Cuba le costó la salud y la vida a negros, indígenas y a trabajadores durante la pandemia de COVID. Durante el COVID-19 la clase trabajadora negra e indígena en Estados Unidos se habría beneficiado de la colaboración con Cuba, de no ser por el Bloqueo.

A medida que la pandemia del COVID-19 se desarrollaba en Estados Unidos aparecieron datos que mostraban las disparidades persistentes y exacerbadas en las tasas de infección y mortalidad entre las comunidades de color. Según los datos disponibles, la Nación Navajo tenía una tasa de infección y muerte per cápita diez veces mayor que la de todo el estado vecino de Arizona. En Chicago, los residentes negros representaron el 60% de las muertes debido al COVID-19, y solo representaban el 29% de la población general. En la ciudad de Nueva York las tasas de mortalidad por COVID-19 de las poblaciones latinas y negras eran aproximadamente el doble que las de las poblaciones blancas y asiáticas. A nivel nacional los negros en Estados Unidos han muerto 1,4 veces más que los blancos. Para el 27 de septiembre de 2023, los indígenas, latinos, isleños del Pacífico y negros estadounidenses tenían tasas de mortalidad por COVID-19 significativamente más altas que los blancos o los asiáticos americanos. Con los datos ajustados

se pueden tener las diferencias de distribución por edades entre los grupos raciales y étnicos.

¿Cómo podría la colaboración con Cuba ayudar en la prevención del COVID-19 y a mitigar las desigualdades en salud que siguen afectando a estas comunidades marginadas?

Bueno, una de las razones por las que los negros, los latinos y los indígenas se vieron gravemente afectados por el COVID se debe a la falta de acceso a las vacunas contra el COVID-19. Cuba había desarrollado vacunas eficaces contra el COVID que podrían haber sido compartidas con miembros de comunidades negras, latinas e indígenas, a muchos de los cuales se le negó el acceso prioritario a la vacuna debido al racismo y la codicia empresarial a través de la asequibilidad. Cuba compartió sus vacunas con el mundo, pero no pudo compartirlas con las comunidades norteamericanas por el Bloqueo norteamericano a Cuba.

Otra causa de enfermedad y muerte en las comunidades negras, latinas e indígenas en Estados Unidos es la desconfianza hacia los productos farmacéuticos estadounidenses y el sistema de salud. Las pruebas científicas racistas e ilegales que tuvieron lugar durante el experimento Tuskegee y otros procedimientos médicos violentos realizados en el pasado en escuelas, clínicas, prisiones y reservas indígenas han creado una merecida desconfianza hacia cualquier campaña de vacunación llevada a cabo por el gobierno de Estados Unidos. Por otro lado, esas mismas comunidades confían en las medicinas y vacunas cubanas, y más personas habrían sido vacunadas si no hubiera existido el Bloqueo estadounidense contra Cuba. Además, Cuba ha desarrollado experiencias, conocimientos y habilidades técnicas para construir relaciones de confianza entre el personal médico y las comunidades, mientras que Estados Unidos tuvo problemas para recibir información clara y al alcance comunitario. En Cuba se utilizó la investigación de puerta a puerta que permitió a las autoridades sanitarias rastrear contac-

tos, y la gente se familiarizó con los estudiantes que los revisaban diariamente. Además, el gobierno educó a la población diariamente durante la pandemia.

Sabemos que las personas negras, latinas e indígenas en Estados Unidos también tenían un mayor riesgo de enfermedad y muerte por COVID debido a la mala atención médica que recibió, independientemente de sus ingresos. No hay suficientes doctores negros, latinos e indígenas para brindar atención culturalmente competente, y no hay suficientes escuelas de medicina estadounidenses realmente interesadas en graduar doctores negros, latinos e indígenas. A través de la ELAM, Cuba ya ha capacitado a médicos de todas las razas que brindan cuidados críticos a sus comunidades, pero se podría proporcionar mucho más entrenamiento y apoyo si Estados Unidos levantara el Bloqueo. Solo hay cuatro escuelas médicas históricamente negras en Estados Unidos. A la luz de la decisión de este año del Tribunal Supremo de Estados Unidos que pone fin a la acción afirmativa en la educación superior, la necesidad de otras vías de formación médica es más urgente que nunca.

El Bloqueo costó la vida a personas vulnerables en Estados Unidos y a las personas que podrían haberlas salvado. Estados Unidos debe poner fin a este Bloqueo ilegal y sacar a Cuba de la lista de Estados terroristas.

Afectaciones del Bloqueo a Cuba en la adquisición de insumos médicos

Guadalupe Aguilar, miembro del movimiento Puentes de Amor

Estoy acá, Guadalupe de origen indígena, boliviana, para representar a Puentes de Amor.

Estimados jueces y organizaciones participantes:

Venimos a este Tribunal contra el Bloqueo para denunciar un crimen que se comete contra el pueblo cubano, ese crimen masivo, ese genocidio, ese Bloqueo de Estados Unidos. Representamos a Puentes de Amor, un movimiento integrado por cubanos y no cubanos alrededor del mundo. Somos gente de pueblo de diversos credos e ideologías, unidos en el deseo de que cese la guerra económica de Estados Unidos contra Cuba.

Nuestro movimiento agrupa a personas de la sociedad civil que creen que el Bloqueo a Cuba es indecente, inmoral e inhumano y por eso debe ser levantado.

Durante los últimos tres años, el último domingo de cada mes, Puentes de Amor ha organizado y participado en movilizaciones que se han extendido por el mundo entero denunciando el Bloqueo de Estados Unidos a Cuba.

También hemos llevado a cabo iniciativas solidarias para llevar insumos médicos y leche en polvo a los hospitales pediátricos de Cuba.

Las pruebas de los efectos del Bloqueo a Cuba no se pueden ocultar. Están a la vista de todos. Hablaremos de dos casos en específico:

— En junio del año pasado, por ejemplo, el flagelo del Bloqueo continuó destrozando la vida de niños cubanos. En este caso ocho niños cubanos necesitaban con urgencia de trasplantes hepáticos. Para llevar a cabo la delicada cirugía se necesitaban insumos

médicos especiales entre ellos un producto llamado Custodiol, que permite conservar el órgano trasplantado hasta el momento de insertarlo en el paciente receptor. Las compañías farmacéuticas norteamericanas que comercializan esa solución médica se negaron siquiera a examinar la posibilidad de vender el producto a Cuba.

Como fue reportado por la prensa de Cuba y Estados Unidos, miembros de Puentes de Amor realizaron un esfuerzo comunitario para reunir los fondos necesarios: costó más de 30 mil dólares y, ante la imposibilidad de adquirir el producto en Estados Unidos, consiguieron comprar el Custodiol en un tercer país para finalmente llevarlo a La Habana.

En este momento el sistema de salud cubano se ve imposibilitado de realizar trasplantes o realiza un número limitado de estas cirugías debido a la imposibilidad de adquirir este y otros insumos necesarios para estas delicadas operaciones.

Cientos de pacientes cubanos necesitados de trasplantes en la Isla —niños y adultos— languidecen esperando por la remota posibilidad de que se consigan los insumos necesarios para realizar la operación que pudiera salvarles la vida. El Bloqueo mata.

— En otro caso, este año, miembros de Puentes de Amor trataron de adquirir catéteres intravenosos para niños a través de diversas compañías proveedoras de estos insumos en Estados Unidos. La respuesta de las compañías fue: primero que examinarían el pedido; luego que no podían venderlo a Cuba, pues era un país sancionado y se necesitaba una licencia especial para poder facilitar la venta.

En Cuba, por otra parte, la falta de estos catéteres hace que se tengan que reutilizar agujas metálicas para acceder a las venas de los niños. Esto crea sufrimiento y complicaciones en los tratamientos de los niños y todos los pacientes cubanos.

En una reunión realizada en las oficinas del Departamento de Estado en Washington DC, el día 28 de octubre de 2022, en que

participaron miembros de Puentes de Amor y otras organizaciones que buscan poner fin al Bloqueo a Cuba, los participantes informaron a los funcionarios de la imposibilidad de adquirir catéteres intravenosos y de la negativa de las compañías estadounidenses a venderlos debido a que Cuba está incluida en los países que patrocinan el terrorismo. Los funcionarios estadounidenses presentes en la reunión negaron que la inclusión de Cuba en la lista impidiera la adquisición de insumos médicos y prometieron indagar sobre el asunto.

Hasta hoy ante la negativa de las compañías norteamericanas de vender los catéteres, como fue reportado por la prensa y ante la imposibilidad de adquirir las agujas intravenosas en Estados Unidos, miembros de Puentes del Amor adquirieron miles de estos catéteres a través de México para hacerlos llegar a Cuba.

Esta forma de adquisición irregular encarece y dificulta la disponibilidad de catéteres en Cuba y contribuye a incrementar el sufrimiento de los pacientes cubanos, especialmente de los niños.

Puentes de Amor denuncia una vez más el genocidio que se está cometiendo contra 11 millones de cubanos y se une a todas las personas y gobiernos del mundo que piden que se ponga fin al Bloqueo a Cuba.

Muchas gracias.

Solidaridad con Cuba en materia de salud, cómo afecta la aplicación extraterritorial y por qué existe mediCuba-Europa

Franco Cavalli, presidente de mediCuba-Europa

MEDICuba fue creada en 1991 y actualmente mediCuba-Europa engloba asociaciones en 14 países europeos.

Desde 1991 MEDICuba ha sido capaz de brindar apoyo al sistema de salud cubano por el orden de 30 millones de euros. Gene-

ralmente proveemos medicamentos, instrumentos, reactivos que Cuba no puede adquirir por el Bloqueo.

Como ejemplos de las enormes dificultades encontradas por el Bloqueo en el desarrollo de nuestros proyectos, describiremos lo que ha sucedido en nuestros grandes proyectos para el IPK (Instituto de Medicina Tropical Pedro Kourí) para el desarrollo en Cuba del diagnóstico de agentes infecciosos basados en biología molecular y nuestro apoyo al Instituto Finlay para el desarrollo de vacunas contra la COVID-19.

También tenemos muchos ejemplos, principalmente en oncología pediátrica y psiquiatría pediátrica, de niños que han muerto o no han recibido tratamiento debido a la dramática escasez causada por el Bloqueo. Un ejemplo particular es el fármaco Actinomicina D, que hasta 2009 Cuba adquiría en México. Cuando la empresa mexicana fue adquirida por la estadounidense Merck, este medicamento (parte esencial del tratamiento en oncología pediátrica) ya no estaba disponible en Cuba, ya que ninguna otra empresa producía el medicamento.

Efectos económicos de las normas sobre sanciones a Cuba

Enrique Santiago, abogado, secretario general del PCE. Participante en las negociaciones entre las FARC y el ejército colombiano

I. Efectos generales de la pertenencia a la lista de Estados patrocinadores del terrorismo

La designación unilateral por Estados Unidos de determinados países como Estados patrocinadores del terrorismo implica estrictas medidas coercitivas en contra de estos.

Incluyen el Bloqueo de créditos en el Banco Mundial e instituciones similares y otras restricciones financieras y de «asistencia económica», la eliminación del Dutty Free a importaciones de los

países designados, la prohibición a ciudadanos estadounidenses de entablar relaciones financieras con los países listados, las prohibiciones a las ventas de bienes y tecnologías o la cancelación de la exportación de armas hacia ellos.

Algunas disposiciones asociadas a la designación como Estado patrocinador del terrorismo tienen reflejo en diferentes leyes federales:

– En virtud de la Ley de la administración de las exportaciones (1979), se requieren licencias para exportar la mayoría de bienes a los países en la lista, excepto aquellos permitidos por la ley, como materiales informativos, de asistencia humanitaria, alimentos y medicinas.

– Se restringe la asistencia exterior en las leyes anuales de Estados Unidos sobre asignaciones.

– La Ley de asistencia exterior (1961) prohíbe la asistencia autorizada al gobierno de un país que «ha brindado apoyo reiteradamente a actos de terrorismo internacional».

– La Ley para el control de exportación de armas (1968) prohíbe la exportación u otro suministro de municiones a un país cuyo gobierno «ha brindado apoyo repetidamente a actos de terrorismo internacional».

– Además de la Ley para la administración de las exportaciones, la Ley para el control de exportación de armas prohíbe la venta o exportación de artículos de defensa y servicios de defensa si el presidente determina y certifica al Congreso, antes del 15 de mayo de cada año, que el país «no está cooperando plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos». La lista de Estados que «no cooperan plenamente con los esfuerzos antiterroristas de Estados Unidos» incluye a Cuba actualmente.

– Al amparo de una enmienda a la Ley de inmunidades de soberanos extranjeros (1976) pueden presentarse litigios contra el Estado designado o sus funcionarios.

– Con la adopción en Estados Unidos de la Ley de mejora del programa de exención de visa y prevención de viajes terroristas de 2015, se dispone que el programa de exención de visados mediante el sistema ESTA no es válido para personas que hayan visitado uno de los países designados como patrocinador del terrorismo, posterior al 1ro. de marzo de 2011.

II. Impacto para Cuba de la designación como Estado que supuestamente patrocina el terrorismo

En el caso de Cuba, la designación como Estado patrocinador del terrorismo significa un valor añadido al efecto que de por sí generan las leyes del Bloqueo.

Desde la reinserción oficial en enero de 2021, el desempeño de Cuba en los sectores bancario-financiero, comercial y de servicios se ha visto afectado de manera significativa.

Se han reforzado las dificultades de Cuba para insertarse en el comercio internacional, realizar operaciones financieras y adquirir insumos básicos para la vida cotidiana de los ciudadanos y el desarrollo del país en general.

Numerosos bancos han suspendido sus operaciones con Cuba, incluyendo transferencias para la compra de alimentos, medicamentos, combustible, piezas y bienes para la población, incluso en medio de la batalla contra la pandemia de COVID-19.

Entre enero de 2021 y febrero del 2022, por ejemplo, se reportaron 642 acciones de bancos extranjeros que se negaron a prestar servicios al país.

Asimismo, misiones diplomáticas cubanas en el mundo han perdido su relación con los bancos que tradicionalmente les prestaban servicios, situación que afecta el funcionamiento y sustento de nuestras embajadas y consulados.

El pago de las obligaciones financieras de Cuba a varios organismos internacionales y regionales también ha registrado afectaciones.

Se ha reforzado el temor y el efecto disuasivo en compañías de terceros países, que evitan concertar negocios de comercio e inversión ante posibles represalias del Departamento del Tesoro.

Debido a la designación de Cuba, los obstáculos en las negociaciones y el intercambio con entes emisores de todas las regiones ha provocado en varias ocasiones un incremento en el costo de las transacciones del país.

El turismo en Cuba era una de sus principales fuentes de ingreso de divisas y se ha visto afectado en los últimos años en primer lugar por el cierre del país durante la pandemia como medida de control sanitario, al contrario de lo que hicieron otros países de la región como República Dominicana que aprovechó la actitud preventiva de Cuba para ampliar su cuota de mercado de turismo en el Caribe.

También el turismo se ha visto duramente afectado por las dificultades que las disposiciones asociadas a la designación como Estado patrocinador del terrorismo antes relatadas implica para operaciones financieras o para la llegada de suministros energéticos, de alimentos y otras mercancías necesarias para la industria turística.

Estados Unidos puede retirar a cualquier europeo que entre a Cuba, incluso de turismo, el derecho a pedir el ESTA, que es el permiso administrativo que se obtiene fácilmente por Internet para poder ingresar en Estados Unidos. Las personas que pierden el derecho a obtener el ESTA deben pedir visa para ingresar en Estados Unidos. Según datos proporcionados por empresas extranjeras de turismo que operan en Cuba, la consecuencia de la retirada del ESTA a quienes viajen a la Isla ha supuesto la dismi-

nución del 50% de turistas europeos este verano en Cuba, es decir ha sido un duro golpe a una de las principales industrias del país.

III. Principales efectos negativos del Bloqueo para la economía de Cuba y para las empresas extranjeras que operan en el país como proveedores o inversores, en relación a las normas dictadas por Estados Unidos.

– Cuba assets control regulations (CARC):

Son normas del Departamento del Tesoro de Estados Unidos dictadas bajo la *Trading with the Enemy Act*, que regula las relaciones entre Cuba y Estados Unidos y que son el principal mecanismo de aplicación del embargo contra Cuba.

Estas normas han sido revisadas y actualizadas por OFAC (Office of Foreign Assets Control), órgano dependiente del Departamento del Tesoro, en numerosas ocasiones desde su creación en 1963.

Las CARC se aplican a todas las personas sujetas a la jurisdicción de Estados Unidos:

1. Cualquier persona, donde quiera que se encuentre, que sea ciudadano o residente de Estados Unidos.
2. Cualquier persona que se encuentra en Estados Unidos
3. Cualquier empresa, asociación u organización creada bajo las leyes de Estados Unidos

Quedan por tanto prohibidas las operaciones (salvo autorización en licencias específicas de la OFAC) de las siguientes operaciones que tengan un punto de conexión con Estados Unidos:

1. Por intervenir en la operación una persona sujeta a la jurisdicción de Estados Unidos (importador, exportador, ordenante, beneficiario, banco interviniente, transportista, asegurador, etc.).
2. Por transitar los fondos por bancos de Estados Unidos.
3. Por ser la divisa de ejecución de la operación el dólar estadounidense.

4. Por tratarse de bienes o servicios de origen total o parcialmente estadounidenses.

5. Por transitar los bienes por puertos estadounidenses o ser transportados por medios estadounidenses.

6. Por tratarse de operaciones sobre pagos relacionados con viajes a Cuba que incumplan las regulaciones de Estados Unidos referidas a Cuba.

7. Por cualquier otra intervención de una persona o entidad estadounidense.

– List of Restricted Entities and Subentities Associated with Cuba:

La OFAC viene publicando listas de personas y empresas designadas («listas OFAC»), con las que las personas y empresas sujetas a la jurisdicción de Estados Unidos («US Persons») no pueden de ninguna forma operar.

Inicialmente incluyeron en la lista militares y personas de los servicios de inteligencia y seguridad cubanos. Sin embargo, durante la administración Trump, esta lista fue ampliada con las empresas del conglomerado empresarial del Estado cubano [Grupo de Administración Empresarial (GAE)].

Bancos internacionales:

Los bancos extranjeros no están obligados a cumplir con las regulaciones del embargo fuera de Estados Unidos, porque dichas regulaciones no aplican a las «Non US Persons» localizadas y que actúan fuera de Estados Unidos.

No obstante, esta regla general no aplica:

1. En los casos en que el banco extranjero provoca que otros bancos incumplan, conspire con otros para incumplir o ayude a otros a incumplir dichas regulaciones.

2. En los casos en que el banco extranjero, de forma consciente, actúa violando las regulaciones en el caso de operaciones que tengan alguna relación con Estados Unidos, cuando la operación se

realice a través de un banco americano o implique al sistema financiero o a la jurisdicción americana.

El riesgo de incumplir este estricto marco regulatorio es que Estados Unidos penalice al banco extranjero con cuantiosas multas, además que los bancos de Estados Unidos cancelan las relaciones de correspondencia y cierran las cuentas en dólares, con el correspondiente efecto demoledor para cualquier banco que quiera el activo fuera de su ámbito doméstico.

Varios bancos han sido sancionados: BNP, Societe General, Credit Agricole, Commerzbank, Deutsche Bank, ING, ABN, Amro, HSBC, Barclays.

Tiene un efecto intimidatorio y disuasorio para la mayoría de bancos de la Unión Europea y también de otros países con comercio e inversiones en Cuba, como China, México, Panamá, República Dominicana, etc.

El requisito prudencial, imprescindible para cualquier banco que decida operar con Cuba, es disponer de un Departamento de Cumplimiento Normativo especializado en la legislación de Estados Unidos. En consecuencia, pocos bancos internacionales admiten operaciones, e incluso es habitual que rechacen actuar como banco intermediario en transacciones entre otro banco internacional y banco cubano.

– Ley Helms-Burton y efectos en la economía de Cuba:

Entre los objetivos centrales de la Ley Helms-Burton está entorpecer las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con terceros países y afectar a la capacidad de atraer inversión directa de capital extranjero para su desarrollo.

Los daños a la economía son enormes y difíciles de calcular. No obstante, el gobierno de Cuba sí lleva y actualiza periódicamente su propia contabilidad.

Sin duda los perjuicios han incrementado sustancialmente con la inclusión de Cuba en la lista de países promotores del terro-

rismo, la activación de los Títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, más el numeroso grupo de medidas restrictivas puestas en marcha durante la administración Trump que, en su gran mayoría, se mantienen con la administración Biden.

Título III: En el mes de abril de 2019 la administración Trump activó la entrada en vigor el Título III de la Ley Helms-Burton, que permiten a las «US Persons», personas y empresas, reclamar en los tribunales de Estados Unidos daños y perjuicios a aquellas personas y empresas que «trafiquen» en o con propiedades confiscadas por el gobierno de Cuba desde el triunfo de la Revolución. Como potenciales reclamantes se incluyen estadounidenses y a cubanos nacionalizados, más sus legales herederos. La aplicación de dicho Título III estaba suspendida por los presidentes anteriores de Estados Unidos: Clinton, Bush y Obama. Entre los demandados destacan el BBVA, Societe Generale, el National Bank of Canada, The Bank of Nova Scotia, las cadenas hoteleras españolas Meliá, Iberostar, Barceló y la francesa Accor, las plataformas de venta de plazas hoteleras Trivago y Booking. También se presentó una demanda en España contra Meliá por 10 millones de euros, que fue desestimada en los tribunales españoles.

Título IV: Permite al gobierno de Estados Unidos denegar la entrada a accionistas y miembros del Consejo de administración de empresas que hayan sido demandadas ante los tribunales en el marco del Título III.

– Empresas españolas:

Dada la importante presencia en Cuba de empresas españolas como proveedoras de bienes y como inversoras, las sanciones les afectan muy especialmente.

A destacar:

1. La prohibición a los turistas procedentes de Estados Unidos, que cumplan con las restrictivas condiciones normativas de Esta-

dos Unidos para viajar a Cuba, de alojarse en alguno de los hoteles incluidos en la lista de alojamientos prohibidos (más de 400).

2. Afecta y perjudica a todas las cadenas hoteleras españolas que operan en Cuba: Meliá, Iberostar, Barceló, NH y otras.

3. La prohibición de viajes en cruceros también ha sido perjudicial para todo el sector turístico.

4. En 2018 Estados Unidos era el segundo emisor de turistas a Cuba. La caída fue drástica después de las nuevas sanciones impuestas por la administración Trump.

5. El mantenimiento por la administración Biden de Cuba en la lista de países promotores del terrorismo, ha anulado la posibilidad de entrada en Estados Unidos con formulario ESTA en vigor, si con anterioridad el viajero ha visitado Cuba, exigiéndose entonces el más complejo visado de entrada en Estados Unidos. Afecta de forma muy directa al turismo y a los viajes de negocio a Cuba.

6. La presión sobre el sistema financiero internacional, unida a las cuantiosas multas impuestas a bancos, dificulta extraordinariamente el funcionamiento de las transacciones, importaciones, exportaciones, etc. Ha triunfado en gran medida el objetivo de atemorizar a los bancos internacionales y, en consecuencia, solo un número reducido operan con normalidad.

7. Afecta, sin práctica excepción, a todo el empresariado español activo en la Isla: exportadores, compradores e inversores. De igual manera a empresas europeas o de otras nacionalidades.

8. El conjunto de sanciones añadidas por la administración Trump y mantenidas por la administración Biden, ha empeorado de forma muy significativa el «riesgo Cuba», lo que se añade a los perjuicios derivados de los efectos en la economía de la pandemia y la caída del turismo, en la actualidad en lenta recuperación.

El escenario de negocios en Cuba es complejo y con evidentes incertidumbres a consecuencia de este tupido entramado de

sanciones, con pocas opciones o posibilidades para las empresas de cumplir todas las normativas de Estados Unidos, lo que supone un inmenso riesgo para cualquier inversionista.

Testimonio de Mogens Lykketoft

Presidente de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas entre el 2015 y el 2016



¿Qué leyes se han tenido que adoptar en el seno de la Unión Europea para impedir la aplicación extraterritorial del Bloqueo estadounidense contra Cuba, en el ejercicio soberano de la Unión Europea, de sus países miembros y de sus empresas?

François-Michel Lambert, diputado francés (2012-2022), presidente del grupo de amistad Francia-Cuba de la Asamblea Nacional de Francia

En 2019 el diputado francés Raphaël Gauvain (mayoría presidencial de Macron) presentó un informe al primer ministro francés Edouard Philippe titulado «Restaurar la soberanía de Francia y Europa y proteger nuestras empresas».

Las palabras iniciales de su informe son edificantes: «el Estado de Derecho (...) se ha convertido hoy en un arma de destrucción en la guerra económica emprendida por Estados Unidos contra el resto del mundo, incluidos sus aliados tradicionales en Europa».

Ante la aplicación de la ley extraterritorial estadounidense (conocida como Ley Helms-Burton, cuyo título exacto es Ley de Libertad Cubana y Solidaridad Democrática de 1996, siendo inequívoco su alcance político) promulgada en 1996, la Unión Europea presentó una herramienta jurídica, el Reglamento de la Unión Europea no. 2271/96, conocido como «Reglamento de Bloqueo».⁷

El Reglamento no. 2271/96 de la Unión Europea tiene como objeto anular los efectos, en la Unión Europea, de las decisiones y legislaciones extranjeras, y proteger así a las personas naturales o jurídicas de las sanciones impuestas por terceros países. Este reglamento, que actúa como ley, prevé dos tipos de protección:

– la imposibilidad de obtener el reconocimiento y la ejecución, en la Unión Europea, de sentencias judiciales extranjeras basadas en legislación extranjera;

– la posibilidad de que los operadores de la Unión Europea soliciten una indemnización por los daños causados por la aplicación extraterritorial de leyes extranjeras.

Como su nombre indica, su principal objetivo es bloquear los efectos derivados de la aplicación de la legislación adoptada por Estados no pertenecientes a la Unión Europea. De conformidad con el Artículo 1 del Reglamento de 1996, la Ley Helms-Burton se ve afectada por su aplicación, ya que figura, incluido el Título III, en la legislación anexa al Reglamento. Así los efectos derivados de la aplicación de la Ley Helms-Burton en Estados Unidos se ven afectados por este Bloqueo e impiden, en particular, el reconocimiento y la ejecución de cualquier sentencia judicial basada en ella en Estados Unidos. El Artículo 11 prevé expresamente a las personas que pueden beneficiarse de esta protección en la Unión Europea, pero no las protege de la ejecución en Estados Unidos de una sentencia

⁷ Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:31996R2271>

de un tribunal estadounidense sobre sus activos materiales e inmateriales.

El estatuto de Bloqueo obliga a las empresas afectadas por la aplicación extraterritorial de una ley extranjera a notificarlo a la Comisión Europea. Prohíbe a los operadores europeos cumplir leyes extranjeras en territorio de la Unión Europea. Sin embargo, un operador, ya sea una empresa o un particular, puede pedir a la Comisión Europea autorización para cumplir estas leyes extranjeras si considera que la no aplicación de la ley le causaría un perjuicio aún mayor, sobre todo si la empresa o el particular poseen activos en suelo estadounidense.

Si una empresa es sancionada por Estados Unidos sobre la base de disposiciones extraterritoriales, será compensada por la Unión Europea. Para compensar el importe pagado en concepto de indemnización, la Comisión podría entonces embargar activos (bienes muebles e inmuebles, cuentas, etc.) de Estados Unidos en territorio de la Unión Europea no amparados por la inmunidad diplomática (no todos los activos soberanos están amparados por la inmunidad diplomática), siempre que los tribunales no consideren que la inmunidad de jurisdicción constituye un obstáculo a esta acción de recurso.

Sin embargo, hay que decir que el procedimiento de indemnización actualmente previsto en el Reglamento de 1996 es en gran medida ineficaz. El Artículo 6 del Reglamento establece que toda persona europea afectada por sanciones extraterritoriales previstas en las leyes anexas al Reglamento tiene derecho a solicitar una indemnización ante los tribunales de los Estados miembros. Sin embargo, el riesgo financiero permanece enteramente en manos de la empresa hasta que haya ganado su caso ante los tribunales europeos, lo que limita enormemente el alcance del sistema.

En consecuencia, el Reglamento no. 2271/96 de la Unión Europea, incluso después de su revisión en 2018, no ofrece en su estado

actual una protección suficiente a los operadores económicos europeos frente a la extraterritorialidad de la legislación estadounidense.

Solo una revisión a fondo de este texto permitirá alcanzar el objetivo deseado, que es servir de escudo contra la espada de la Ley Helms-Burton.

Si el objetivo es ante todo disuadir a Estados Unidos de perseguir a nuestros operadores, el mecanismo reforzado deberá ser suficientemente operativo y creíble, cuando no lo sea en su redacción actual, puesto que la incautación de mercancías americanas en Europa ya está explícitamente prevista en el Reglamento de 1996.

Por lo tanto, es esencial mejorar la protección que ofrece el Reglamento de 1996, en particular para hacer efectivo el embargo de activos estadounidenses en Europa y garantizar una protección real de las empresas, los bienes y los particulares ante el recrudecimiento de los litigios en los últimos años.

Consideraciones sobre el impacto extraterritorial del Bloqueo en las relaciones entre Cuba y la Unión Europea

Miguel Ángel Martínez Martínez, PSOE, vicepresidente del Parlamento Europeo de 2007 a 2014

Estimados amigos:

No es mi intención hacer una gran intervención de fondo sobre el tema que aquí nos ocupa. Creo que esa es labor del jurado que tiene toda mi confianza. Sí quisiera explicitar las razones de mi participación en esta iniciativa.

Yo he recorrido una vida buscando siempre la máxima coherencia en mis actuaciones al servicio de determinados valores. Entre estos siempre destacué como objetivo incuestionable la paz

en el mundo y para ello entendí la necesidad de prestar un apoyo permanente a todas las normas del derecho internacional y seguramente más aún del derecho humanitario internacional.

Movido por esta conciencia de responsabilidad, hace unas semanas condené con la mayor energía, sin paliativo ni reserva alguna, la actuación terrible de la organización HAMÁS contra Israel y en particular contra determinados Kibbutzim de este país que sentí como cosa propia por haber residido y trabajado en Kibbutz en tiempos de mi juventud.

Pocos días después, con la misma energía y la misma indignación, he venido denunciando y condenando los bombardeos salvajes del ejército israelí contra ciudadanos de todas las edades y géneros palestinos, civiles, de la franja de Gaza.

En uno y otro caso mi condena no se refería a determinada antipatía que pudiera haber sentido por la organización HAMÁS o por el ejército israelí. En ambas ocasiones lo que estaba condenando eran violaciones, que me indignaban y me siguen indignando, del derecho humanitario internacional.

Las dos violaciones a las que acabo de referirme me llevan directamente a sumarme a la denuncia del Bloqueo a que Cuba viene siendo sometida por parte de Estados Unidos de América, dicho Bloqueo me parece una violación tan incuestionable como indignante de las normas del derecho internacional a las que posiblemente se añade una sensación de repulsa por la conducta matonista de Estados Unidos puesto que es una prueba flagrante del abuso del más poderoso frente al más débil y que nadie se le podría ocurrir nunca que Cuba pudiera imponer o exigir un Bloqueo de Estados Unidos.

Por cierto que en tiempos recientes y aún antes he escuchado con sorpresa y hasta con estupor cómo el propio presidente de Estados Unidos cuando habla de su país no lo cita por su nombre, sino que habla de América, ignorando, olvidando y escondiendo

que América es mucho más que Estados Unidos; es un conjunto de varias docenas de Estados independientes y soberanos; cada uno de ellos con su identidad, con su historia y con su vida, conformando la realidad americana, usurpada sin ninguna consideración por el presidente de Estados Unidos.

Algo más me indigna en este tema y es la denostable y permanente costumbre de Estados Unidos de dar lecciones a todo el mundo de democracia, de esfuerzos por la paz y por la convivencia y por el respeto de las normas internacionales del derecho y del derecho humanitario, cuando su actuación respecto de Cuba es la que es y pone en evidencia la contradicción entre lo que se nos predica a todos los demás y lo que se practica directamente respecto de la Isla.

Añado a todo esto que he sido y soy un sincero amigo de Cuba, de su pueblo y de su Revolución. Que ello me ha llevado a ser uno de los creadores del Grupo de Amistad que en el Parlamento Europeo se constituyó hace unos 20 años y del que resulté elegido presidente durante más de dos legislaturas europeas. Es más, al cesar como eurodiputado en el 2014, los miembros del Grupo me honraron nombrándome presidente honorífico de este Grupo.

Desde entonces nuestro Grupo ha seguido ganando notable credibilidad hasta conseguir que efectivamente la llamada Posición Común, que fuera uno de los mayores obstáculos, se abandone con la negociación y aprobación del Acuerdo de diálogo político y cooperación suscrito en diciembre de 2016.

Sin duda este Acuerdo significó una victoria para aquellos que durante décadas defendimos el diálogo y la cooperación con la Isla y una derrota para los extremistas que defendían las políticas de sanción y presión unilaterales. Lamentablemente la llegada al poder de Donald Trump supuso un cambio radical en política y discurso en la administración norteamericana con nuevas restricciones.

En la actualidad el Grupo de Amistad sigue operando con la misma tenacidad de siempre y con el compromiso de seguir avanzando en nuestros objetivos respetuosos y solidarios con la esperanza y el compromiso de conseguir que Estados Unidos entre en razón y vuelva a una política de respeto y de consideración respecto a la Isla y a su pueblo.

Impacto del Bloqueo para la clase obrera y la juventud en Estados Unidos

*Brenda López, activista juvenil estadounidense
y líder en defensa de la soberanía de Cuba*

Quiero dar las gracias al Tribunal Internacional por la oportunidad de prestar hoy mi testimonio. Mi nombre es Brenda López y soy fundadora del Comité Manos Fuera de Cuba de Los Ángeles, en California, y del Comité Manos Fuera de Cuba de Cleveland, en Ohio.

En Estados Unidos nos engañan cuando dicen que tenemos el mismo acceso a las oportunidades y la capacidad de conectarnos e intercambiar ideas con todo el mundo, pero la realidad es muy diferente. Presento aquí algunos ejemplos específicos de cómo la juventud estadounidense es perjudicada debido a las 243 sanciones que Estados Unidos ha impuesto contra Cuba y la inclusión en el listado de países que supuestamente patrocinan el terrorismo.

En primer lugar, el Bloqueo estadounidense contra Cuba impide un intercambio vital de ideas y experiencias entre jóvenes estudiantes estadounidenses y jóvenes en instituciones educativas cubanas. Específicamente, debido a la designación de Cuba en la lista SSOT,⁸ el seguro de responsabilidad civil de colegios y universidades ya no cubre los viajes a Cuba. Esto ha reducido signi-

⁸ State Sponsors of Terrorism.

ficativamente nuestros viajes y el intercambio educativo con las instituciones académicas en la Isla.

Si uno no es estudiante, las licencias legales que permiten a los jóvenes ciudadanos estadounidenses viajar a Cuba sin enfrentar un posible enjuiciamiento federal son muy limitadas. Esto restringe mucho el número de jóvenes que pueden viajar a Cuba, y desanima a las personas que quieren experimentar la cultura, el arte, la naturaleza, la ciencia y todos los demás aspectos de la vida cubana.

En segundo lugar, las condiciones de trabajo y los salarios en Estados Unidos, históricamente han beneficiado a los empleadores y no a los trabajadores. Más de una cuarta parte de los trabajadores agrícolas en Estados Unidos son abrumadoramente jóvenes inmigrantes, a menudo indocumentados, que trabajan en una agricultura súper explotadora que pone en peligro su salud. Sin papeles ni beneficios de salud, la amenaza de enfermedad y/o deportación se cierne sobre los organizadores que luchan por los derechos sindicales y por condiciones de trabajo más seguras en estos trabajos vitales pero de baja remuneración que los jóvenes en Estados Unidos deben soportar.

El Bloqueo es un intento de bloquear el intercambio de ideas y la solidaridad en acción entre los sindicalistas aquí y nuestros homólogos en Cuba. Si el Bloqueo terminara, significaría empleos más dignos con mejores condiciones de trabajo para los jóvenes estadounidenses y cubanos.

En tercer lugar, en Estados Unidos, menos del 6% de los graduados de medicina son negros. Los jóvenes que sueñan con ser médicos en Estados Unidos quedan endeudados por un promedio de 215 mil dólares o más. Consciente de los obstáculos de clase y racistas en la participación igualitaria en la ciencia médica, Cuba ha establecido la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), donde el 47% de los estudiantes estadounidenses capacitados allí son negros y el 29% son latinos. Y al regresar a Estados Unidos,

emprenden trabajos en lugares que carecen de servicios médicos, donde la mayoría de los médicos capacitados en Estados Unidos se niegan a servir.

Cuarto, el Bloqueo también ha creado obstáculos enormes para la colaboración entre las industrias biotecnológicas de clase mundial de Cuba y los científicos en Estados Unidos. Debido al Bloqueo, las restricciones de viaje y la falta de acceso al Internet, la colaboración es extremadamente difícil. Las revistas científicas estadounidenses rara vez publican los trabajos de los investigadores cubanos, y cuando lo hacen, los investigadores cubanos no tienen acceso debido a las restricciones de Internet. Una vez más, esto impide las oportunidades de que los científicos e investigadores se conecten y trabajen juntos en problemas apremiantes que afectan a personas en todo el mundo, como la pandemia de COVID.

Quinto, a los agricultores estadounidenses les gustaría venderle a Cuba más productos agrícolas, pero no pueden debido al Bloqueo. En Cleveland, donde vivo actualmente, el Concejo Municipal aprobó una resolución pidiendo el fin del Bloqueo, citando «expresamente la especial preocupación con respecto a los costos del Bloqueo para los agricultores y fabricantes de Ohio, que tienen productos que vender y que Cuba quiere comprar. Se calcula que Estados Unidos pierde mil millones de dólares en exportaciones agrícolas cada año porque el Bloqueo prohíbe la mayoría de las exportaciones y empantana el resto en la regulación financiera». Un aumento en las exportaciones estadounidenses a Cuba estimularía más empleos para los jóvenes en granjas, fábricas y tiendas minoristas. Las exportaciones a Estados Unidos ayudarían tanto a la economía cubana como a la estadounidense.

En sexto lugar, los jóvenes estadounidenses están claramente interesados en el estado de nuestro medio ambiente. Como se ve en las huelgas de hoy sobre el clima, donde decenas de miles de jóvenes han salido a la calle a expresar sus ansiedades y temo-

res sobre la falta de acción para abordar nuestra crisis climática por parte de los actores responsables. Es muy diferente de lo que ocurre en Cuba, que aborda los problemas ambientales actuales a través de su plan ambiental Tarea Vida. El nombre mismo del proyecto indica el enfoque humanitario que los cubanos toman hacia el cambio climático. Esto se ha demostrado en la diferencia entre las respuestas a huracanes. Tomemos, por ejemplo, el huracán Isabel donde murieron más estadounidenses en 2003 que el número de cubanos que murieron durante seis huracanes importantes de 1996 a 2002. Es por eso que la ONU ha citado repetidamente a Cuba como un modelo global para la reducción de riesgos y en la preparación para combatir el cambio climático. Como resultado del Bloqueo, los jóvenes de todo el mundo no pueden colaborar en la lucha contra el cambio climático y la adopción de tácticas preventivas, dado que estamos luchando contra catástrofes climáticas inducidas por la codicia.

En conclusión, los jóvenes en Estados Unidos están buscando alternativas y soluciones al seno de un sistema que continuamente demuestra que no tiene nuestros mejores intereses en mente. Cuando nuestro gobierno nos impide conectarnos con otros y construir mejores futuros juntos, realmente tenemos que preguntarnos qué es lo que realmente están tratando de ocultarnos. Porque mis experiencias y lo que he visto al visitar Cuba es muy diferente de lo que los principales medios de comunicación en inglés y español, incluidos los de entretenimiento, me habían dicho mientras crecía. Y es por eso que estoy aquí para exigir respetuosamente a Estados Unidos que ponga fin al Bloqueo y elimine a Cuba de la lista SSOT. Los jóvenes merecen aprender de y experimentar formas alternativas de sistemas sociales y políticos para ayudarnos a crear un sistema que sea más humanitario y colaborativo.

Afectaciones del Bloqueo a las relaciones empresariales y comerciales de ciudadanos europeos con Cuba

Juan Francisco Fernández, empresario sevillano afectado por el Bloqueo a Cuba

Muchas gracias al Tribunal por permitirme testificar.

Yo no he preparado ninguna intervención. Soy un empresario español, mi esposa es cubana, mi hijo es cubano... Hoy cuando tenía la oportunidad de ver el documental *La Gota de Agua*, presentado esta mañana recordaba por qué estoy aquí. Estoy aquí por mi hijo y por muchos niños en Cuba que lamentablemente sufren el Bloqueo a diario.

Ser empresario en Cuba es un riesgo. La extraterritorialidad del Bloqueo americano es absolutamente cierta. Yo en mi caso he vivido la cancelación de cuentas, el arruinarme por las deudas de Cuba; y Cuba no es que no quiera pagar, es que no puede pagar, tiene que elegir, con lo poco que tiene, entre dar de comer, comprar lo más básico u honrar sus deudas.

Cuando alguien te da la cara como el gobierno cubano lo hace, no es que no quiera pagar sino que no puede pagar.

Yo tenía 77 clientes en 2018, de ellos 69 eran entidades financieras. Hoy no me queda ninguna de ellas. Todas mis líneas de crédito fueron canceladas por trabajar con Cuba.

Me niego a dejar de trabajar con Cuba.

Haciendo uso de una frase utilizada por el Che en una entrevista en la que le preguntaron si no tenía miedo a morir, y le dijo: Claro, pero prefiero morir de pie a vivir arrodillado.

Yo animo a este Tribunal si me lo permite, a que condene firmemente al Bloqueo americano. Porque no solamente hace daño dentro de Cuba sino su falacia, sus mentiras, su hipocresía, hace

que muchísimos empresarios, que lo único que deseamos es el bien de nuestras familias y el desarrollo económico de nuestras empresas, nos veamos obligados a un estrés que es inhumano. Ese es el Bloqueo, es decir, genocida completamente.

Les voy a poner un ejemplo muy simple. Hace tres semanas —nosotros vivíamos en La Habana hasta hace 12 meses— hace tres semanas estando en La Habana se nos solicitó un tema de plumas para niños con hipoglucemia, plumas de insulina. Se negó ese embarque porque estas tienen un 3% de componentes norteamericanos. Un niño entró en hipoglucemia y murió. ¡Ese es el Bloqueo americano!

Y eso es lo que realmente el resto de los Estados deben hacer valer ante los tribunales: que está matando a personas en nombre de la libertad. Una falsa libertad, porque el pueblo cubano quiere el sistema que tiene y lo ha demostrado cientos y cientos y cientos de veces.

Por tanto, animo a este tribunal a que condene firmemente el Bloqueo. Todos los datos que necesiten los pongo a disposición de los fiscales y de los abogados en este caso porque realmente hace muchísimo daño.

[Antonio Segura, fiscal del Tribunal pregunta: Señor Juan Francisco, usted es español, tiene nacionalidad española, ciudadano europeo. ¿A usted le bloquean sus cuentas, eso qué supone? ¿Usted puede manejar ese dinero? ¿Puede pagar usted la luz de su casa? ¿Puede pagar usted con la tarjeta la gasolina de su vehículo? ¿Puede usted funcionar para pagar los gastos de su empresa? ¿Qué pasa cuando a un ciudadano europeo se le bloquea por trabajar con un país que se le acusa de promocionar al terrorismo, qué le ocurre a un empresario en ese caso?].

La muerte civil, es decir, se pierde una casa. No puedes operar. Tienes que demostrar que tú no eres un terrorista. Los empresarios en la mayoría de los países del mundo trabajan por generar

empleo, ese empleo genera un beneficio y un bienestar social — en nuestro caso somos partidarios del pacto anticorrupción y la responsabilidad social corporativa.

Voy un poco más allá de dónde va usted: el Bloqueo americano lo que hace literalmente es impedir el tránsito legítimo entre personas —incluso no siendo americanas, ni perteneciendo a nación americana— impide comerciar normalmente. Eso es lo que hace el Bloqueo americano.

Consecuencias de la extraterritorialidad en las relaciones comerciales con Cuba en la alimentación y cooperación económica

Michele Curto, presidente de la Agencia para el Intercambio Cultural y Económico con Cuba (AICEC), Italia

Cuando la gente en Europa habla del Bloqueo, a menudo lo trivializa, a menudo piensa en un Bloqueo físico de barcos, o peor, piensa que ya es cosa del pasado, o un sistema que afecta a un supuesto régimen. En cambio, el Bloqueo afecta en primer lugar al pueblo cubano, a todos los ciudadanos cubanos que no tienen libre acceso a bienes, servicios, oportunidades. Pero no solo afecta a Cuba y a su pueblo, también nos afecta indirectamente a todos y cada uno de nosotros, restringiendo nuestras libertades económicas y a veces, incluso, sociales y políticas. Empecemos por algo sencillo, ¿cómo funciona el Comercio Mundial? Todos los países exportan e importan libremente y, en particular, la seguridad alimentaria está garantizada gracias a las importaciones de alimentos. Este sistema también garantiza el libre y pleno desarrollo económico de los países, aunque obviamente se rige por relaciones de poder económico a menudo desiguales.

Cuba no puede hacer esto como los demás, ¿cómo es posible?

Si tomamos, por ejemplo, un país caribeño cercano a Cuba, como República Dominicana, enseguida nos damos cuenta de que el costo de la logística hacia y desde Europa es absolutamente desigual, un contenedor de 20 pies cuesta una media de 1 300 euros si sale de Santo Domingo y 2 500 euros si sale de La Habana, tal y como cambian los tiempos. En Santiago, el puerto del que sale todo el cacao y el café de la Isla, no hay contenedores de 20 pies y uno se ve obligado a utilizar los de 40 (que cuestan 4 000 euros en Génova, con evidentes consecuencias económicas).

Pueden imaginar, a partir de estas simples cifras, cómo esta situación impacta no solo en los costos, sino también la eficiencia del transporte marítimo.

Esta situación está directamente relacionada con el Bloqueo; como bien saben, los barcos que atracan en Cuba sufren una suspensión temporal del derecho a atracar en puertos de Estados Unidos, es obvio que esto limita severamente la disposición de las grandes navieras a invertir en esa ruta. Y obviamente no es posible que un solo Estado, y pequeño además, como Cuba, utilice recursos internos para atender necesidades logísticas que hoy en día manejan gigantes internacionales.

Pero vayamos más allá, aun superando el problema logístico, el Bloqueo, al amenazar y sancionar a las empresas que en su libertad de comercio importan a Cuba productos con propiedad intelectual estadounidense, crea un doble mercado, formado por intermediarios que blindan a las empresas, o que más simplemente compran y revenden. Emblemático es el caso de una empresa tecnológica italiana, que como AICEC seguimos en 2016 y 2017, que vendía tecnología informática a Cuba, necesitando no figurar directamente como proveedor en Cuba ya que eran muy activos en el mercado tecnológico estadounidense utilizando hardware y software de ese país; se dieron cuenta en un momento dado que el intermediario

panameño que vendía sus productos les aplicaba un sobreprecio que alcanzaba el 100-120%.

Estos mecanismos también tienen un impacto directo en la capacidad exportadora de Cuba, deprimiendo aún más sus posibilidades de crecimiento y desarrollo. Los sobrecostos, las dificultades logísticas y el miedo a las repercusiones directas en las empresas internacionales hacen que a Cuba le resulte muy difícil exportar sus productos, incluso cuando tienen un valor añadido considerable. Pensemos en el café, el cacao, la fibra de coco, el carbón vegetal, la miel. Todos productos que, aunque no en grandes cantidades, podrían ser un gran motor económico para Cuba, pero que resultan poco competitivos en el mercado debido a la extrema dificultad del país para encontrar todo lo que necesita para producir, envasar y enviar.

Pensemos en la producción de frutas tropicales, un producto que, en los países occidentales, sobre todo en Europa, no solo es muy codiciado sino que se considera de gran valor, hasta el punto de que incluso se importa por vía aérea. Pero esto solo es posible si la cadena de suministro es capaz de garantizar altos niveles de calidad combinados con seguridad y continuidad en el suministro. Si de repente hay escasez de combustible, si no se pueden comprar los productos adecuados para la agricultura, si no se pueden comprar eficazmente los envases, este mercado no puede desarrollarse.

Aún más en profundidad, pensemos en el tema de las certificaciones internacionales, como la certificación orgánica o la certificación Rainforest Alliance/UTZ, certificaciones que en el mercado europeo se consideran fundamentales para acceder a mercados de alto valor agregado. Con mucho trabajo y la colaboración de una certificadora tan importante como Control Union, logramos certificar orgánicamente el café, por primera vez en Cuba, pero esto solo fue posible gracias a una gran inversión realizada conjunta-

mente por AICEC y la Fundación Lavazza, que juntos crearon las condiciones para que esto sucediera. Pero para cualquier cooperativa agrícola, o peor aún, para un productor por cuenta propia, es técnicamente imposible acceder al mercado internacional de certificación.

Pero vayamos más allá y pensemos en otros sectores estratégicos, como el de las transacciones bancarias y similares. No solo existe una constante complejidad para transferir dinero a Cuba, incluso ante facturas regulares, muchas instituciones bancarias, sobre todo las que tienen intereses y sucursales operativas en Estados Unidos, impiden que se realicen pagos sencillos, e incluso cuando se encuentran instituciones bancarias dispuestas, el resultado final muchas veces no está garantizado, o en todo caso el procedimiento se hace extremadamente complejo y engorroso, lleno de trámites burocráticos y obligando a las empresas a firmar declaraciones y presentar información que en ningún otro caso se les pediría.

Pero no solo eso, hoy existen grandes sistemas de pago *online* como PayPal que trabajan de manera sistemática y proactiva para impedir cualquier tipo de transacción económica relacionada de alguna manera con Cuba, violando expresamente nuestros derechos. Dos casos similares en el espacio de pocos meses nos sucedieron en 2019, la empresa Alce Nero con la que trabajamos desde hace años en el azúcar cubano, en el marco del 500 aniversario de la fundación de la ciudad de La Habana decidió dedicar un paquete de azúcar a Cuba y lo incluyó entre los productos a la venta en su tienda *online*, entre los sistemas de pago estaba obviamente PayPal, a los pocos días a Alce Nero se le rescindió unilateralmente el contrato con PayPal y se le canceló el servicio.

Nosotros tuvimos el mismo problema poco después: cerraron unilateralmente la cuenta PayPal con la que podíamos hacer compras *online* de productos cubanos de nuestra red solidaria Sano Giusto e Solidale.

Cuidado, esas transacciones no eran desde o hacia Cuba, ¡eran pagos de ciudadanos italianos o europeos hechos directamente a una empresa italiana!

¿Cómo creen que una empresa italiana o europea pueda decidirse a empezar a comprar e importar mercancías de Cuba si este es el calvario por el que tiene que pasar? ¿Cómo se le puede pedir a un empresario que tenga más costos y enormes dificultades para realizar simples pagos? ¿O que se arriesgue a perder ventas o incluso clientes porque los servicios de pago en línea están suspendidos o cancelados? ¿Cómo aceptar que, en un sector tan delicado, y tan justamente regulado, como el de las transacciones económicas, exista una total arbitrariedad y unilateralidad en el trato con los clientes?

O también, en biotecnología y farmacia, las normas sobre las famosas Buenas Prácticas de Fabricación se utilizan como obstáculo y verdadera discriminación. Se trata de protocolos de seguridad para la producción de medicamentos, normas calibradas y constantemente actualizadas en función de las innovaciones tecnológicas. Evidentemente, seguir estas normas no es fácil, sobre todo para un país sometido al Bloqueo, pero sobre todo es prácticamente imposible para quienes no producen y no tienen detrás el gran capital de las grandes empresas o de los Estados económicamente poderosos. Suponiendo y no concediendo que estas normas sean necesarias, ya que cada país tiene derecho a darse sus propias reglas para la seguridad de sus ciudadanos, la cuestión se vuelve discriminatoria cuando el cumplimiento de estas normas no es un requisito previo para poder comercializar un medicamento o un producto en Europa o en Italia, ¡sino que anula los resultados de las investigaciones científicas y de los experimentos realizados con productos elaborados en fábricas que no las cumplen! Esta cascada impide y, por ejemplo, ha impedido concretamente a Cuba solicitar autorización para comercializar en Europa sus vacunas

contra la COVID-19. Ni siquiera durante una pandemia mundial, ni en un momento en que se codiciaban soluciones para todos y todas en todo el mundo, ni siquiera en aquellos oscuros días se tuvo en cuenta que Cuba había desarrollado cinco vacunas⁹ contra la COVID, tan eficaces como las de Pfizer o Moderna, y al mismo tiempo sumamente más baratas. Obviamente, esto sigue y es una barrera importante para todo el desarrollo biotecnológico cubano.

Pero los ejemplos realmente pueden ser muchos más, solo quisiera recordar, cerrando mi intervención, que ante la pandemia del COVID-19, cuando el mundo entero cerró sus fronteras, países y municipios se encerraron en sí mismos, mientras circulaban las imágenes grandiosas y terribles de Time Square desierta, del Papa Francisco solo en la Plaza de San Pedro recitando el Ángelus, mientras nos veíamos obligados a mirar el mundo desde las pantallas y ventanas de nuestras casas, un grupo de héroes cubanos, médicos y enfermeros dejaron sus hogares, sus familias, sus seres queridos y vistiendo sus batas de laboratorio salieron al mundo a ayudar a los enfermos, a enfrentar la pandemia con el coraje de la solidaridad. Un grupo de esos héroes vino también a mi ciudad, a ayudar a un país cien mil veces más rico y poderoso que Cuba, en un país del llamado «primer mundo», y en los mismos días, en las mismas horas dramáticas, hubo quienes impidieron a Cuba comprar jeringas para administrar su vacuna, hubo quienes impidieron a Cuba comprar Atracurium, un medicamento fundamental para poder intubar a los pacientes, hubo quienes impidieron a Cuba comprar respiradores pulmonares... Esto es el Bloqueo genocida, esto es lo que le pasa cada día al pueblo cubano, que no solo resiste, sino que demuestra cada día que Patria es Humanidad.

⁹ Se refiere a tres vacunas y dos candidatos vacunales contra la COVID-19.

Resumen de la afectación del Bloqueo a España y su visión institucional

*Roser Maestro, abogada especializada en derecho internacional,
exdiputada y expresidenta de la Comisión de Cooperación
Internacional en el Parlamento español*

Señoría, sobre todo quisiera dejar claro que el valor de mi intervención va a residir principalmente en ratificar la prueba documental que he hecho llegar al tribunal y así mismo lo hago y entiendo que puedo darlo por reproducida.

Durante la XIV legislatura como presidenta de Cooperación Internacional del Congreso de los Diputados de España, varios empresarios —especialmente del sector turístico español— me hicieron llegar su preocupación por la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton. No únicamente empresarios, sino ciudadanos y ciudadanas de a pie. Quisiera dejar claro, para contextualizar, que ya se aprobó tanto dentro del Plan Director de Cooperación Internacional de España como dentro de la nueva Ley de Cooperación Española y Solidaridad Global, que se situaba América Latina y muy especialmente Cuba como uno de los países con especial incidencia para unirse con lazos económicos, financieros y comerciales a todos los niveles. Por lo tanto, este tipo de afectaciones no hacen más que perjudicar una ley y un plan director directamente promocionado y aprobado en España con una gran mayoría.

Por todo ello me vi en la obligación de trasladarle al gobierno de España —concretamente al gobierno anterior— todas estas reivindicaciones que se me hicieron llegar. Es grato encontrarse con la respuesta que se me trasladó.

La respuesta del gobierno de España, en primer lugar, reconoce que es un problema la existencia del Bloqueo, pero muy particularmente la existencia de los Títulos III y IV de la Ley Helms-Burton.

Afirma igualmente que en ningún caso responde a la finalidad que debiera responder esta Ley, ya que no protege ni a las personas, ni al comercio, ni a la propiedad. Y que por lo tanto España ya lo ha denunciado en varias ocasiones — algunas se han comentado anteriormente en este Tribunal — pero seguirá instando a cualquier tipo de denuncia para proteger a cualquier empresa española en este sentido.

Del mismo modo se firmó, muy específicamente, un nuevo protocolo al efecto, el apartado número XIII y cito brevemente, para que cualquier tipo de disputa que busca resolver cualquier tipo de diferencia comercial y económica que pueda darse en ese ámbito, se resolverá de una manera bilateral o mediante la Unión Europea, concretamente para dar una respuesta que bajo ningún concepto pueda perjudicar a la ciudadanía y al empresariado español.

Por todo ello, y por no extenderme demasiado, ya que como he dicho inicialmente la mayor parte de la carga de mi prueba está de una manera documental y documentada, solicito que el Tribunal haga buen uso de ella y aclare el perjuicio gravísimo que supone todo el Bloqueo y particularmente los Títulos III y IV la Ley Helms-Burton para toda la ciudadanía Europea y por supuesto para toda la ciudadanía española.

Sin más, muchísimas gracias.

Pruebas documentales del testimonio de Roser Maestro

Comunicación enviada por la diputada Roser Maestro Moliner a la Mesa del Congreso de los Diputados sobre las afectaciones provocadas a empresas españolas por la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton.



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton (1996) es una herramienta que codifica las disposiciones del bloqueo y amplía su alcance extraterritorial, para la imposición de sanciones a personas y/o empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la posibilidad de presentar demandas en tribunales de los Estados Unidos (EE.UU.).

Desde su entrada en vigor en 1996, dicha ley fortaleció su alcance extraterritorial aplicando medidas coercitivas contra terceros países, incluidos España, además de obstaculizar las relaciones comerciales y de inversión extranjera en la isla. Su título III permite a antiguos dueños de patrimonios nacionalizados en Cuba, la posibilidad de demandar ante tribunales estadounidenses a personas naturales y jurídicas que tuvieron nexos con dichas entidades, incluido a ciudadanos cubanos que no eran entonces sus propietarios.

En mayo de 2019, la Administración Trump anunció por primera vez que podían exhibirse demandas en cortes de EE.UU. para tomar acción con respecto a ellas, al amparo de esta legislación, a pesar de que las Administraciones anteriores nunca activaron los títulos III y IV respectivamente, desde su aprobación por la resistencia de la Unión Europea y países afectados que Trump logró quebrar.

Esta aplicación férrea de la ley ha trascendido como un mecanismo de EE.UU. para ejercer brutales presiones no solo contra Cuba, sino contra gobiernos y empresas de terceros países, entre los que figura España, con más de veinticinco años de inversión extranjera en la Isla.

¿Cuáles son los perjuicios que han sufrido las empresas españolas como consecuencia de la activación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton?

¿Qué medidas se han tomado para defender a estas empresas?

¿Existe algún informe o documento oficial que detalle los daños ocasionados y el apoyo brindado a las empresas españolas para minimizar los efectos de dicha legislación?

Comunicación enviada por la diputada Roser Maestro Moliner a la Mesa del Congreso de los Diputados sobre las afectaciones provocadas a empresas españolas por la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton (Continuación).



¿Cómo aborda el Gobierno con su homólogo estadounidense estas cuestiones en el marco de la declaración conjunta entre ambos Estados firmada en junio de 2022 y en defensa del empresariado español?

C.DIP 260931 03/03/2023 13:39

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 3 de marzo de 2023

Roser Maestro Moliner
Diputada GCUP-ECP-GEC

Respuesta del Gobierno a la comunicación enviada por la diputada Roser Maestro Moliner sobre las afectaciones provocadas a empresas españolas por la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton.



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/103501

03/03/2023

260931

AUTOR/A: MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En el marco de las estrechas y fluidas relaciones que España mantiene con la Administración norteamericana, el Gobierno español ha instado reiteradamente, tanto bilateralmente como a través de la Unión Europea, a las autoridades de Estados Unidos a que procedan a la suspensión de las sanciones extraterritoriales derivadas de los títulos III y IV de la Ley Helms Burton, que no favorecen necesariamente la protección de los derechos de las personas que fueron privadas de sus propiedades y al mismo tiempo perjudica a personas y empresas que no tuvieron ninguna responsabilidad en aquellas decisiones, ni buscaron beneficiarse de ellas.

La visita el pasado año del Presidente Biden a España, y en particular la firma de la nueva Declaración Conjunta entre ambos países, a la que hace referencia Su Señoría, son muestras elocuentes del excelente momento que atraviesan nuestras relaciones bilaterales. La propia Declaración Conjunta hace, en su párrafo 13, referencia explícita a “*la cooperación transatlántica para resolver las diferencias comerciales, económicas y tecnológicas*”, estableciendo con ello el cauce apropiado para la resolución de las mismas a través del diálogo tanto bilateral directo como, muy señaladamente, por vía de la Unión Europea.

Como se ha señalado, España ha recurrido a ambos cauces para defender los intereses de las empresas españolas afectadas por los títulos III y IV de la Ley Helms Burton.

Cómo impactan las leyes extraterritoriales a la cooperación solidaria con Cuba

Víctor Fernández, presidente de Cuba Cooperación Francia

Sr. Presidente del Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba.

Señoras y señores miembros del Tribunal Internacional.

En nombre de la asociación Cuba Cooperación Francia y el Movimiento Estatal de Solidaridad con Cuba (MESOC) en España me presento en este Tribunal en calidad de testigo.

Cooperamos con Cuba desde hace 30 años con el fin de desarrollar los vínculos culturales, científicos y económicos entre nuestros países. Para nuestras intervenciones, recurrimos a las líneas de la cooperación descentralizadas francesa y española, que permiten, por un lado, los intercambios humanos, culturales, económicos y educativos basados en las buenas prácticas de gestión y de gobernanza. Por otro lado, prevén también la realización de proyectos concretos y el reforzamiento de lazos de amistad entre los territorios.

Desde el surgimiento de nuestras asociaciones y hasta el presente se han realizado más de 200 proyectos de colaboración solidaria con nuestros socios cubanos.

Estas cooperaciones han tenido lugar fundamentalmente en los ámbitos de la cultura, el transporte, el agua y saneamiento, así como en el de desarrollo local. Algunos proyectos se han realizado en asociación con el PNUD [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo].

Nuestra larga experiencia en el territorio nacional cubano nos permite afirmar que todos los sectores de la economía cubana, su modelo social y su población resultan duramente afectados por el Bloqueo económico y comercial que impone Estados Unidos de Norteamérica.

Eso constituye el principal obstáculo para el desarrollo económico cubano y provoca sufrimiento para su pueblo.

A pesar de estas dificultades, hemos sido testigos de importantes progresos en las esferas de la educación, la salud, el medioambiente y el desarrollo local. La democracia y las reformas para perfeccionar el modelo social no han sido ajenas a los cambios. Cuba dispone además de un elevado y reconocido índice de desarrollo humano.

Ante estos avances, cabe preguntarse: ¿qué nivel de desarrollo económico y social tendría Cuba hoy si no hubiera sufrido el Bloqueo económico y las sanciones extraterritoriales?

Este tribunal podría analizar este asunto.

Señor presidente, mi intervención quiere llamar la atención sobre las dificultades que encontramos en Francia y España para realizar proyectos que se han aprobado entre los socios europeos y los organismos cubanos. Nuestra misión consiste en la aplicación, la ejecución y el control de los medios financieros dedicados a dichos proyectos. Intervenimos en territorio cubano con el mandato de colectividades locales, regionales, instituciones y fundaciones.

Sí, el Bloqueo contra Cuba, las sanciones extraterritoriales, se aplican también en Francia y España constituyendo dificultades para nuestro trabajo de cooperación solidaria.

La mayoría de las afectaciones tiene impacto en dos actividades como son la adquisición de equipos para su envío a Cuba en proyectos de cooperación y solidaridad y en las transferencias de fondos, ya sea por campañas de solidaridad como el pago de adquisiciones para la ejecución de proyectos.

Principales dificultades:

1. Numerosas empresas se niegan a vender productos tecnológicos que serán enviados a Cuba. El argumento para explicar

la negativa es siempre el mismo: no podemos enviar suministros a Cuba.

2. Tarifas de compra de mercancías superiores al precio del mercado, lo que reduce nuestra capacidad de ejecución de los proyectos en cuestión.

3. Dificultades para el envío de la carga y con tarifas excesivas. La epidemia de COVID agravó esta situación.

4. Incumplimientos de los plazos de entrega de los contenedores que van a Cuba. En algunos casos con más de dos meses de retraso. Los expedidores siempre justifican estos atrasos con la falta de líneas de navegación directas.

5. Negativa de realizar transferencias bancarias de apoyo a proyectos.

6. Negativa de transferir sumas a personas o a familias.

7. Cierre de cuentas bancarias.

8. Imposibilidad de entrega rápida de pequeños paquetes debido a la retirada de DHL y Colissimo.

9. Retirada de socios en su participación en proyectos por el riesgo de sanciones o por presión sobre instituciones financieras.

Esta situación empeoró mucho a partir de 2019 con el anuncio de Estados Unidos de restablecer las sanciones extraterritoriales sobre la República de Cuba.

Las consecuencias no se hicieron esperar. Los principales bancos europeos rechazan desde entonces toda actividad con Cuba.

El banco Wormser Brothers y luego el banco popular Rives de París decidieron cerrar nuestras cuentas, que siempre habían funcionado sin problemas.

Proyectos económicos que llevaba la empresa CCF-Développement en los ámbitos de la agricultura, las infraestructuras y el agua y saneamiento se han visto afectados o incluso tuvieron que abandonarse como consecuencia de la falta de apoyo de los organismos financieros y del miedo a las sanciones.

Hemos tenido que renunciar a importar frutas cubanas porque nuestro banco se niega a intervenir en esta actividad económica.

Se canceló un gran proyecto ferroviario que contaba con el apoyo de la AFD (Francia) debido al restablecimiento del Artículo III de la Ley Helms-Burton. Otros proyectos han tenido que modificarse.

En marzo de 2023, el SIAAP –Servicio público de saneamiento de la región parisiense, comprometido desde 1996 con un convenio de cooperación en el ámbito del agua y el saneamiento– canceló dicho convenio con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH) y con Cuba Cooperación Francia.

Aquella vía de cooperación estaba inscrita en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las líneas de trabajo eran:

1. El control de la calidad del agua.
2. La donación de reactivos y de equipamiento para los laboratorios de análisis de agua en Cuba.
3. El mejoramiento de las redes de saneamiento de la ciudad de La Habana y de otras capitales provinciales como Cienfuegos y Santiago de Cuba, el refuerzo de la seguridad para el personal que labora en el sector.
4. Los estudios para planes directores de saneamiento de al menos dos grandes ciudades: Cienfuegos y Santiago de Cuba.

Bajo la coordinación del INRH, las acciones del SIAAP se desarrollaron para bien de la población cubana y del medio ambiente. Todas las partes que intervinieron en los trabajos reconocieron sus resultados ejemplares. En Francia resultó una referencia nacional en materia de cooperación descentralizada debido al volumen financiero y a la duración del programa.

A pesar de los resultados obtenidos durante 27 años, bajo las presiones políticas y en particular de uno de sus bancos, el BNP-Paribas, el SIAAP canceló por anticipado el convenio y puso fin a la

cooperación más importante y larga de un servicio público francés con Cuba.

Muchas empresas presentes en Cuba han sido penalizadas como consecuencia de sus proyectos en el país. Esto demuestra hasta qué punto el Bloqueo y las sanciones perjudican a Europa, alterando la soberanía de las colectividades, de los organismos nacionales y de las empresas desde el momento en que interfieren en su libre decisión de invertir en el país o de cooperar con Cuba.

Este criterio lo comparte también la organización patronal MEDEF (Francia),¹⁰ que en una declaración lamenta las sanciones extraterritoriales en un momento en que Cuba adopta progresivamente medidas de apertura económica. Las herramientas legales a disposición de Francia y Europa deben movilizarse plenamente para hacer respetar la soberanía europea y preservar la libertad de comercio.

Señor presidente del Tribunal, todas estas dificultades tienen un nombre: Bloqueo y sanciones contra Cuba.

Las sanciones extraterritoriales son ilegales según el derecho internacional.

El Bloqueo es también una violación de los derechos humanos.

El culpable: Estados Unidos.

Acusamos a Estados Unidos de ser responsable de un crimen injustificado encaminado a matar de hambre al pueblo cubano con el fin de imponer un cambio de régimen.

Acusamos al gobierno francés y la Unión Europea de doble rasero.

Ciertamente, ambos condenan el Bloqueo, pero no aplican todas las resoluciones de las Naciones Unidas.

Por todos estos motivos solicitamos que este Tribunal Internacional que:

¹⁰ Movimiento de Empresas de Francia.

– Condene a Estados Unidos de Norteamérica y exija reparación de daños para Cuba, de conformidad con los perjuicios económicos provocados;

– Exija de la Unión Europea la aplicación de sus herramientas legales para hacer respetar la soberanía de Europa;

– Obligue al sistema bancario europeo a negociar con Cuba.

Tal sentencia será un estímulo para quienes defienden esta causa, una hoja de ruta mundial para seguir este combate hasta el final.

Para terminar, permítanme solicitar que se incluya esta frase en el acta de sentencia:

La política económica y social de Cuba no se decide en Washington, Miami o Bruselas. Solo el pueblo cubano libre y soberano puede decidir su futuro.

Gracias por su atención.

Cooperación interuniversitaria con las universidades cubanas es seriamente obstaculizada por el Bloqueo estadounidense

Stefaan Smis, profesor de Derecho internacional y derechos humanos, Facultad de Derecho y Criminología de la Vrije Universiteit Brussel (VUB), Bélgica

Al Tribunal Internacional contra el Bloqueo estadounidense:

El objetivo de esta intervención es mostrar, por un lado, que la Vrije Universiteit Brussel (VUB) mantiene desde hace muchos años una intensa cooperación interuniversitaria con universidades cubanas y, por otro, que dicha cooperación se ve seriamente obstaculizada por el Bloqueo estadounidense.

La colaboración entre la VUB y las Instituciones de Educación Superior de Cuba comenzó hace más de 25 años, en 1998, con un

proyecto de investigación entre el Departamento de Química de Proteínas de la VUB y el Instituto de Investigación de Biotecnología Vegetal de la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (UCLV) en Santa Clara, con financiación del gobierno Federal de Bélgica a través del Consejo Interuniversitario Flamenco. Desde entonces, la colaboración se ha ampliado. La VUB también allanó el camino para otras universidades flamencas y contactó a otros donantes. Actualmente siete universidades cubanas colaboran estrechamente con la VUB. La colaboración se basa en la confianza y el respeto mutuo, en una asociación recíproca, y se ha convertido en un pilar importante para el Ministerio de Educación Superior de Cuba. El cual lo utiliza a menudo como referencia para socios internacionales que visitan universidades cubanas. Varios académicos de la VUB fueron nombrados profesores invitados, y uno de ellos incluso recibió el título de *Doctor Honoris Causa*. La VUB también otorgó este título al exministro de Educación Superior, y recientemente eligió a la UCLV como socio estratégico.

En estos 25 años en el ámbito de la educación, iniciativas como «Las TIC en la educación», «Desarrollo de la cultura de la información» y «Capacitación para la comunicación en inglés con fines académicos», han mejorado significativamente la calidad de los programas de postgrado en Cuba, potenciado la alfabetización informativa y fortalecido las habilidades de comunicación en inglés entre el personal académico cubano. Además, la colaboración ha fortalecido la capacidad y la infraestructura de investigación, especialmente en fitogenética, ciencias farmacéuticas, educación ambiental, protección del patrimonio cultural e informática. A través de su cooperación, la VUB ha contribuido al desarrollo de las vacunas cubanas contra la COVID-19. Ha incidido considerablemente en la infraestructura de las TIC y en la administración electrónica, desarrollando sistemas inteligentes para la monitorización de procesos como la previsión energética y la gestión inteligente

del agua. Estas innovaciones han mejorado los procesos tecnológicos y han contribuido a las ciudades inteligentes y a la medicina de precisión, impulsando avances en educación, investigación, internacionalización y transferencia de tecnología en diversos ámbitos.

En el caso concreto de la colaboración entre la VUB y la UCLV, la colaboración ha permitido la publicación de 1 135 artículos conjuntos en revistas internacionales revisadas por pares y 920 actas de conferencias. A nivel de la enseñanza se elaboraron 349 cursos/programas de formación y se acreditaron 22 programas académicos. Por otra parte, en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, la cooperación ha dado resultados importantes: en Bélgica se han impartido 380 cursos de formación (técnica, doctorado, postdoctoral) y se han concedido 105 doctorados. Además, desde el punto de vista de la infraestructura, se renovaron 45 salas de computación, 25 aulas y 20 laboratorios.

Sin embargo, la colaboración no ha estado exenta de problemas causados por el Bloqueo económico y financiero estadounidense. Las más importantes son:

- Imposibilidad de utilizar Canva, una plataforma educativa de uso común, debido a que su sede se encuentra en Estados Unidos. Si se utiliza, la compañía se enfrenta a multas por valor de millones de dólares.

- No es posible utilizar Zoom o Teams para conferencias y reuniones en línea. Cuando tratas de usarlos, no puedes acceder a tus socios porque dice que Cuba está bajo embargo.

- Los investigadores y estudiantes cubanos a menudo no pueden acceder a información y bases de datos actualizadas debido a que algunos sitios web académicos no son accesibles desde Cuba.

- Los profesores de la VUB que visitan Cuba no pueden visitar Estados Unidos durante un año porque han visitado a un «estado patrocinador del terrorismo». También están sujetos a extensos

cuestionarios en la embajada de Estados Unidos al solicitar una visa de Estados Unidos.

– Los proveedores con una conexión formal con Estados Unidos no pueden ser contactados para la compra de equipos. Esto tiene un gran impacto en la compra de equipos de laboratorio.

– El envío de equipos y suministros a Cuba con fines de investigación y educación es muy difícil, ya que muchas empresas navieras y exportadoras e importadoras no quieren ser multadas con millones de dólares por comerciar con Cuba.

– La apertura de cuentas bancarias en Cuba para recibir donaciones o transferencias destinadas a la ejecución de proyectos internacionales es complicada debido a que los socios cubanos deben recurrir a terceros o bancos radicados fuera del país para realizar transacciones financieras.

– Diversas editoriales no envían libros a Cuba. Por ejemplo, Springer Nature no puede enviar libros a autores que residen en Cuba.

– Los visitantes cubanos a la VUB han sido suspendidos retroactivamente y sin previo aviso de su seguro de viaje.

Todo ello demuestra que la cooperación interuniversitaria se ve seriamente afectada por el Bloqueo estadounidense.

Efectos del Bloqueo a Cuba en el trabajo de la Fundación Rosa Luxemburgo y en el trabajo con las organizaciones contrapartes cubanas

Gerold Schmidt, Fundación Rosa Luxemburgo

La Fundación Rosa Luxemburgo es una institución alemana de formación política, de posicionamiento político de izquierda, activa a nivel nacional e internacional. Se concibe a sí misma como una plataforma de debate para el pensamiento crítico y las alternativas

políticas al capitalismo, y como centro de investigación para un desarrollo progresista de la sociedad. La Fundación es cercana al partido DIE LINKE en Alemania.

La Fundación está comprometida con un orden económico mundial socialmente justo y ecológicamente sostenible, la igualdad de género, la solidaridad internacional y la paz. El requisito previo para ello es la superación del modo de producción capitalista.

El trabajo internacional de la Fundación está coordinado por el Centro para el Diálogo Internacional. La Fundación tiene oficinas regionales y nacionales en más de 20 sedes fuera de Alemania. Trabaja en más de 80 países con cientos de organizaciones contrapartes, actores políticos y particulares.

La oficina regional de la Fundación en la Ciudad de México cuenta con contrapartes no solo en México, sino también en Guatemala, Costa Rica, Nicaragua y Cuba. En Cuba trabajamos desde hace años con el Centro de Intercambio y Referencia-Iniciativa Comunitaria (CIERIC), el Instituto de Filosofía de La Habana y la Casa de las Américas.

En los últimos años, la Fundación Luxemburgo también ha tenido un stand en la Feria Internacional del Libro de La Habana con las publicaciones que patrocina. Debido a la especial relación de confianza que se ha desarrollado entre las autoridades cubanas y la oficina de la Fundación Rosa Luxemburgo en México, esta es la única fundación política alemana que trabaja directamente con organizaciones contrapartes en Cuba.

Después de esta introducción general, me gustaría analizar los efectos concretos del Bloqueo estadounidense contra Cuba. Quiero destacar los siguientes puntos:

1. El Bloqueo ha contribuido significativamente al debilitamiento del sector energético cubano y es en parte responsable de los apagones. Esto a su vez dificulta la comunicación fluida entre la oficina de la Fundación en México y los socios cubanos. Por ejem-

plo, los webinarios o intercambios en general vía correo o plataformas como Google, Skype, Meet, Zoom, etc., suelen ser difíciles o imposibles por las frecuentes interrupciones.

2. Una parte importante de la cooperación entre la Fundación y las contrapartes cubanas es la invitación de los cubanos a eventos fuera de Cuba. Debido a la presión de las autoridades estadounidenses sobre otros países, y también de otros gobiernos nacionales, se ve dificultada la política de invitaciones de la Fundación. La expedición de visados para cubanos suele ser difícil, de largo proceso y a veces denegada. Como resultado, por ejemplo, los invitados cubanos finalmente no pudieron asistir a un evento regional en Chile organizado junto con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) en 2022. Algo similar ocurrió con un evento en Guatemala.

3. Por otro lado, para los miembros de la oficina regional de la Fundación, los viajes a Cuba suponen poner en peligro futuros viajes a Estados Unidos. Un sello cubano en el pasaporte de un miembro de la oficina es un obstáculo para la entrada en Estados Unidos, incluso con un visado estadounidense válido. La solicitud de un nuevo visado para Estados Unidos tiene pocas o nulas posibilidades de ser aprobada si se han registrado viajes anteriores a Cuba. El personal de la oficina siempre tiene que contar con que se le registre en las «listas negras» de Estados Unidos debido a sus visitas a Cuba.

4. Debido a las sanciones de Estados Unidos solo unas pocas compañías aéreas vuelan a Cuba. Esto suele traducirse en tarifas aéreas más elevadas. El dinero gastado en vuelos podría emplearse de forma más útil.

5. Cualquier operación de pago con Cuba se ve considerablemente obstaculizada por las sanciones estadounidenses. Por ejemplo, solo hay un banco en México (BBVA) a través del cual la Fundación puede realizar operaciones de pago con Cuba. Todos

los demás bancos internacionales no ofrecen este servicio porque, a su vez, tienen que contar con sanciones.

En conclusión, me gustaría subrayar que, aunque el Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba ciertamente dificulta el trabajo de la Fundación, no hay punto de comparación con sus repercusiones negativas que este tiene sobre la propia población cubana, especialmente en el ámbito de la economía. En la cooperación de confianza con nuestras contrapartes cubanas, hemos desarrollado contraestrategias que mitigan los efectos del Bloqueo en nuestra cooperación y diálogo político. Sin embargo, esto no cambia la perfidia de la política de Bloqueo.

Los medios no solo legitiman el Bloqueo, sino que colaboran en su implementación directa

*José Manzaneda, periodista y coordinador
del medio de prensa Cubainformación*

Con anterioridad se ha explicado cómo los medios de comunicación legitiman ante la opinión pública el Bloqueo de Estados Unidos a Cuba, y suscribo su argumentación. Pero, además de legitimarla, los medios colaboran de manera directa en la implementación de dicha política. Y en ello me centraré.

Las organizaciones civiles del llamado «anticastrismo» actúan como un poderoso lobby que, con financiamiento directo o indirecto del gobierno de Estados Unidos y otras instituciones, y en coordinación con ellas, persigue la destrucción de cada una de las fuentes de ingreso de la economía de Cuba para, de esta manera, deprimir el presupuesto público y depauperar salarios y pensiones.

Para este objetivo cuentan con un apoyo mediático, en forma de triple anillo:

– uno, es el formado por decenas de medios digitales, con la palabra Cuba en su denominación, que fueron creados o potenciados durante la administración de Donald Trump y que, hoy, en su mayoría, siguen recibiendo un importante financiamiento de las agencias estatales USAID y NED;

– dos, el que componen los diarios, radios y canales de televisión ubicados en Miami y con un amplio marco de difusión entre el público latino; y

– tres, importantes medios corporativos internacionales, tanto de Estados Unidos, como de América Latina y de Europa, que repiten, de forma mimética o suavizada, la narrativa de los anteriores.

Esta estructura mediática sirve, además de para justificar el Bloqueo, para activar su implementación. Repasemos cuatro importantes renglones de la economía cubana:

1. El turismo. Rumores e informaciones sacadas de contexto son convertidas en noticia de alarma por ciertos medios, con el objetivo de desalentar las visitas a Cuba.¹¹ A la vez, cada nueva prohibición de viajes, aprobada por la Casa Blanca, es aplaudida por los medios cercanos al «anticastrismo».¹² Mientras los medios corporativos internacionales informan de ellas sin análisis crítico alguno, a pesar de que violan, claramente, los derechos civiles.¹³ Llama la atención, de manera particular, el silencio de los medios europeos ante una de las últimas medidas de Estados Unidos

¹¹ Inma Bedito: «Cuba, país maldito: crónica de un destino turístico arrasado por la inflación», 18 de agosto de 2023. Disponible en: <https://www.businessinsider.es/aconsejable-viajar-cuba-turismo-desapareciendo-1289760>

¹² Diario de Cuba: «Estados Unidos prohíbe que sus ciudadanos se hospeden en hoteles estatales cubanos», 23 de septiembre de 2020. Disponible en: https://diariodecuba.com/cuba/1600877682_25218.html

¹³ Redacción *BBC News Mundo*: «Vuelos a Cuba: Trump prohíbe a las aerolíneas comerciales estadounidenses volar a la Isla, con excepción de La Habana», 25 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50147618>

para dificultar el turismo europeo a Cuba: la exigencia de visado a quien haya visitado antes la Isla.¹⁴ Es un atentado contra la libertad de viajar de la población europea sobre la que no leemos crítica alguna, ni siquiera en los espacios de opinión.

2. La inversión extranjera. Las organizaciones «anticastristas» llevan, a los medios, información sobre los acuerdos comerciales y de inversión entre el Estado cubano y empresas extranjeras,¹⁵ con el objetivo de que Washington aplique sobre ellas la Ley Helms-Burton.¹⁶ Como en el caso anterior, los medios europeos actúan con total pasividad ante la persecución de las empresas europeas.¹⁷

3. La industria farmacéutica. Las vacunas y productos de la industria biofarmacéutica cubana son permanentemente difamados en la prensa, lo que merma los ingresos por su comercialización. Un ejemplo fue la violenta campaña de mentiras sobre las vacunas cubanas anti-COVID.¹⁸ Hoy, el epicentro de esta campaña

¹⁴ *Cubainformación*: «La nueva maniobra contra el turismo a Cuba y la indignidad europea», 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.cubainformacion.tv/especiales/20220920/99152/99152-la-nueva-maniobra-contra-el-turismo-a-cuba-y-la-indignidad-europea-italiano-français-deutsch>

¹⁵ Redacción *14 y Medio*: «Un petrolero con unos 410 000 barriles de crudo mexicano se dirige hacia Cuba», 11 de octubre de 2022. Disponible en: https://www.14ymedio.com/cuba/petrolero-barriles-mexicano-dirige-Cuba_0_3621837789.html

¹⁶ Redacción *CiberCuba*: «Exiliados cubanos y funcionarios redoblan lucha para que Trump implemente todo el título III de la Ley Helms-Burton», 27 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2019-03-27-u1-e43231-s27061-exiliados-cubanos-funcionarios-redoblan-lucha-trump-implemente>

¹⁷ Enrique Fueris: «Nuevo golpe de Trump a los hoteleros españoles: prohíbe a sus ciudadanos alojarse en su planta de Cuba», 25 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.elmundo.es/baleares/2020/09/25/5f6dd21921efa080598b461e.html>

¹⁸ *Diario Las Américas*: «Médicos de Cuba en alerta: Las vacunas no protegen». Disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/medicos-cuba-alerta-las-vacunas-no-protecten-n4231736>

está en México, donde la gran prensa de ese país trata de difundir el miedo sobre la vacuna cubana Abdala.¹⁹

4. Y los convenios médicos internacionales, por los que en algunos países — solo en algunos, ya que, en los más pobres, La Habana asume todos los gastos de la cooperación— el Ministerio de Salud de Cuba obtiene ciertos ingresos que ayudan a sostener el sistema público de salud de la Isla. Podemos leer cientos de noticias que tratan de imponer el relato de que estos convenios médicos son un «negocio del régimen cubano» basado en la «esclavitud laboral» del personal cooperante.²⁰

5. Como periodista que denuncia el Bloqueo, soy víctima de persecución y criminalización.

Este último punto me sirve para hablar de cómo me ha afectado, como periodista, el hecho de informar sobre el Bloqueo. Porque, precisamente, por un trabajo, en octubre de 2020, en el que explicaba la labor combinada de la organización Prisoners Defenders y el Departamento de Estado, en la destrucción de los citados convenios médicos cubanos, me enfrento a una querrela criminal por injurias, calumnias y delito de odio, con una petición de pena de seis años de cárcel y una indemnización de 50 mil euros.²¹ La presenta el presidente de Prisoners Defenders contra

¹⁹ Alberto Morales y Pedro Villa y Calla: «Ante desconfianza a Abdala y Sputnik, AMLO propone que otras vacunas cuesten 500 pesos», 24 de octubre de 2023. Disponible: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ante-desconfianza-a-abdala-y-sputnik-amlo-propone-que-otras-vacunas-cuesten-500-pesos/>

²⁰ Arturo McFields: «Esclavitud moderna: el enfermizo negocio de los médicos cubanos», 28 de julio de 2022. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/opinion/2022/07/28/esclavitud-moderna-el-enfermizo-negocio-de-los-medicos-cubanos/>

²¹ *Cubainformación*: «Crear una crisis sanitaria en Cuba: objetivo de la guerra contra su cooperación médica», 5 de octubre de 2020. Disponible en: <https://www.cubainformacion.tv/especiales/20201005/88116/88116-crear-una-crisis-sanitaria-en-cuba-objetivo-de-la-guerra-contra-su-cooperacion-medica-italiano-francais-deutsch-english-portugues>

mí y contra la representación legal de la asociación Euskadi-Cuba que, en el momento de la publicación, ostentaba la propiedad del sitio web *Cubainformación*.²²

El material periodístico desmonta las mentiras sobre la cooperación médica cubana y explica que el objetivo de dichos ataques es privar a Cuba de recursos económicos para mantener su sistema de salud. El trabajo, al parecer, dañó la credibilidad y la labor de lobby de Prisoners Defenders, que decidió actuar contra este periodista, aprovechando un detalle del trabajo, el menos importante desde el punto de vista informativo: una frase en la que señalaba que el querellante, Donald Trump y Marco Rubio, actores en distinto grado de la política de Bloqueo contra Cuba que, según numerosas fuentes, es un «acto de guerra» o una parte de la «guerra asimétrica» contra la Isla, deberían ser considerados «criminales de guerra». Este es el centro de la querrela. La expresión es, evidentemente, una hipérbole periodística, y se refiere a «criminales de guerra contra la cooperación médica» o «criminales de la guerra no convencional» contra el pueblo cubano.

Esto es un atentado contra la libertad de prensa, que pretende conseguir mi silencio y, debido a los elevados costos judiciales, el cierre del medio *Cubainformación*. Además, persigue quebrar económicamente a una ONGD,²³ Euskadi-Cuba, que lleva 30 años de cooperación al desarrollo en Cuba.

Pero no solo eso. Persigue nuestra criminalización. Prisoners Defenders consiguió que importantes diarios reprodujeran, sin el menor derecho a réplica, notorias falsedades contra Euskadi-Cuba

²² *Cubainformación*: «Destruir la cooperación vasca y *Cubainformación*, nueva diana del bloqueo a Cuba: comunicado de Euskadi-Cuba», 30 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.cubainformacion.tv/solidaridad/20210930/93448/93448-destruir-la-cooperacion-vasca-y-cubainformacion-nueva-diana-del-bloqueo-a-cuba-comunicado-de-euskadi-cuba-italiano>

²³ Organización no gubernamental para el desarrollo.

y *Cubainformación*, sin relación alguna —por cierto— con el motivo de la querrela, en una manifiesta utilización del hecho judicial. El diario español *ABC*, por ejemplo, publicó que «el gobierno vasco riega con fondos europeos a la asociación Euskadi-Cuba» para «desestabilizar Europa y España».²⁴ Y *El Nuevo Herald* de Miami que Euskadi-Cuba se estaría nutriendo de «fondos de cooperación» para «labores de inteligencia».²⁵ Aclarar que estos fondos son las subvenciones de instituciones vascas a 18 proyectos de cooperación al desarrollo, que han servido para dotar a cooperativas cubanas de sistemas de riego, invernaderos o tractores, mejorando la vida de varios miles de personas.

Este es el triste papel de los medios en el Bloqueo contra Cuba y en la criminalización de periodistas y asociaciones que luchan contra esta política de guerra contra un pueblo inocente.

Muchas gracias.

²⁴ Susana Gaviña: «El Gobierno vasco riega con fondos europeos a la asociación Euskadi-Cuba para minar instituciones y desestabilizar», 28 de septiembre de 2021. Disponible en: https://www.abc.es/internacional/abci-euskadi-cuba-utiliza-millones-euros-fondos-europeos-para-minar-instituciones-y-desestabilizar-202109281607_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

²⁵ Carlos Martínez: «Gobierno vasco habría apoyado con fondos europeos a organizaciones procastristas», 28 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.elnuevoherald.com/noticias/america-latina/cuba-es/article254593327.html>

COLECCIÓN DIÁLOGOS EN CONTEXTO



¿Cómo argumenta Estados Unidos la aplicación del Bloqueo a Cuba a través de la comunicación, el pensamiento único y la política de cancelación sobre Cuba?

*Pascual Serrano, periodista y ensayista español,
analista de medios de comunicación*

Vivimos tiempos en los que el poder necesita la complicidad de la opinión pública o, al menos, de su silencio o resignación. En el caso que nos ocupa, Estados Unidos debe lograr un alto grado de consenso en la ciudadanía para poder justificar sus medidas extra-territoriales y, por tanto, ilegales a la isla de Cuba. Debe conseguir insistir constantemente en sus afirmaciones, aunque sean falsas, y laminar el discurso disidente para impedir que se desvelen sus mentiras.

Y para ello cuentan con una herramienta fundamental, los medios de comunicación.

En Derecho penal, se entiende como cooperador necesario al que sin ser autor de un delito coopera a su ejecución con un acto sin el cual no se hubiera efectuado el mismo.

Por tanto si desde el poder se comete un delito —por ejemplo bloqueando a un país para impedir que desarrolle sus relaciones comerciales con el resto del mundo, comparta su cultura o su ciencia, o pueda, igualmente, acceder a los mismos recursos que el resto de la humanidad—, es lógico deducir que los medios de comunicación que le permiten convencer o manipular a la opinión pública para que no se rebelen contra esa injusticia se convierten en lo que en el Derecho Penal se denomina «cooperador necesario».

Según este Derecho Penal, el cooperador necesario no realiza la acción típica del acto que supone el delito y por tanto no es estrictamente su autor, pero interviene de manera fundamental con una actuación sin la cual no se podría haber cometido el mismo.

Nos queda por tanto ahora definir cuáles son las actuaciones, las intervenciones de los medios de comunicación que le convierten en cooperador necesario del delito del Bloqueo contra el pueblo de Cuba. Con esas intervenciones, estos medios de comunicación consiguen implantar en las mentes de las audiencias las argucias de Estados Unidos para justificar el Bloqueo contra Cuba y dotarlo, mediante el engaño y la desinformación, de consenso y legitimidad social.

1. Silenciar los crímenes del Bloqueo. Es decir, no contar a los ciudadanos los daños que provoca el Bloqueo.

2. Difundir falsedades desde Estados Unidos para justificar el Bloqueo. Su discurso de que Cuba apoya al terrorismo, primero en África, cuando la historia ha demostrado que luchaba contra el *apartheid*; después en América Latina cuando ahora se reconoce que luchaba contra los dictadores apoyados por Estados Unidos. La acusación de violación de derechos humanos, presos políticos, represión o persecución de la libertad de expresión. Basta comparar el currículum de derechos y libertades de los países «amigos» de Estados Unidos como Arabia Saudí, Marruecos o Israel, o los propios Estados Unidos para comprobar que existen más ausencia de derechos, presos y represión que en Cuba.

3. Un goteo de noticias que responsabiliza al gobierno cubano de muchos de los problemas que son consecuencia del Bloqueo. Incluso cualquier problema que pueda haber en Cuba es culpa de su revolución y una muestra del fracaso del socialismo. Es curioso que cuando hay una ineficacia, una huelga general, o una revuelta en los países capitalistas nunca dicen que es un fracaso del capitalismo.

4. Impedir la voz del gobierno cubano y del pueblo cubano. Todos los días y a todas horas, en Cuba se levantan voces ciudadanas que sufren y denuncian el Bloqueo: falta de medicinas, falta de tecnología informática o automotriz, falta de material educativo...

Los que estamos aquí sabemos bien que esas voces no aparecen en los medios de comunicación. Hace unas semanas pude publicar en un medio español una entrevista con el presidente cubano Miguel Díaz-Canel. En sus años de presidente es la primera vez que le entrevistan en un medio español. Y no fue porque él no aceptara entrevistas, ningún medio le quiso entrevistar. Mucho menos habrán visto ustedes una entrevista a un ministro cubano y menos todavía a los ciudadanos cubanos.

Sin embargo, si es para criticar a Cuba, hemos visto a cubanos emigrados desahogarse hasta en programas de cocina de la televisión pública española.

5. Silenciar la voz de los grupos de solidaridad con el pueblo cubano y de quienes denuncian el Bloqueo. En estos momentos, sin ir más lejos, se estaría realizando la cooperación necesaria en la medida en que, con toda seguridad, silenciarán este tribunal.

6. Ocultar toda la historia de agresión de los gobiernos estadounidenses contra Cuba. Es decir, el suficiente contexto y antecedentes para comprender las dificultades a las que, durante décadas, ha debido enfrentarse Cuba y su revolución: intentos de invasión, atentados con bombas, agresiones químicas y biológicas...

7. Negar los logros de la Revolución Cubana con el objetivo de impedir que pueda ser ejemplo para otros pueblos. Este es un delito del que es víctima no solo Cuba, sino todos los pueblos del mundo que no pueden conocer ni compartir esos avances. Avances como sus diferentes vacunas contra el COVID, otros medicamentos y tratamientos de otras enfermedades (cáncer de pulmón). Avances culturales como música o cine, que son silenciados u ocultados para la humanidad.

Todo lo anterior son ejemplos que muestran la premeditación, la alevosía y el concierto para delinquir entre el gobierno de Estados Unidos, sus aliados occidentales y las grandes corporaciones

mediáticas. Estas últimas atentando no solo contra el derecho del pueblo cubano a vivir sin Bloqueo, sino también contra el derecho de los ciudadanos fuera de Cuba a recibir información veraz.

Informe OXFAM 2021 sobre el impacto del Bloqueo en las mujeres cubanas

*Intervención de Skevi Koukouma, exdiputada,
presidenta de la WIDF VC-S.G. POGO CHIPRE*

Sus señorías,

Hoy me presento ante ustedes para abordar una cuestión de gran importancia, que trasciende las fronteras y habla de los principios fundamentales de la justicia y los derechos humanos. Tenemos la obligación de analizar el impacto del Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, centrándonos específicamente en sus profundos efectos sobre las mujeres cubanas. Al profundizar en este tema, es crucial considerar las historias humanas detrás de las estadísticas, reconociendo los rostros, sueños y luchas de las mujeres que soportan el peso de este Bloqueo económico.

Lo primero que quisiera mencionar es que Cuba ha superado a la mayoría de los Estados desarrollados en cuanto al empoderamiento político de las mujeres. La participación de las mujeres en el Parlamento supera el 55%. En 2021 las mujeres representaban el 51,5% de los cargos estatales y gubernamentales y el 52,3% de los miembros del Consejo de Estado. En los cargos ministeriales el porcentaje es del 48,5% y en los cargos electos y vicegobernadores el 53,3% son mujeres.

Cuba es un país que durante muchos años ha sufrido terribles sanciones y duras represalias diplomáticas por su posición política. Cuba aun así ha logrado desarrollar admirablemente la igualdad

de género a pesar del efecto económico del Bloqueo que ha experimentado.

En primer lugar, reconozcamos el panorama estadístico que subraya la gravedad de la situación. Me centraré en el Informe 2021 de OXFAM y en las estadísticas que a través de un análisis detallado y los ejemplos presentados están verificando la situación.

El informe de OXFAM documenta cómo el Bloqueo estadounidense afecta concretamente a hombres y mujeres cubanos, mostrando cómo sus graves consecuencias limitan el potencial de sectores clave del país. Con base en evidencias sólidas, condena los efectos directos del Bloqueo en la vida cotidiana de las mujeres cubanas, que soportan el peso de esta política hostil que disminuye sus oportunidades de autonomía y desarrollo. La falta de reconocimiento de los efectos diferenciados del Bloqueo en las mujeres ha perpetuado las brechas de género y ha impedido que las mujeres alcancen sus objetivos.

El Informe describe cómo el Bloqueo económico ha llevado a una asombrosa reducción del PIB cubano, con estimaciones que sugieren pérdidas que ascienden a miles de millones al año.

Si bien estas cifras pueden parecer abstractas, se traducen en consecuencias tangibles para la vida de las mujeres cubanas.

Uno de los impactos más inmediatos y graves se siente en el sector sanitario. Las estadísticas revelan que el Bloqueo restringe el acceso de Cuba a recursos y tecnologías médicas vitales. Las mujeres, en su calidad de cuidadoras primarias en muchos hogares, se ven directamente afectadas por la escasez de medicamentos y equipo médico. La salud materna y reproductiva está en peligro, lo que aumenta los problemas para las mujeres embarazadas y sus familias.

En 2019 había un total de 479 623 profesionales de la salud, de los cuales el 71% eran mujeres. Las mujeres también representan la

mayoría de los profesionales de la salud en las misiones médicas de Cuba en más de 60 países.

Las mujeres científicas representan el 53% de los trabajadores del sector, mientras que muchos de los científicos que trabajaron en los ensayos clínicos para los candidatos a las vacunas contra la COVID-19 en Cuba son mujeres.

Para los científicos cubanos, las restricciones prácticas del Bloqueo requieren esfuerzos incansables e innovadores, a menudo significan largas jornadas de trabajo que perturban el equilibrio entre el trabajo, la vida familiar y el tiempo personal.

La educación, piedra angular del empoderamiento, también se ha visto afectada. A pesar de los avances en el acceso a la tecnología de la información, el Bloqueo ha ralentizado el uso de las nuevas tecnologías, obligando a las autoridades educativas cubanas a recurrir a métodos más antiguos.

Los cubanos con discapacidad se ven privados del acceso a los equipos y software de Apple, que son muy eficientes para posibilitar la inclusión social y la autonomía personal, así como para mejorar su calidad de vida y salud.

El Bloqueo contribuye a las dificultades económicas, afectando el empleo, las oportunidades empresariales y exacerbando las desigualdades de género en la fuerza de trabajo.

Ello no solo obstaculiza el empoderamiento económico, sino que también perpetúa un ciclo de dependencia.

La dinámica familiar también soporta el peso de la tensión económica. Los análisis estadísticos de los ingresos y gastos de los hogares ponen de relieve las dificultades que enfrentan las mujeres cubanas para satisfacer las necesidades básicas de sus seres queridos.

Las personas que viven en situación de vulnerabilidad en Cuba, ya sea por su edad, sexo, orientación o identidad sexual, lugar de residencia, nivel de educación, color de la piel, condición física o

mental o capacidad, requieren esfuerzos adicionales para participar en procesos de desarrollo y prosperar.

Al abordar el tema del Bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, recordemos que no se trata solo de una cuestión geopolítica, sino de una cuestión de derechos humanos. Las estadísticas ponen de relieve el alcance del problema, pero es nuestra responsabilidad traducir estas cifras en medidas significativas. Debemos abogar por políticas que prioricen el bienestar de las mujeres cubanas, eliminando las barreras que impiden su acceso a la salud, la educación, el empleo y las oportunidades empresariales.

En el informe hay muchas estadísticas, pero deberíamos ver más allá de ellas. Estas estadísticas son los rostros de la resiliencia y la determinación de las mujeres cubanas que afrontan estos desafíos diariamente. Es imperativo que reconozcamos y honremos sus historias. No son meros datos, sino individuos con aspiraciones, sueños y un derecho inherente a una vida libre de los grilletes de la adversidad económica.

Para concluir, unámonos en nuestro compromiso con la justicia y la igualdad. Al abordar los efectos negativos del injusto Bloqueo contra las mujeres cubanas, no solo defendemos los principios de justicia y humanidad, sino que también contribuimos a la construcción de un mundo en el que todas las mujeres, independientemente de su nacionalidad, puedan perseguir sus sueños libres de las cadenas de la injusticia económica.

Algunos daños y perjuicios ocasionados por la política de hostilidad del gobierno de Estados Unidos en la cultura cubana

Luis Morlote, diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba y presidente del Grupo de Amistad con la Unión Europea, presidente de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba de 2019 a 2024

El Bloqueo dificulta la búsqueda de nichos de mercados y oportunidades de negocios; obliga a lidiar con numerosos obstáculos tecnológicos y materiales; impide la promoción, difusión y comercialización mínima de los talentos; deprime a valores ínfimos los precios de venta y limita enormemente el disfrute de nuestro arte por las amplias masas poblacionales de todos los continentes del planeta, desde hace varias décadas.

Estados Unidos constituye uno de los principales mercados líderes para la comercialización de productos culturales. Se hace imposible ofertar nuestros bienes y servicios de forma directa en ese territorio, ya que las transnacionales más relevantes y representativas a nivel mundial son dominadas por capitales de este país y sus intereses no pueden contradecir ninguno de los dictámenes del genocida Bloqueo. El carácter extraterritorial de estas sanciones, entorpece considerablemente, y en ocasiones impide, el establecimiento de relaciones comerciales normales de nuestros empresarios con sus homólogos de terceros países.

Varias formas de gestión no estatal asociadas al sector, también han debido enfrentar dificultades para la importación y obtención de insumos, producto de las restricciones que impone el Bloqueo. Tal es el caso de creadores cubanos en el área de las artes plásticas y aplicadas, cuyas mercancías solicitadas han llegado hasta con dos meses y medio de atraso al país debido a los controles

discriminatorios en el extranjero, las operaciones de trasbordo, dificultades en los puertos de embarque y la necesidad de recurrir a mercados lejanos para obtener estos materiales, lo que ha significado pagar hasta cuatro veces su costo de adquisición.

Nuestras escuelas de arte son muy valoradas en el plano internacional por el alto reconocimiento de la enseñanza artística cubana, gratuita y con un sistema que abarca todo el país. Es necesario señalar que tener que comprar y trasladar los materiales e insumos para garantizar la enseñanza artística de nuestros educandos en el otro extremo del mundo, significa pagar cuatro veces lo que nos costaría adquirirlos en mercados cercanos, lo cual nos impide el cerco estadounidense.

Persiste el Bloqueo injustificado de cuentas personales e institucionales vinculadas a la cultura y un bombardeo en los medios digitales de la propaganda anticubana que intenta demeritar los logros y valores de nuestra sociedad.

En esta etapa, el sector de la cultura ha sido blanco de la política de subversión de Estados Unidos contra Cuba, que ha dirigido todos sus recursos a estimular el descontento, incitar la emigración, desplegar una campaña mediática feroz contra los creadores y artistas cubanos que se mantienen trabajando en el país, frustrar sus presentaciones en el exterior, incluido mediante el acoso y la violencia física, así como promover la ruptura con las instituciones de la cultura de otros países.

En mayo de 2023 el dúo cubano Buena Fe fue víctima de esta brutal campaña de difamación. Durante su concierto en la sala Galileo Galilei, de Madrid, como parte de una gira por Europa, se pretendió boicotear su presentación mediante el lanzamiento de objetos y ofensas verbales. El acoso y hostigamiento mediático hacia los promotores y dueños de las salas de concierto, condujo a la suspensión de otras presentaciones previstas en Salamanca y Zamora.

La intelectual cubana, Premio Nacional de Literatura, Nancy Morejón, fue también blanco de la guerra cultural y comunicacional contra Cuba. A finales de mayo de 2023 los organizadores del evento «Mercado de la Poesía», que tuvo lugar en París del 7 al 12 de junio, le retiraron la condición de presidenta de honor de la cita, al ceder ante las presiones de aquellos que promueven el discurso de odio y la persecución contra los artistas cubanos. Otros artistas que residen en Cuba también han sido atacados y dañados con estos llamados al boicot y al linchamiento en Miami, como Los Van Van, Haila María Mompíe, Alexander Abreu, Pedrito Calvo, Paulito FG, entre otros.

Cuba y su pueblo agradecen profundamente las muestras de solidaridad y respaldo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin, de una vez y sin condicionamiento alguno, a este injusto, ilegal y cruel sistema de medidas coercitivas unilaterales, que también afecta a la cultura y sus creadores.

I.	Ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios	6 786,6
II.	Pérdida por reubicación geográfica del comercio	12 511,2
III.	Afectaciones a la producción y los servicios	22 371,2
IV.	Afectaciones monetarias-financieras	7 019,7
V.	Afectaciones al ejercicio de los derechos y los servicios que se prestan a la población	30 625,0
VI.	Afectaciones por Bloqueo tecnológico	4 132,3
	TOTAL	83 446,0

El Bloqueo y la Asociación Nacional de Amistad Italia-Cuba (ANAIC)

Marco Papacci, presidente de la Asociación Nacional de Amistad Italia-Cuba

Buenos días señor presidente, jueces, delegación cubana, amigos y amigas de la solidaridad:

Con referencia al tema de los daños que diariamente ocasiona el Bloqueo contra Cuba, hacemos las siguientes observaciones:

1. El 29 de julio de 2021, la Asociación Nacional de Amistad Italia-Cuba emitió transferencia de 10 000 euros a un instituto de crédito cubano con el motivo «Donativos por Emergencia». El banco utilizado para esta disposición es la Banca Ética, banco en el que la Asociación mantiene su cuenta, debidamente se hizo cargo de esta provisión. Sin embargo, seis días después recibimos una comunicación de Banca Ética, de la que somos clientes, en la que se nos indica que «el banco extranjero no ejecuta por razones de cumplimiento». Este término representa el control de riesgo en toda entidad bancaria y forma parte integrante del sistema de controles internos de cada banco. Su cometido es verificar que los procedimientos internos son coherentes con el objetivo de prevenir la violación de las normas de heterorregulación (leyes o reglamentos) y autorregulación (códigos de conducta o códigos éticos) aplicables al banco. En esencia, el destinatario de la transacción no «cumplía» las normas (presiones de chantaje) a las que los bancos están sometidos de forma totalmente arbitraria por la normativa arbitraria impuesta por Estados Unidos.

¿Qué banco bloqueó entonces la provisión? No Banca Ética, sino un banco extranjero intermediario: la transferencia iniciada por Banca Ética llegó al nivel de los bancos intermediarios y uno de ellos se negó a ejecutar la provisión alegando que ello habría

supuesto una violación de una ley nacional o una violación de un código de conducta interno.

Pedimos explicaciones a Banca Ética, que nos envió copias de los movimientos entre los bancos intermediarios, que mostraban que Deutsche Bank AG nos abonó la transferencia el 4 de agosto de 2021.

Es razonable suponer que fue este banco extranjero el que se negó a tramitar la transferencia, y ello para evitar una infracción normativa impuesta desde el exterior o para cumplir su propio código ético.

2. El 8 de agosto de 2022, la Asociación Nacional de Amistad Italia-Cuba procedió a ejecutar una transferencia de 11 000 euros al Banco Financiero Internacional de Cuba, a una cuenta activada por el Ministerio de Comercio Exterior en respuesta al trágico incidente que había asolado la ciudad de Matanzas.²⁶ La transferencia también se había tramitado a través de Banca Ética.

Al día siguiente, el banco nos informó de que era imposible ejecutar la transferencia, «porque el banco BFICCUHHXXX²⁷ está incluido en la lista de entidades bancarias sancionadas por el departamento estadounidense y ningún banco intermediario europeo efectúa pagos a clientes con cuenta en BFICCUHHXXX».

3. El 21 de mayo de 2018 la ciudadana italiana Valeria Lucia Milesi procedió a realizar una transferencia de 620 euros a la Asociación Nacional de Amistad Italia-Cuba para poder participar en un viaje de conocimiento a Cuba, que la misma Asociación estaba promoviendo. El motivo de la transferencia era el siguiente: «Afiliación Asociación + participación Brigada J. Martí Julio 2018». No había ninguna referencia explícita a Cuba en la causal, Cuba no era

²⁶ Se refiere al incendio en la Base de Supertanqueros de Matanzas ocurrido el 5 de agosto de 2022.

²⁷ Se refiere al Banco Financiero Internacional.

en absoluto la beneficiaria de esa transacción: el nombre de la Isla estaba solo presente en el beneficiario, precisamente ANAIC.

El banco de la Sra. Milesi, simple ciudadana italiana, era ING Bank, una entidad de crédito holandesa con múltiples sucursales en Italia. ING Bank bloqueó y anuló la transferencia al día siguiente sin ninguna explicación aparente. Cuando la Sra. Milesi se puso en contacto telefónico con ellos para explicarles lo sucedido, los de la empresa explicaron que «Cuba se considera un país de riesgo».

La Sra. Milesi llevó el caso a Altroconsumo, una organización italiana de protección de los consumidores, quejándose de la pretensión de ING Bank de revisar el uso legítimo de su dinero, así como el comportamiento indebido y el incumplimiento comercial derivados de la firma del contrato con el banco por el que se comprometía a realizar las gestiones de los titulares de cuentas corrientes. Recordando que la transferencia no fue directamente a favor de Cuba sino a un banco italiano, de una asociación italiana reconocida. La Sra. Milesi presentó en julio de 2019 un recurso contra la actuación del banco ING ante el Árbitro de Banca Financiera de Milán, que falló a su favor, atestiguando que el banco «denegó el pago sin ninguna razón justificada» y violó el derecho de la Sra. Milesi a obtener la ejecución de la transferencia con esas características. Por consiguiente, el ING Bank se vio obligado a indemnizarla por la acción.

4. El 13 de junio de 2023, se realizó una entrega del círculo de Verona de la Asociación Nacional de Amistad Italia-Cuba para actuar como organización que envía una donación a Cuba consistente en un secadero social de fruta: un set inicial de secador de fruta junto al sistema fotovoltaico cuyo fabricante consideró más seguro donar el implante mediante triangulación con nuestra Asociación para evitar la represalia de Estados Unidos por el Bloqueo.

5. El 5 de octubre pasado la Asociación Nacional recibió una solicitud para figurar como organización enviando una donación

a Cuba consistente en un equipo de Tomografía Axial Computarizada (TAC) y dos ecógrafos Toshiba ofrecidos por el centro ACTIS SPA. Esto fue necesario para evitar posible represalia de Estados Unidos contra la empresa donante debido a las medidas del Bloqueo.

Estos son algunos ejemplos directos del Bloqueo y cómo nos afectaron como Asociación Nacional de Solidaridad con Cuba.

Quiero concluir esta intervención mencionando dos cosas: la primera, hemos recientemente abierto una brecha en el Bloqueo de Estados Unidos al sentar las bases entre el CIGB y un importante centro de investigación italiano.

Ayer escuchamos a José Manzaneda, de *Cubainformación*, que tiene una causa pendiente. Esperamos que gane esta causa, pero si así no fuera, no podemos permitir que este importante órgano de información sea silenciado y debemos, en el caso de que así fuere, ayudarlo con un apoyo financiero por parte de todos.

La segunda, y termino, al fortalecimiento del Bloqueo siempre vamos a responder con más solidaridad.

¡Cuba no está sola y este Tribunal lo demuestra!

Muchas gracias.

Impacto del carácter extraterritorial del Bloqueo en el ejercicio de la solidaridad hacia Cuba

Angélica Becker, Red de Solidaridad con Cuba en Alemania

Hablo en representación de Netzwerk Cuba-Red de Solidaridad con Cuba en Alemania.

Sabemos desde hace mucho tiempo que apenas es posible hacer transferencias o negocios con Cuba. Pero ya desde 2014, hace casi 10 años, es imposible transferir dinero dentro de Europa, es decir de Alemania a Gran Bretaña, entonces miembro de la

Unión Europea, cuando la palabra «Cuba» se encuentra dentro del nombre del destinatario o en el «asunto».

En 2014 quisimos respaldar el Tribunal por la liberación de Los Cinco –en Londres, destinatario CSC-Cuba Solidarity Campaign– y transferimos 4 000 euros por la Postbank. Recibimos un email corto informando que no era posible efectuar la transferencia, sin dar una razón. Luego, en una llamada telefónica, nos informaron que las leyes de Estados Unidos fueron el obstáculo.

La directiva de la Red pidió de la Postbank una explicación escrita al rechazo de la transferencia.

Cito de la respuesta del 13 de febrero 2014:

Tales transferencias se pasan de razones procesuales-técnicas en cooperación con un banco en Estados Unidos. Allá valoran los pagos con referencia a Cuba como algo muy crítico, por eso debemos partir de la base que estos pagos serán congelados. No importa cómo sea la referencia a Cuba, lo mismo en el «destino» o en el «asunto». Por eso no transferimos tales pagos en el interés de nuestros clientes.

Postbank Saarbrücken

Nuestro próximo paso fue una interposición al órgano de supervisión estatal, Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin).

Cito la respuesta de septiembre 2014:

Es obvio que Institutos de Créditos están obligados a hacer transferencias para sus clientes. Pero cuando un Instituto de Créditos, en un caso singular, rechaza la acción dando razones inteligibles, no hay ninguna posibilidad de influir sobre el instituto.

En nuestra opinión esto representó una violación de los derechos europeos y por eso escribimos una carta a la Comisión Europea para que comprobara si esto constituía una violación de la Regulación Europea Número 2271/96. La respuesta: se acepta y registra el caso en la competencia de la Comisión Europea, pero la decisión se encuentra en las manos de las instituciones alemanas. Y de estas jamás hubo una decisión.

Tratamos de aclarar jurídicamente el caso, pero sin éxito. Cerramos nuestra cuenta de Postbank, pero el problema continúa influyendo en nuestro trabajo de solidaridad.

Uno de los últimos casos: un donativo a una cuenta en Bélgica para los gastos de la Cumbre de los Pueblos realizada en Bruselas en julio de este año fue rechazado por el banco belga. Esto pasa también, frecuentemente, cuando queremos comprar insumos médicos o alimentos para Cuba. Las empresas o los bancos rechazan la compra o el pago por razones de «complicaciones». Hasta hoy hemos encontrado siempre una solución, sin embargo, esto dificulta nuestro trabajo de solidaridad, que es siempre un honor.

El impacto extraterritorial en el sector financiero en Bélgica

Wim Leysens, secretario de la Coordinadora Belga para el Levantamiento del Bloqueo contra Cuba

Estimados miembros del tribunal, la Coordinadora Belga para el levantamiento del Bloqueo ha recogido durante los últimos tres años pruebas sobre transferencias hacia Cuba o que llevan la palabra Cuba en el nombre del destinatario o en la comunicación y que son rechazadas por la mayoría de los bancos belgas.

Me remito a algunos casos desde Bélgica.

1. BNP-Paribas-Fortis

– BNP-Paribas-Fortis se niega a transferir dinero a mediCuba-Suiza.

A finales de marzo de 2020, en medio de la pandemia del coronavirus, la señora X transfirió dinero a través de su banco BNP-Paribas-Fortis a mediCuba-Suiza. BNP-Paribas-Fortis justifica su negativa diciendo: «Si esta operación fue bloqueada es porque, *a priori*, hay elementos que no nos parecen coherentes».

– BNP-Paribas-Fortis cierra la cuenta de la organización sin fines de lucro.

En junio de 2021 BNP-Paribas-Fortis puso fin repentinamente a la relación con una asociación que desde hace años realiza una labor solidaria con Cuba. La organización sin ánimo de lucro no ha recibido oficialmente ningún motivo por parte del banco que justifique el fin de su relación con este cliente de larga data.

2. ING

– ING Holanda amenaza con cerrar la cuenta de un titular.

Un estudiante holandés que realizaba una pasantía en Cuba recibió la siguiente carta de advertencia en 2018:

Mediante esta carta, llamamos su atención sobre lo siguiente: ING Bank N.V. no desea facilitar transacciones con varios países específicos. Según las transacciones con su tarjeta de crédito en su cuenta de pago, observamos que puede ser residente de larga duración en Cuba.

– ING se niega a recibir la cotización de miembros de la ONG solidaria.

El 21 de enero de 2022, un partidario de Alemania pagó su contribución a la ONG belga de solidaridad con Cuba desde su banco en Alemania. El banco de Bélgica, ING, bloqueó el pago y solicitó

información al banco alemán, ¿cómo «este pago tiene un vínculo directo o indirecto con Cuba?».

– TRIODOS-ING rechaza pago por envío de contenedor de equipo médico a Cuba.

Gracias a una campaña solidaria, a principios de 2022, un contenedor con equipos médicos estaba listo para ser enviado a Cuba. El banco rechazó el pago a la compañía naviera por el envío del contenedor. TRIODOS utiliza la red bancaria de ING para transferencias internacionales.

– TRIODOS se niega a transferir fondos para ayuda de emergencia.

Una organización solidaria ha recaudado fondos para ayuda de emergencia después de un incendio en un depósito de petróleo en Cuba en 2022. Dado que el banco dice que no puede realizar ningún pago a Cuba, la organización todavía está buscando una manera de enviar fondos a Cuba.

– Argenta-ING se niega a transferir fondos para ayuda humanitaria.

E.D. realizó una transferencia el 15 de marzo de 2023 a la cuenta suiza de la ONG MEDICuba. Dos días después, el 17 de marzo, el dinero fue devuelto a su cuenta. ING, el banco intermediario para transferencias internacionales rechazó el pago.

3. KBC rechaza pago de ayuda humanitaria a una comunidad religiosa en Cuba.

Un grupo de solidaridad con Cuba envía dinero desde el año 2000 a través de una ONG belga a una comunidad religiosa en Cuba. Esto se realizó sin problemas la mayor parte de veces. El 25 de mayo de 2023, la ONG recibió una llamada telefónica de KBC: «El banco intermediario italiano ya no quiere enviar dinero a Cuba debido al embargo».

4. Bpost rechaza transferencia que mencionaba «apoyo a Cuba».

Una transferencia de un euro a 1C4C en el Reino Unido por parte de B.VH., realizada el 26 de mayo de 2023, fue rechazada porque mencionaba «apoyo a Cuba». El servicio de atención al cliente del banco Bpost le dijo repetidamente que esta medida formaba parte de una obligación legal que el banco tampoco podía eludir.

5. BNP-Paribas-Fortis

El 10 de marzo de 2023, M.S. realizó una transferencia a una cuenta británica con la mención «Para Cuba». El 13 de marzo, el banco le informó que esa transferencia les parecía sospechosa y que podría ser utilizada para armas y/o tráfico de drogas. El 12 de mayo de 2023, M.S. recibió un correo electrónico de BNP-Paribas-Fortis Complaint Management con la siguiente explicación: «Le gustaría transferir una cantidad a una organización que recauda fondos para enviar ayuda médica a Cuba». BNP-Paribas-Fortis no llevó a cabo esta operación».

El Artículo 19 de las Condiciones Generales Bancarias define el término «sanciones» como todas las sanciones de naturaleza financiera, económica o comercial impuestas o puestas en vigor por Bélgica, la Unión Europea, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento de Estado de Estados Unidos o cualquier otra autoridad competente. BNP-Paribas-Fortis tiene en cuenta estas «sanciones» a la hora de analizar y procesar transacciones. Sin embargo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no ha emitido ninguna sanción contra Cuba. Ni la Unión Europea ni Bélgica han adoptado sanciones contra Cuba. Por el contrario, el 12 de diciembre de 2016 la Unión Europea y Cuba firmaron el Acuerdo de diálogo político y cooperación (ADPC), que desde entonces ha sido implementado.

Los únicos organismos restantes –a los que se refiere el banco– que imponen sanciones contra Cuba son la Oficina de

Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos y el Departamento de Estado estadounidense.

Por lo tanto, concluimos que BNP-Paribas-Fortis rechaza la transacción obedeciendo las leyes de sanciones de Estados Unidos contra Cuba, lo que constituye una violación del Estatuto de Bloqueo de 1996 de la Unión Europea que prohíbe a los actores europeos y, por tanto, también a un banco como BNP-Paribas-Fortis cumplir con las leyes de terceros países.

Más información: Dossier «Les Banques refusent des transactions vers Cuba».

Afectaciones del Bloqueo norteamericano a actividades de solidaridad con Cuba en España

Manolo García, representante del Movimiento Estatal de Solidaridad con Cuba (MESC)

Buenos días:

En primer lugar, quiero dar las gracias al MESC, compañeros y compañeras de la solidaridad con Cuba, por poder dar este testimonio que es fruto del esfuerzo de miles de activistas de toda España.

Es también un gran honor participar en este foro de dignidad y verdad en defensa de la Revolución Cubana, de su Estado y de su pueblo, que sufre por más de 60 años el acoso inmisericorde del país más poderoso del mundo.

Son experiencias concretas de distintas asociaciones y territorios de España, muy sintéticamente las enumero:

- Plataforma de Solidaridad con el Pueblo Cubano de Granada: Negativa de la Caja de Granada a transferir 7 238 euros a Cuba con motivo del huracán Irma en 2017.

Negativa de transferir 84 euros desde la «La Caisse d'épargne» en Luçon en el Departamento de la Vendée, Francia, a la Asociación de Amistad con Cuba de Málaga por el pago de la venta de ron cubano alegando el nombre de «Amistad con Cuba».

– Asociación de amistad con Cuba Miguel Hernández de Alicante:

Negativa de la oficina de BANKIA a transferir dinero a Cuba con motivo del tornado de enero de 2019 en La Habana. Silencio administrativo a las reclamaciones en BANKIA y en el banco de España.

– Casa de Amistad con Cuba de Badalona:

Rechazo de envío de dinero a Cuba del banco Triodos Bank por el incendio del Hotel Saratoga

– Asociación EUSKADICuba:

Negativa de City Bank a tramitar pago a cooperante en Cuba para cubrir seguros de salud y de vida.

– Varios bancos se niegan en tres ocasiones durante 2018 a realizar transferencias destinadas a un proyecto solidario en un tercer país, Argentina, donde actúa la cooperación médica cubana:

Primera transferencia: negativa del Deutsche Bank a transferir 6 800 euros.

Segunda transferencia: negativa de Unicredit, de Italia, a realizar una transferencia de 3 500 euros.

Tercera transferencia: esta por valor de 7 000 euros, con la negativa del banco alemán Commerzbank AG.

– SODEPAZ

En 2014 el banco británico Lloyd Bank deniega una transferencia de 7 250 euros que se remitió para la compra de azúcar orgánica de Cuba.

Esta organización necesitaba comprar un Sistema de Control Supervisorio para la industria biotecnológica cubana. No se pudieron lograr las tres ofertas preceptivas previas a su adquisición lle-

gando solo una oferta. El resto de los fabricantes no se presentaron por miedo a posibles sanciones de Estados Unidos.

Algunas conclusiones:

a) El Bloqueo se activa o se endurece ante desastres naturales, graves accidentes, COVID, huracanes, incendios. Es una política cruel deshumanizada que busca aumentar el daño y el dolor al pueblo cubano.

b) El Bloqueo financiero no es solo a remesas directas a Cuba sino de transferencias entre asociaciones en la misma Europa por el mero hecho de mencionar las palabras «Cuba», «amistad con Cuba», «solidaridad con Cuba», etc..

c) Ante reclamaciones a los bancos que se niegan a realizar operaciones financieras con Cuba, la respuesta es silencio administrativo. Incluso cuando se recurre al garante del funcionamiento financiero que es el banco de España.

d) Además de exigir a la Unión Europea que proteja el derecho de la banca de Europa a tener relaciones financieras libres con Cuba, debemos ponernos de acuerdo en trabajar con aquellas bancas que están dispuestas a asumir los riesgos de hacerlo.

Concluimos que la celebración de este Tribunal es un clavo más en el ataúd del Bloqueo, que la lucha del pueblo cubano acabará enterrando más pronto que tarde.

Solidaridad impedida en Suiza

*Samuel Wanitsch, miembro de la Coordinación Nacional
de la Asociación SuizaCuba²⁸*

El Bloqueo estadounidense muestra sus efectos con respecto al trabajo de solidaridad con Cuba en Suiza, sobre todo en el sector de las transacciones financieras. Los bancos suizos se niegan a ejecutar

transacciones para las cuales presumen una relación con Cuba. No analizan el motivo de los desembolsos, pero los rehúsan cuando en el nombre del beneficiario o en el motivo del pago surge la noción de «Cuba».

El efecto de esta práctica ilegal es particularmente dañino para organizaciones que lleven el término de «Cuba» en su nombre:

– La Asociación Suiza-Cuba debe constatar que regularmente el pago de cuotas de sus miembros no es efectuado, porque su nombre comprende el término «Cuba». El banco «Cler», hijo 100% del banco cantonal de Basel, un banco estatal, se pasó hasta a cerrar la cuenta de la Asociación.

– Por el mismo motivo, la organización de asistencia médica mediCuba-Suiza debe constatar que regularmente pagos y donaciones en su favor no son ejecutados.

– La misma organización mediCuba-Suiza a veces no puede abonar sus facturas, porque las órdenes de pago no son ejecutadas por los bancos de correspondencia.

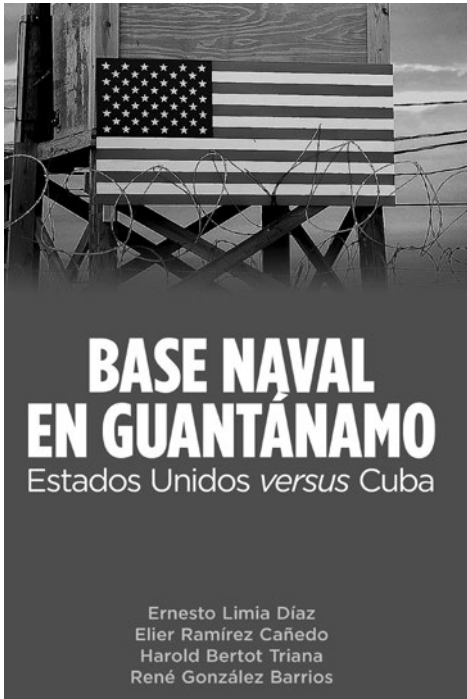
Yo mismo he tenido esta experiencia con el pago de un dinero para Cuba desde mi cuenta privada en Postfinance en una cuenta en el banco Lloyd a Londres. La transacción ha sido bloqueada por el Banco Santander London Branch, un banco de correspondencia de Postfinance en Suiza. Además, mi cuenta bancaria privada ha estado inutilizable por varios días, de manera que yo mismo no podía abonar mis propios pagos.

Estas prácticas ilegales a veces afectan al mismo Estado Suiza, propietario del 100% de Postfinance. Así Postfinance rehusó durante meses la ejecución de un pago de subvención de la asistencia estatal al desarrollo en favor de mediCuba-Suiza. El mismo banco estatal, ya años antes, había bloqueado el pago de pensiones estatales en favor de beneficiarios residentes en Cuba. Estas transacciones se referían a pensiones de vejez o invalidez en favor de personas con nacionalidad suiza residentes en Cuba, pero también

a pensiones de invalidez para personas de nacionalidad cubana, que habían trabajado en Suiza y habían sufrido un accidente o una enfermedad profesional en este país. Suiza se veía obligada a establecer otros canales de transacción financiera para asegurar a estas personas el pago de sus pensiones de importancia existencial.

Para terminar quiero entregarles nuestro documento «Bancos suizos contra Cuba-Crónica de un escándalo certificado oficialmente», elaborado conjuntamente por mediCuba-Suiza y la Asociación Suiza-Cuba, que documenta cómo llegamos a las más altas instancias de nuestro país e incluso presentamos una moción en el Parlamento nacional, con la respuesta del ministro responsable.

OTROS TÍTULOS DE OCEAN SUR



BASE NAVAL EN GUANTÁNAMO. Estados Unidos versus Cuba

Ernesto Limia Díaz, Elier Ramírez Cañedo, Harold Bertot Triana,
René González Barrios

Cuatro autores cubanos de distintas generaciones se reúnen en este volumen para aportar cuatro reveladores ensayos sobre la base naval de Guantánamo; diversos acercamientos que, desde la Historia y el Derecho, demuestran la verdadera naturaleza de un conflicto que ha persistido durante más de noventa años.

160 páginas, 2016, ISBN 978-1-925317-30-5

SENTENCIA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL CONTRA EL BLOQUEO

Bruselas, 17 de noviembre de 2023

El Tribunal Internacional sobre las sanciones de Estados Unidos contra la República de Cuba dicta la sentencia siguiente:

Las amplias sanciones políticas y económicas impuestas a la República de Cuba desde 1960 hasta la fecha violan el derecho internacional. Se trata, en particular, de los Artículos 2(4) y 2(7) de la Carta de las Naciones Unidas sobre la protección de la soberanía, la libre determinación y la prohibición de la intervención, de los Artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, así como disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la protección de la libertad de comercio y numerosos principios del Tratado de la Unión Europea (TUE, Tratado de Maastricht).

Evidencias del caso

I.

Desde 1960 Estados Unidos ha construido una red cada vez más amplia de sanciones contra todos los ámbitos de la vida social en Cuba, que afectan profundamente las condiciones de vida de los cubanos. Basándose en la Ley de comercio con el enemigo, de 1917, el gobierno de Estados Unidos adoptó una serie de leyes y reglamentos posteriores a la Revolución Cubana de 1959; inclu-

yendo la Ley de asistencia extranjera, de 1961; el Reglamento de control de activos cubanos, de 1993; la Ley para la democracia, de 1992 (Ley Torricelli); la Ley cubana de libertad y solidaridad democrática, de 1996 (Ley Helms-Burton); y la Ley de reforma de las sanciones comerciales y mejora de las exportaciones, de 2000. El objetivo de todas estas medidas era destruir los logros sociales, económicos y culturales de la Revolución de 1959. Ya en 1960, Lester Mallory, subsecretario de Estado adjunto para asuntos interamericanos, presentó abiertamente la estrategia de la administración norteamericana: el objetivo era debilitar la vitalidad de la economía cubana, provocar hambre, desesperación y sembrar el descontento con el objetivo de facilitar un cambio de régimen. Literalmente: «deberían de tomarse rápidamente todas las medidas posibles para debilitar la vida económica de Cuba negando dinero y suministros a Cuba para reducir los salarios monetarios y reales, provocar hambre, desesperación y el derrocamiento del gobierno». Estos principios criminales han guiado la política de sanciones de Estados Unidos contra Cuba hasta el día de hoy.

El Tribunal escuchó a numerosos testigos y reunió amplias pruebas durante dos días de audiencias. Escuchó la detallada acusación y examinó los argumentos en defensa del acusado: la administración de Estados Unidos. Se mostraron con numerosos ejemplos la profundidad del impacto de las sanciones en casi todos los ámbitos de la vida social, dando la impresión de un bloqueo total a Cuba con restricciones siempre nuevas. La única facilidad de viajes y transferencias de dinero a y desde Cuba fue bajo el presidente Barack Obama y esto fue revertido nuevamente por la administración de Donald Trump, que reforzó el Bloqueo con nuevas medidas. Ni siquiera el cambio al gobierno del presidente Biden trajo alivio.

Las sanciones afectan a todo el sector económico y financiero y atentan contra la soberanía tecnológica de Cuba, vital para el

desarrollo económico y el acceso a las innovaciones tecnológicas. Las transacciones internacionales de pago están prácticamente cerradas para Cuba. Ningún país afronta un proceso de modernización tecnológica bajo esas condiciones.

Las sanciones han causado el más grave daño a todo el sector de la salud pública. El sistema de salud en Cuba ha ganado reconocimiento mundial no solo por su ejemplar cuidado a la población, sino también por los resultados sobresalientes en la investigación farmacéutica y en su proceso industrial. Los efectos extraterritoriales del Bloqueo han obstaculizado gravemente y, muy a menudo, ha imposibilitado la importación de los componentes necesarios para la fabricación de medicamentos, así como como la cooperación médica internacional. Durante el período comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, el Bloqueo estadounidense causó pérdidas en el sector de la salud que ascienden a 239 803 690 millones de dólares, casi 80 millones más que las pérdidas registradas en el período anterior a la pandemia de COVID-19.

El Bloqueo ha provocado una reducción cada vez mayor del suministro de combustible, lo que no solo obstaculiza todos los esfuerzos por el progreso industrial, pero también aumenta el costo de los suministros diarios para la población. Esto también se siente fuertemente en la agricultura, para la cual las sanciones han tenido consecuencias dramáticas, ya sea en la importación de fertilizantes y herbicidas o en el funcionamiento del sistema de riego.

El sector de la educación, reconocido internacionalmente como ejemplar, tampoco se ha librado de las sanciones. Obstruye gravemente todas las oportunidades de la educación *online*, obstaculiza intencionalmente el intercambio y el suministro a las escuelas y universidades del equipo necesario y materiales didácticos debido a la falta de divisas. El Bloqueo al sector de las telecomunicaciones y de la tecnología de la información repercute negativamente en

las posibilidades de los cubanos de contar con una infraestructura adecuada, mayor acceso a Internet e informatización.

En general, las pruebas recogidas de testigos, videos y documentos han dado la impresión de un ataque concentrado contra las estructuras básicas de la sociedad cubana, sus medios de vida y sus capacidades de desarrollo, que es único y sin precedentes en la historia por su duración y alcance.

II.

Esta práctica de sanciones contra la República de Cuba viola el derecho internacional en todos sus aspectos. Así fue reconocido recientemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones del 23 de junio de 2021 (A/RES/75/289), el 3 de noviembre de 2022 (A/RES/77/7) y el 4 de noviembre de 2023 a pedido de Cuba (A/78/L.5) y llamando al gobierno de Estados Unidos a que derogue sus leyes.

1. Las sanciones violan claramente la soberanía de Cuba, que está protegida por el Artículo 2(1) de la Carta de las Naciones Unidas y la prohibición de la intervención en virtud del Artículo 2, apartados 4 y 7, de la Carta de las Naciones Unidas. El 4 de noviembre de 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por abrumadora mayoría de 287 votos a 2 con 1 abstención, pidió a los Estados por 31 vez «abstenerse de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la presente resolución [Ley Helms-Burton]». La resolución se basa en la clara decisión de que las sanciones unilaterales son ilegales si sus efectos superan un determinado nivel de gravedad. Aunque este umbral no está del todo definido, la duración, el alcance y el objetivo de las sanciones no dejan lugar a dudas en cuanto a su ilegalidad. Estados Unidos tampoco puede invocar motivos de justificación. Las sanciones no pueden considerarse reacción a conductas que violan el derecho internacional. Si la nacionalización, después de la Revolución, de bienes raíces propiedad de los ciudadanos de

Estados Unidos se entiende que estaba de acuerdo con el principio de soberanía de cada Estado sobre sus recursos naturales (Res. 1803 v. 14 de diciembre de 1962) y estaba justificado. Por otra parte, la Ley Helms-Burton y las sanciones persiguen expresamente objetivos completamente diferentes, que no tienen por objeto la restitución o la indemnización, sino el cambio de régimen. Estados Unidos tampoco puede invocar la protección de la seguridad de su Estado. Aunque Estados Unidos ha colocado a Cuba en una lista de Estados que supuestamente apoyan el terrorismo, nunca ha sido amenazado por Cuba.

2. Las sanciones impuestas por Estados Unidos contra Cuba también violan numerosos derechos humanos, en particular los contenidos en el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas (ICESCR), de 1966. Estos derechos son tan vinculantes y obligatorios como los derechos políticos y civiles. Ya en 1997 el Comité de derechos económicos, sociales y culturales declaró que las medidas unilaterales económicas «a menudo provocan importantes afectaciones en la distribución de alimentos, productos farmacéuticos y de saneamiento, ponen en peligro la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, interfieren gravemente en el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y de educación y socavan el derecho al trabajo».

La evidencia ha demostrado que se han producido consecuencias perjudiciales en la vida de los cubanos. Esto significa que se está violando el derecho al trabajo (Artículo 6 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales) en condiciones equitativas y con salarios que permitan una vida digna (Artículos 7 y 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales). Como resultado de la inflación, entre enero y octubre de 2022 solamente, el precio medio de la canasta de bienes y los servicios aumentaron en casi un 29%. De octubre de 2021 a octubre de 2022 la inflación aumentó en casi el 40%. En

esta situación, no solo la inflación importada por los precios del mercado mundial son claves, sino fundamentalmente la falta de disponibilidad de divisas, agravada por la intensificación de los efectos del Bloqueo y la implacable persecución del gobierno estadounidense a todas las fuentes de ingresos del país.

Del mismo modo, el derecho a la salud (Artículo 12 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales) es violado permanentemente por la obstrucción de la importación de equipos médicos para clínicas y productos farmacéuticos para la producción de sus propios medicamentos.

El derecho a la educación (Artículo 13 del Pacto) y el derecho a la ciencia y la cultura (Artículo 15 del Pacto) también se ven gravemente amenazados y perjudicados por la falta de equipo y material didáctico y el impedimento del contacto científico y cultural internacional.

A diferencia de todos los miembros de la Unión Europea, ni Estados Unidos, ni Cuba, ni la Unión Europea han ratificado el Pacto; sin embargo, existe un consenso en la comunidad académica internacional en el sentido de que estos derechos también son vinculantes para los Estados y las confederaciones de Estados sobre la base del derecho consuetudinario.

3. Las sanciones tienen como objetivo restringir el comercio de Cuba con otros Estados, bloqueando la importación y la exportación de bienes esenciales y la obstrucción de las transacciones financieras. Por lo tanto, contradicen numerosas disposiciones del derecho mercantil internacional codificadas en el Derecho de la OMC. Por ejemplo, el Artículo XI del Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT) de 1947, del que es parte Estados Unidos, que prohíbe la restricción de las importaciones y exportaciones. La congelación de activos y la restricción de las transferencias y pagos internacionales también se prohíben. El Artículo III Sección 2 de los Acuerdos del Fondo Monetario

Internacional, del 22 de diciembre de 1945 estipula también que los miembros deben abstenerse de todas las restricciones sobre el pago corriente y la divisa discriminatoria. El Artículo XVI 1): El AGCS estipula que los miembros de la OMC, como Estados Unidos, deben conceder la libre circulación de las personas físicas en los distintos sectores de servicios. Aquí también hay excepciones por razones de intereses esenciales de garantía (Art. XIV bis del AGCS), pero no son aplicables a Estados Unidos en relación con Cuba. Ni las actividades militares, políticas ni económicas de Cuba son una amenaza para Estados Unidos. Por último, Estados Unidos se niega a utilizar el sistema de solución de diferencias para las controversias comerciales en el sistema de la OMC, que está expresamente previsto en el Artículo III párrafo 7 del Anexo 2 del GATT de 1994 «Entendimiento relativo a las normas y procedimientos que rigen la solución de controversias», disponiendo expresamente que «[...] a falta de una solución de mutuo acuerdo, el primer objetivo del mecanismo de solución de diferencias suele ser garantizar la retirada de las medidas en cuestión (en este caso el Bloqueo) si se considera que son incompatibles con las disposiciones de cualquiera de los acuerdos abarcados». Estados Unidos nunca estuvo interesado en una solución pacífica de las cuestiones en disputa, ya que pretendía debilitar la economía para derrocar al gobierno.

4. Las sanciones contra Cuba tienen efectos de largo alcance en las empresas extraterritoriales y estatales, ya sea en el ámbito del comercio, las finanzas, las inversiones o el turismo. En sus reiteradas resoluciones que pide el levantamiento de las sanciones estadounidenses, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha citado a la Ley Helms-Burton en particular, ya que se refiere a los «efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos o las personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación» (A/RES/74/7). En 1996 la Unión

Europea también condenó las leyes y reglamentos con efecto extraterritorial como una violación del derecho internacional, ya que interfieren en la soberanía de Estados extranjeros en violación de la prohibición de intervención. Con su denominada resolución de Bloqueo (Reglamento CE no. 2271/96 del Consejo, del 22 de noviembre de 1996) llegó a prohibir a las empresas europeas el cumplimiento de las medidas extraterritoriales, declaró nulas todas las resoluciones judiciales extranjeras basadas en los efectos extraterritoriales de las leyes de sanciones y decidió el derecho a indemnización por daños y perjuicios basados en dichas leyes.

Las medidas legales con efectos extraterritoriales también violan los principios centrales de Maastricht, por ejemplo, los números 3 y 4: «Todos los Estados tienen también obligaciones extraterritoriales de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos económicos, sociales y culturales» y el no. 13: «Los Estados deben abstenerse de actos y omisiones que creen un riesgo real de anular o menoscabar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales extraterritorialmente». Por último, el principio no. 22 exige explícitamente: «Los Estados deben abstenerse de adoptar medidas, como embargos u otras sanciones económicas, que tengan por efecto anular o menoscabar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales... Los Estados deben abstenerse en toda circunstancia de imponer embargos y medidas equivalentes sobre bienes y servicios esenciales para cumplir las obligaciones básicas».

Según el derecho penal internacional, codificado en el Estatuto de Roma de 1989, los crímenes contra la humanidad son aquellos que constituyen ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil. Son el exterminio, la esclavitud, la deportación o expulsión forzosa, la privación de libertad física e intelectual, la persecución de un grupo por motivos políticos, raciales, étnicos o nacionales, etc. En este caso, el Bloqueo, aunque lo llamen embargo

o sanciones, atenta contra la vida, la libertad, los derechos y la dignidad de las personas y es un crimen contra la humanidad. Los Bloqueos son una de las formas de guerra más traicioneras, ilegales e ilegítimas, incluso invocando tratados y leyes internacionales para camuflar su acción.

Según el Artículo II de la Convención de Ginebra de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio apartado: «infligir deliberadamente a un grupo, condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial», es un acto de genocidio. El dramático y enorme impacto de las leyes y reglamentos mencionados, mantenidas durante más de 60 años, también demuestra que ningún Bloqueo ha sido tan amplio, duradero y brutal contra un pueblo como el que Estados Unidos ha mantenido contra Cuba. El Bloqueo ha provocado directa e indirectamente la pérdida de numerosas vidas humanas y la decisión de Estados Unidos es de mantener ese Bloqueo hasta que el pueblo cubano decida inclinarse ante ellos. Están decididos a mantener medidas calculadas para, a largo plazo, provocar la destrucción física, al menos en parte, del pueblo cubano. Tal actitud podría equipararse con un delito de genocidio.

5. Dado que las numerosas sanciones y las leyes estadounidenses en las que se basan son ilegales, deben ser abolidas. Estados Unidos debe pagar una indemnización por los daños causados al Estado cubano, a sus empresas y a sus ciudadanos.

Bruselas, 17 de noviembre de 2023.

Norman Paech (Alemania)

Suzanne Adely (Estados Unidos)

Ricardo Avelãs (Portugal)

Daniela Dahn (Alemania)

Simone Dioguardi (Italia)

Dimitris Kaltsonis (Grecia)

NOS PUEDES ENCONTRAR EN DIFERENTES LIBRERÍAS EN LA HABANA



Prado Nº 553, e/ Teniente Rey
y Dragones, Habana Vieja.

f **LibreriaAbrilCuba**



LIBRERÍA CUBA VA

Calle 23 esq. a J,
Vedado.

EPÍLOGO

Intervención en la sesión de clausura del Tribunal

Fernando González Llort, presidente del ICAP

Amigos todos:

Seguramente ustedes coincidirán conmigo que hemos presenciado un acto de gran contenido y valor político, siguiendo un esquema jurídico por excelencia. Lo que parecía algo prácticamente imposible de lograr a mediados del año 2021, cuando se empezó a gestar esta iniciativa, ha devenido una acción de gran significado, gracias al esfuerzo conjunto de organizaciones de juristas, de solidaridad con Cuba, agrupaciones políticas, sindicales, eurodiputados y personas a título individual, entre otros, que reconocen la injusticia que contra el pueblo cubano se ha cometido durante más de seis décadas por parte de la principal potencia imperialista de la historia.

Si hace apenas 15 días el gobierno de Estados Unidos quedó nuevamente aislado internacionalmente en la Asamblea General de las Naciones Unidas, recibiendo una nueva y contundente derrota moral, hoy el Parlamento Europeo, lugar donde en repetidas ocasiones se han aprobado resoluciones anticubanas, acusándonos de violar los derechos humanos y de irrespetar la democracia, entre otras grandes falacias, ha servido también para dar un nuevo golpe fatídico al actual gobierno norteamericano que, como sus predecesores, no cesa en el empeño de doblegarnos,

para borrar de un plumazo el ejemplo que representa mi valiente y rebelde Patria para muchos pueblos del mundo.

Sin dudas, se ha logrado un ejercicio político de envergadura. Ha quedado demostrado que la conducta estadounidense hacia Cuba es absolutamente unilateral e injustificada, violatoria de leyes y tratados internacionales y que para nada es una cuestión bilateral, sino que afecta, y mucho, a terceros, incluido las empresas y ciudadanos europeos.

Les exhorto a gestar juntos nuevas acciones, mucho más efectivas que las logradas hasta hoy, para demostrar cómo el marcado carácter extraterritorial del Bloqueo lesiona la soberanía de los países que ustedes representan e infringe legislaciones nacionales.

De la misma manera que no hay un solo argumento válido que justifique la arbitraria inclusión y permanencia de Cuba en la unilateral lista de países patrocinadores del terrorismo, sabemos que no habrá nada que cambie la voluntad de todos los aquí presentes de seguir acompañándonos en la denuncia al Bloqueo económico, comercial y financiero que se nos impone.

De la misma manera que el presidente cubano, compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, agradeció la convocatoria a la realización de este Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba el pasado 17 de julio en el marco de la Cumbre de los Pueblos CELAC-Unión Europea en esta misma capital, extendiendo a todos los aquí presentes, al equipo de jueces, fiscales, expertos, testigos, a las organizaciones que convocaron a este tribunal y al público participante, lo que en su conjunto llegó a abarcar a 243 participantes en representación de 18 países de Europa y Estados Unidos, el reconocimiento sincero del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos y de nuestro pueblo todo, por el esfuerzo desplegado y el compromiso demostrado con la defensa de la justa causa cubana.

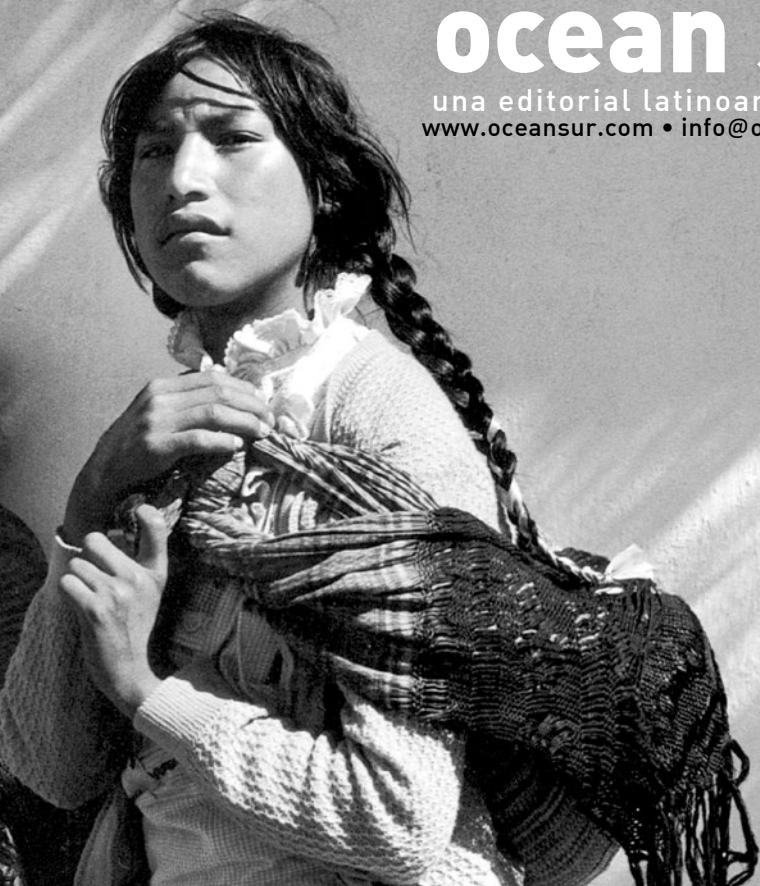
La resistencia del pueblo cubano, probada a toda costa frente a esa obstinada política, junto al apoyo que recibimos de miles de hombres y mujeres, como ustedes, que representan lo mejor de sus pueblos, nos alienta a seguir adelante. Para hacer más efectiva esa lucha los convido a utilizar como un nuevo instrumento de trabajo el veredicto de este tribunal. Será una nueva herramienta jurídica, muy útil para sensibilizar a otros públicos y hacer más efectiva nuestra batalla común, que no es otra que la de David frente a Goliat. Se abre así una nueva etapa en la lucha contra el Bloqueo, la que se debe combinar con acciones políticas y jurídicas, utilizando más los propios mecanismos de la Unión Europea a favor de nuestra verdad.

Gritemos juntos, más fuerte cada día: ¡*Unblock Cuba, unblock us!*

Muchas gracias.

ocean sur

una editorial latinoamericana
www.oceansur.com • info@oceansur.com



Ocean Sur es una casa editorial latinoamericana que ofrece a sus lectores las voces del pensamiento revolucionario de América Latina de todos los tiempos. Inspirada en la diversidad étnica, cultural y de género, las luchas por la soberanía nacional y el espíritu antimperialista, desarrolla múltiples líneas editoriales que divulgan las reivindicaciones y los proyectos de transformación social de Nuestra América.

Este catálogo de publicaciones abarca textos sobre la teoría política y filosófica de la izquierda, la historia de nuestros pueblos, la trayectoria de los movimientos sociales y la coyuntura política internacional.

El público lector puede acceder a un amplio repertorio de libros y folletos que forman sus doce colecciones: Che Guevara, Fidel Castro, Revolución Cubana, Nuestra América, Cultura y Revolución, Roque Dalton, Vidas Rebeldes, Historias desde abajo, Pensamiento Socialista, Biblioteca Marxista, El Octubre Rojo y Colección Juvenil.

Ocean Sur es un lugar de encuentros.

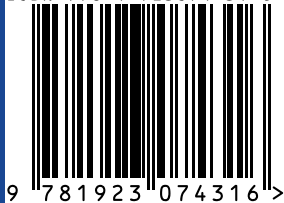
DENUNCIA DE UN CRIMEN

MEMORIAS DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
CONTRA EL BLOQUEO A CUBA
BRUSELAS, 2023

Los días 16 y 17 de noviembre de 2023 sesionó en Bruselas, Bélgica, el Tribunal Internacional contra el Bloqueo a Cuba. Allí fueron denunciados los impactos de la aplicación del Título III de la Ley Helms-Burton y de la inclusión de Cuba en la lista de países patrocinadores del terrorismo. Se demostró con pruebas fehacientes que el Bloqueo impuesto por Estados Unidos a Cuba no es una cuestión bilateral entre dos países, sino una agresión contra los pueblos y los valores democráticos, y una violación de diversas normas del derecho internacional.

El Tribunal fue convocado por organizaciones representantes de la sociedad europea y estadounidense, partidos políticos, asociaciones de juristas, empresarios, científicos y amigos de Cuba.

ISBN 978-1-923074-31-6



www.oceansur.com
www.oceanbooks.com.au

